BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 24 DE FEBRERO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30

Nº 28.090

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

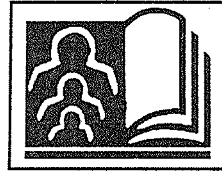
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 405.351

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADMINISTRADORA GENERAL DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA - SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS DE INVERSION

Reforma de estatuto: por resolución de AGE del 14 de diciembre de 1994. Se modifica art. 1 y 15. Nueva denominación: ADMINISTRADORA GENERAL DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA - SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION. Fecha de cierre anterior: 30/9 de C/a. Actual: 31/12 de C/a.

Escribano - Mario I. Goñi Casaux
Nº 8860

AZULES

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 29-10-93, Nº 10.637, Lº 113 Tº A, Escritura del 22-12-94; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 14-12-94; Modificación del Art. 3º, por ampliación del objeto social por incorporación de la actividad agropecuaria y la de compras, administración y explotación de estaciones de servicio y cambio de jurisdicción y domicilio legal a la calle Bandera de los Andes 3330, Villa Nueva Guaymallén, Provincia de Mendoza; Art. 3º: Obj.: Constructora: explotación, administración y venta de inmuebles, urbanos y rurales, incluidos edificios comprendidos dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Compra, venta, administración y explotación comercial en cualquiera de sus etapas de estaciones de servicio, para comercialización de combustibles, lubricantes, gas natural, comprimido y demás servicios complementarios. Agropecuaria: Compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización en cualquiera de sus etapas de todo tipo de productos agropecuarios, frutos del país, manufacturados o no. Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración en general, de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, urbanización, loteos y fraccionamientos; Financiera: Financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios, con o sin garantías reales y la compraventa de acciones, títulos y demás valores mobiliarios con expresa exclusión de las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 8849

BANESTO BANCO SHAW

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 3-2-95 pasada a escritura pública Nº 202 de fecha 14-2-95 por ante el Escribano Sergio Daniel Dubove, titular del Registro Nº 393 se resolvió lo siguiente: a) Modificar la denominación social del Banco, eliminando la palabra Banesto, reformando el art. 1º del Estatuto conforme el siguiente texto: "Artículo primero: SHAW Y CIA. S. R. L. que fue constituida en esta Capital el 22 de agosto de 1944 y actuó a partir del año 1955 como SHAW & CIA. SOCIEDAD FINANCIERA S. A., y luego sucesivamente bajo las denominaciones de BANCO SHAW S. A. ARGENTINA, BANCO SHAW S. A. y BANESTO BANCO SHAW S. A., funciona bajo la denominación de BANCO SHAW S. A., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Sarmiento 355, y podrá establecer filiales y representaciones en cualquier punto del país o del exterior, de acuerdo con la legislación vigente para entidades financieras". b) Autorizar la emisión de obligaciones negociables simples y con garantía común en los términos de la ley 23.576 (texto conforme ley 23.962) y disposiciones reglamentarias por hasta un monto equivalente a U$S 150.000.000.-, en moneda nacional o extranjera a ser colocadas por oferta pública en el país o en el exterior o alternativamente, delegando en el directorio las condiciones, época de emisión, determinación de las sociedades calificadoras de riesgo, como así también la realización de presentaciones y tramitaciones por ante los entes de contralor.

Presidente - Leonardo Anidjar
Nº 21.011

BOLLAND Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Número de Inscripción en la I. G. J. 12.989. En Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria del 30 de agosto de 1994, se resolvió reducir el capital social de $ 39.966.000.- a $ 27.076.000.- y se reformó en consecuencia el artículo 4º del Estatuto Social.

Autorizado - Ricardo Miyazono
Nº 21.114

CENTREVOX

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 114.617. Por Acta de Asamblea del 21/2/93 "CENTREVOX S. A." modificó el Art. 1: trasladando su sede social a la calle Esnaola 3426, San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 8824

CONFECCIONES PATAGONICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día. Escritura Nº 8 del 17/2/1995, ante Esc. Arturo A. Riat, folio 26, Registro Notarial 739 a su cargo: 1) Cynthia Ryb, argentina, comerciante, soltera, 15/7/1973, DNI Nº 23.093.811, Av. Raúl Scalabrini Ortiz 764, Capital Federal; Eugenio Jezierski, argentino, contador público, casado, 16/3/1945, DNI Nº 4.525.264, Crámer 2175, 1º P. dpto. "E", Capital Federal; 2) 17/2/1995. 3) "CONFECCIONES PATAGONICAS SOCIEDAD ANONIMA". 4) Avenida Raúl Scalabrini Ortiz 764, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del exterior, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, producción y transformación de toda clase de hilados, telas y materias primas provenientes de fibras naturales y/o sintéticas y demás productos susceptibles de elaboración por la industria textil o afines. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados provenientes de la actividad industrial propia o de otras empresas, así como de maquinarias, repuestos y accesorios. La explotación de marcas comerciales, licencias y patentes de invención, diseños y modelos industriales, el otorgamiento y obtención de concesiones de uso y el ejercicio de consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos. La intervención en licitaciones públicas o privadas. 6) Su plazo de duración vence el 31/1/2094. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un directorio compuesto de 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Presidente: Cynthia Ryb. Director Suplente: Eugenio Jezierski. 9) Presidente o Vicepresidente. 10) 31 de enero de cada año.

Escribano - Arturo A. Riat
Nº 8866

DEUTSCHE WAGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura pública Nº 31 del 17-1-95, pasada al folio 171 ante el escribano Martín R. Arana a cargo del Registro 841, se protocolizó el acta asamblea extraordinaria del 14-12-94, celebrada con carácter de unánime, que resolvió cambiar la denominación actual y, en consecuencia, modificar el artículo 1º del estatuto social como sigue: "Artículo 1º: Con la denominación de "CAHE S. A." continúa funcionando la sociedad antes denominada "DEUTSCHE WAGEN S. A.", constituida originariamente con la denominación de "SUR KURUMA S. A.". La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires".

Escribano - Martín Ramón Arana
Nº 21.090

SUMARIO

DIMPLER

SOCIEDAD ANONIMA

1) DIMPLER S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 36 años, CI 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520, Capital y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 63 años, CI 3.997.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 14/2/95. 4) Maipú 388 Capital. 5) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, made-

ras, textiles, de cuero, plástico, indumentarias y mercaderías relativas a ferretería industrial. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta y acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 21.107

DROGUERIA FUCHS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura pública Nº 431 del día 9/Sept./1994 Folio 1544 del registro 276 de la Capital Federal se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 47 del 8/Nov./1993 en la que se dispuso la modificación del estatuto y un aumento de capital. En consecuencia: Primero: Se aumenta el capital de la suma de seis milésimos de peso a la suma de ciento treinta y tres mil cincuenta y siete pesos. Total del aumento ciento treinta y tres mil cincuenta y seis pesos, con novecientos noventa y cuatro milésimos. Segundo: En razón del aludido aumento se emiten 133.057 acciones de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, de las cuales 26.614 serán ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, 106.439 serán ordinarias al portador clase "B" de un voto por acción y 4 serán preferidas; cuya integración se efectuará con los dividendos distribuidos por la Asamblea, delegando en el directorio la época de emisión y forma de efectuar el canje de las acciones en circulación. Tercero: Se reforman los artículos 1º, 4º, 8º, 9º y 11º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1º: Bajo la denominación de "LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" continúa funcionando a todos sus efectos la sociedad antes denominada "DROGUERIA FUCHS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio puede establecer agencias o sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de $ 133.057 (Pesos ciento treinta y tres mil cincuenta y siete), representado por ciento treinta y tres mil cincuenta y siete acciones de $ 1 (un peso) de valor nominal cada acción. El capital social puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (t. o. D. 841/84). La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato de tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía, quinientos pesos en dinero en efectivo cada uno. Artículo 11º: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo prescripto por el artículo 284 de la Ley 19.550 (t. o. D. 841/84), quedan facultados los accionistas para ejercer el contralor que confiere el art. 55 de la Ley citada. Quedan en pleno vigor y efecto los demás artículos del Estatuto Social no modificados por la presente.

Abogada - Mónica N. Catani
Nº 8884

EDIFICIO TUCUMAN 1443

SOCIEDAD ANONIMA

(4-6-82 Nº 3289 Lº 96): Por instrumento del 15-2-95 modificó los arts. 2, 4, 9 y 11 y reformuló y ordenó el estatuto social. Duración: 20 años desde el 4-6-82. Capital: $ 12.000. Prescindió la sindicatura.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 21.050

ELKAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 15 del 7/2/99. Accionistas: Alberto Virgilio Cardozo, 57 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 12.589.620, Valentín Gómez 2557, Florencio Varela; Luis Armando Cardozo, 44 años, argentino, casado, comerciante, LE: 8.464.121, Valentín Gómez 841 Florencio Varela. Denominación: "ELKAN S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Comercial e industrial: la fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de partes y piezas de aparatos electrodomésticos y/o electrónicos. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Alberto Virgilio Cardozo, Director Suplente: Luis Armando Cardozo. Sede social: Paraná 426/28 P. B. Local "D" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 21.027

ESTABLECIMIENTO DON MAURICIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 16-12-1994 se constituyó la sociedad ESTABLECIMIENTO DON MAURICIO S. A., por escisión de la sociedad MAURICIO BANKER S. A. A. y C.; Constituyentes: Eva Esther Banker de Slullitel, argentina, 53 años, casada, comerciante, DNI. 6.842.196, Mendoza 1858 12º "A", Capital; Marcelo Sergio Slullitel, argentino, soltero, comerciante, 29 años, DNI 17.415.509, Mendoza 1858 12º "A", Capital; Debora Rebeca Slullitel, argentina, 28 años, casada, comerciante, DNI. Nº 18.547.788, Mendoza 1858 12º "A", Capital; Ernesto Slullitel, argentino, soltero, 25 años, comerciante, DNI. 20.451.159, Mendoza 1858 12º "A", Capital; Moisés Marcos Soboski, argentino, 59 años, casado, comerciante, LE. Nº 4.156.116, Cuba 2351 4º, Capital; Domicilio: Mendoza 1858 P. 12 Dto. A, Capital; Plazo: 90 años; Objeto: Agropecuarias: Mediante el establecimiento de explotaciones dedicadas a la compraventa, cría e invernada de ganado, tambos y cabañas, agricultura, explotación y cultivos forestales y bosques; Comerciales: mediante la compra venta y/o permuta, acopio de frutos y productos y/o subproductos y mercaderías industrializadas o no, su importación y exportación; Capital: $ 30.000. Administración: A cargo del directorio, integrado de uno a cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Eva Esther Banker de Slullitel; Director Suplente: Debora Rebeca Slullitel; Representación legal: Al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso; Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización; Cierre ejercicio: 30 abril cada año.

Autorizado - José Mangone
Nº 21.000

ESTUDIO INGENIERO SOLANO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 3/5/94 elevada a escritura pública Nº 42 del 16/2/95, pasada ante el Escribano Marcelo A. de Hoz al folio 89 del Registro 458 de su adscripción, se modificó el artículo tercero relacionado al Objeto Social de la sociedad: "ESTUDIO INGENIERO SOLANO SOCIEDAD ANONIMA".

Escribano - Marcelo A. de Hoz
Nº 21.019

EYRY

SOCIEDAD ANONIMA

1) EYRY S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 39 años, CI 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520 y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 69 años, CI 3.977.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 14/2/95. 4) Maipú 388 Capital. 5) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, textiles, indumentarias, papeles, cartulinas y cartones. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 21.103

FERRERO Y ALLEGRINI ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Esteban Ferrero, nacido el 5-12-1936, casado, L. E. 4.198.338, domiciliado en Membrillar 112, piso 5º B; Sergio Gabriel Esteban Ferrero, nacido el 4-1-1962, soltero, DNI. 14.728.035, domiciliado en Joaquín V. González 2015; y Jorge Héctor Allegrini, nacido el 14-11-1957, casado, DNI. 13.654.451, domiciliado en San José de Calasansz 237, piso 8º, todos argentinos, comerciantes y de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 13-2-1995. 3) FERRERO Y ALLEGRINI ASOCIADOS S. A. 4) Salguero 1168 de Capital Federal. 5) a) La reparación integral de toda clase de vehículos, automotores y rodados en general; b) La compra, venta, permuta, consignación, representación, comisión y distribución de motores, autopiezas, repuestos, accesorios y todo otro artículo para vehículos automotores y rodados en general; y c) Importación y exportación de los bienes consignados en los dos incisos anteriores. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 18.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos años. Presidente: Héctor Esteban Ferrero; Directores Titulares: Jorge Héctor Allegrini y Sergio Gabriel Esteban Ferrero; Director Suplente: Noemí Susana Perucchi de Ferrero. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del Directorio y un Director titular, en forma conjunta. 10) 31 de diciembre de c/año.

Escribana - Nora B. Suárez Urtubey
Nº 8876

FINCAS DE CATAMARCA

SOCIEDAD ANONIMA

1) José María Miguel Debuchy, argentino, 41 años, divorciado, ing. agrónomo, DNI. 10.964.806, Libertad 942, 12, A, Capital, Nelson Pedro Pascual Arcondo, argentino, 33 años, casado, C. Público, DNI. 14.572.152, T. B. Matienzo 2582, 6, 13, Capital. 2) Escritura del 7/9/93. 3) FINCAS DE CATAMARCA S. A. 4) 25 de Mayo 1521, 1 piso, Of. 137, Capital. 5) Producción y comercialización agropecuaria y la elaboración de sus productos primarios. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador de $ 100 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de cada año. Presidente: José María Miguel Debuchy, Director Suplente: Nelson Pedro Pascual Arcondo.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 21.071

FINVERSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por As. Gral. Extraordinaria Nº 3 del 30/10/94, reformar estatuto. Art. 9) Prescinde de sindicatura. Por As. Gral. Ordinaria Nº 5 del 2/12/94, aumenta capital dentro del quíntuplo. Art. 4) Incrementa el capital en $ 400.000.

Autorizado - Sergio P. Parejas
Nº 21.111

FOLDING

SOCIEDAD ANONIMA

1) FOLDING S. A. 2) Norma Edith Cepeda, argentina, casada, comerciante, 50 años, LC. 4.216.547 y Evangelina Blanco, argentina, soltera, comerciante, 63 años, CI 4.597.458, ambas domiciliadas en Maipú 388, Capital. 3) 8/2/95. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Comercial e industrial: 1) La congelación de pescados, mariscos y carnes de todo tipo. 2) La pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos y subproductos; la fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados. 3) La compra venta y distribución de carnes, cueros, lanas, lácteos y productos de la caza y de la pesca en general, fresco, congelado, seco, salado y en conserva y de sus productos industrializados y elaborados. 4) La organización de flotas pesqueras, compra, venta, construcción, arrendamiento, explotación y administración de buques pesqueros. 5) La explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Minera: Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Norma Edith Cepeda. Suplente: Evangelina Blanco. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 21.105

FUTURO EDUCACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Leonor Raffonaud, argentina, divorciada, de 57 años de edad, comerciante, DNI. 3.529.327, domiciliada en Avda. Juan B. Alberdi 160, piso 6º A de Capital Federal; Marta Rosario Larragan de Macri, argentina, casada, de 50 años de edad, docente, DNI. 5.018.820, domiciliada en Segurola 1267, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y María Leonor Chiappori, argentina, soltera, psicóloga, de 48 años de edad, L. C. 5.456.900, domiciliada en Moldes 1872, piso 1º C, de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 16-2-1995. 3) FUTURO EDUCACIONAL S. A. 4) Juncal 615, piso 3º D, de Capital Federal. 5) Administración, explotación y funcionamiento de jardines de infantes, enseñanza preescolar, primaria y secundaria, desarrollando sus actividades de conformidad y debidamente autorizada por las autoridades educacionales competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales. En cumplimiento de tal objeto podrá: 1) Fundar o adquirir por cualquier título legal y administrar jardines de infantes, escuelas y colegios o cualquier otro tipo de establecimiento educacional o formativo, como bibliotecas y laboratorios de investigaciones a nivel preescolar, primario o secundario. 2) Dictar cursos de aprendizaje mediante: a) dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimientos que puedan adaptarse a los programas de enseñanza primaria y media en escuelas y/o colegios; b) práctica en talleres y laboratorios propios, contando con el equipamiento y tecnología, máquinas y herramientas e implementos en general necesarios para su desarrollo; c) dictar cursos y seminarios así como de capacitación y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por las autoridades de Educación y Cultura, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales; d) propender a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales, desarrollo artístico, investigaciones científicas e idiomas. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Leonor Raffonaud; Vicepresidente: María Rosario Larragan de Macri; Director Suplente: María Leonor Chiappori. La sociedad prescinde

de la sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en forma indistinta. 10) 31 de diciembre.

Escribana - Noemí Repetti
Nº 21.068

G.A.S. AUDIO SYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 15/2/95. 2) Eduardo Joaquín Gluj, argentino, nacido el 24/12/50, casado, L. E. 8.557.280, médico, domiciliado en Hidalgo 561 - Capital Federal y Guillermo Gustavo Gluj, argentino, nacido el 16/10/63, casado, comerciante, DNI. 16.496.415, domiciliado en Peña 3083, Capital Federal. 3) "G.A.S. AUDIO SYSTEMS S. A.". 4) Jerónimo Salguero 1871 - Piso 1º "H" Capital Federal. 5) 10 años desde su inscripción en la I. G. J. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: a) Compra y venta mayorista y minorista de todo tipo de equipos y sistemas de audio, música grabada, discos, cassettes grabados, vírgenes, compact-disc y todo lo relacionado con música grabada y afines, para todos los sistemas actualmente en uso y los que en el futuro se realicen o difundan, videos y todo tipo de aparatos audiovisuales y electrónicos. b) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y aprovisionamiento de instituciones y empresas públicas o privadas, para adjudicación directa o participación directa o participación en licitaciones públicas o privadas. e) Importación y exportación de todo tipo de productos, insumos y materias primas y 2) Industriales: Fabricación, industrialización, elaboración de discos y cassettes en plantas industriales propias y de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. 7) Pesos 20.000. 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos ejercicios. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31 de enero de cada año. 11) Presidente: Eduardo Joaquín Gluj; Vicepresidente: Gustavo Gluj; Director Suplente: Elías Gluj.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 21.014

GAUCHO GRUP

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 16/2/95, Jaime Guido Cataife, 11/9/59, casado, DNI. 13.851.719, Zabala 1731, Piso 5º "A", y Jorge Isaac Chab, 4/11/49, casado, C. I. P. F. 6.207.173, Santiago del Estero 221, Capital Federal, argentinos y comerciantes. Plazo: 99 años. Objeto: Operaciones de compra venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación e industrialización y representación de bienes de consumo y capital, y en especial productos relacionados con la industria textil y sus derivados. Capital: Pesos Doce Mil. Direc. Adminis. mínimo uno, máximo cinco por dos ejercicios. Rep. legal: Presidente o Director Suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Jaime Guido Cataife, Director Suplente: Jorge Isaac Chab. Sede social: Santiago del Estero 221, Capital Federal.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 20.993

HERDEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura del 14/2/95, Folio 217, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. los Sres. Adolfo Antonio Hernando, casado, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 18/1/45, LE. 4.514.522, domicilio Av. Las Heras 2036, 5º piso A de Cap. Fed.; Jorge Alejandro Denevi, casado, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 3/6/51, DNI. 8.460.990, domicilio Alvear 2513 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. y Elvira Romelia Moreno de Marchiolo, casada, argentina, Productora Agropecuaria, nacida el 26/11/51, DNI 10.374.422, domicilio Avenida 4 y Paseo 109 de Villa Gesell, Prov. de Bs. As. Constituyeron: HERDEMAS S. A. Duración: 99 años a contar desde fecha de inscripción en RPC. Domicilio: Ciudad de Bs. As. y sede actual en la calle Av. Las Heras 2036, piso 5º departamento A. Capital: Pesos 12.000. Objeto: Agrícolas: mediante la explotación de establecimientos agrícolas propios o ajenos, cerealeros, forrajeros, hortícolas, vitícolas, olivícolas, frutícolas, de pasturas y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y semillas, deshidratación, secadero, clasificación, acopio y conservación de su producido. Pecuarias: mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, comprendiendo todo tipo de hacienda y especies animales, incluyendo la explotación de granjas, criaderos, curtiembre y peletería. Constructora e Inmobiliaria: mediante la construcción, refacción, compra, venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión, loteos, arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, inclusive aquellos comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Y Exportadora e Importadora: mediante la importación y exportación de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales en vigencia. Administración: Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de 5 miembros por un ejercicio. Representación Legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Adolfo Antonio Hernando, Vicepresidente Jorge Alejandro Denevi y Director suplente: Elvira Romelia Moreno de Marchiolo.

Escribana - Laura Graciela Medina
Nº 20.997

INSERT

SOCIEDAD ANONIMA

1) INSERT S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, 67 años, DNI 3.252.188, comerciante y Evangelina Blanco, argentina, soltera, comerciante, 63 años, CI 4.597.458, domiciliados en Maipú 388, Capital. 3) 14/2/95. 4) Maipú 510, Capital. 5) Comercial: La compraventa, distribución y comercialización de medicamentos, productos químicos, químico industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Evangelina Blanco. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de c/año.

Escribano - Ruben O. Erviti
Nº 21.109

INSPECTORATE DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Accionistas: Neil A. Hopkins, británico, nacido el 26/3/55, empresario, CE 250.512E; INSPECTORATE PLC, que se encuentra tramitando su inscripción en IGJ bajo el art. 123 LS. 2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de febrero de 1995. 3) Denominación: INSPECTORATE DE ARGENTINA S. A. 4) Domicilio: Leandro N. Alem 1110, piso 13, Cap. Fed. 5) Objeto Social: a) Prestar servicios de inspección y control en el comercio nacional e internacional con respecto a productos agrícolas, metales, minerales, carbón, petróleo, ingeniería y artículos de consumo; servicios de consultoría, inspecciones de seguridad y control ambiental; y celebrar contratos con el gobierno para inspecciones preembarque, verificaciones de precios y servicios aduaneros; b) realizar ensayos, análisis químicos, verificaciones de peso, muestreos y controles con reactivos de aceites minerales, productos oleosos, oro, platino, plata y otros metales preciosos, y de metales, minerales, líquidos, residuos y químicos de todo tipo, aceites vegetales, tortas de aceites, melaza, alimento para ganado, cereales y semillas y todos los productos relacionados con metales, minerales, aceites minerales, aceites vegetales, cereales y todo tipo de alimentos para animales; c) prestar servicios y actuar como supervisores y asesores en relación con todos los problemas referidos a la administración y organización del arqueo de calados de acuerdo a estándares internacionales a la carga y descarga de commodities, consultoría en puertos internacionales, evaluación de daños, inspección de buques y de carga, inspección de compartimentos de carga, consultoría sobre sobrecarga, carga peligrosa y químicos, y todos los servicios y las actividades relacionadas con los servicios marítimos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares, e igual o menor número de suplentes. Duración en el cargo: 3 ejercicios. Presidente: Neil A. Hopkins; Directores titulares: Avelino Rolon y Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro; Director Suplente: Alejandro José Olivera. 9) Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre

Abogado - Eduardo Enrici
Nº 21.092

INTERBOCAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Boysen, argentino, nacido el 30-7-1952, casado, ingeniero industrial, DNI 10.356.561, domiciliado en Julián Navarro 4219, Béccar, Pcia. Bs. As.; Marcelo David Padin, argentino, nacido el 25-3-1967, soltero, comerciante, DNI 18.303.383, domiciliado en Cervantes 492, Cap. Fed., y Luz Martínez Zuviría, argentina, nacida el 11-5-1956, casada, comerciante, DNI Nº 12.204.438, domiciliada en Julián Navarro 4219, Béccar, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura de fecha 16-2-1955. 3) INTERBOCAS S. A. 4) Avda. Francisco Beiró 3360, piso 15º A de Cap. Fed. 5) Prestación de servicios de comercialización en cualquier parte de la República o en el exterior, de compra, venta, importación, exportación, distribución y toda forma de comercialización de artículos para bazar, domésticos, electrodomésticos, juguetería, electrónicos, de alimentos y bebidas, y también actuar como representantes de empresas comerciales extranjeras y nacionales, para la comercialización de productos que esas posean. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Ricardo Boysen; Director Suplente: Luz Martínez Zuviría. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 30 de setiembre de c/año.

Escribana - Sara Celia Hurovich
Nº 8875

KOMBATE MUNDIAL PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Francisco Antonio Pezzano, arg., nac. 5/6/47, solt., DNI 7.604.120, comer. dom., Chilavert 6891, Cap. y Ana María de Navas, arg., nac. 30/6/64, solt., DNI 17.223.156, comer. dom., José María Moreno 162, Piso 6º "B", Cap. Fed. Fecha: 20/2/95. Denominación: KOMBATE MUNDIAL PRODUCCIONES S. A.". Domicilio: Avda. Corrientes 1296, Piso 3º, of. 37, Cap. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Construir, dar o tomar en arrendamiento locales, estudios o los ámbitos necesarios, para la producción teatral, televisiva, radial, cinematográfica o artística deportiva y realizar todas las instalaciones necesarias a esas actividades; construir, dar o tomar en arrendamiento y explotar salas de todo tipo de espectáculos de género teatral, deportivo, artístico o cultural permitidos. Producir o promover todo tipo de espectáculos comprando, arrendando, vendiendo o cediendo los derechos que hacen a los mismos. b) Comprar, vender, alquilar, producir o distribuir todo tipo de material fílmico o grabado en cualquier sistema existente o futuro destinado al registro de espectáculo o actividades artísticas, deportivas, eventos, actos culturales, para su representación o retransmisión por cualquier medio, sistema de comunicación y difusión ya sea cinematográfica, radial, televisiva o de reproducción. c) Representación de personas, grupos, conjuntos, orquestas y en general la representación de los intérpretes de cualquier tipo de manifestación artística, deportiva o cultural. d) Todo los derechos que surjan del marchandiencing de los personajes exclusivos de "KOMBATE MUNDIAL PRODUCCIONES S. A." y/o de nuevos personajes, producto de nuevas realizaciones. Para tales fines la sociedad podrá celebrar, otorgar, comprar, arrendar o ceder total o parcialmente todo tipo de contratos que hagan a las actividades anteriormente enunciadas, como así también las publicitarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Directorio: compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5, por mandato por 3 años. Composición del Directorio: Presidente Ana María de Navas. Director suplente: Francisco Antonio Pezzano. Cierre del ejercicio: 28/2.

Escribana - Ana María Valdez
Nº 21.080

LABORATORIOS DANES CASSARA

SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Extranjera. Art. 118, Ley 19.550. País de Origen: Chile, Acta del 22/7/94. Objeto: Es fabricar, producir, importar, exportar, comercializar y distribuir por mayor y menor toda clase de productos farmacéuticos, cosméticos, alimenticios, veterinarios, productos de belleza y tocador, instrumentos o equipos vinculados en estas materias y todo otro acto de comercio que los socios, civiles, comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios que digan relación directa o indirecta con los negocios. Domicilio Social: Pringles 10, piso 3, Capital, representantes: Jorge Alberto Cassara y Horacio Roberto Cassara. Sin Asignación de Capital.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 21.073

LAZUAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) 15/2/95. 2) Andrés Núñez, arg., cas., nac. 1/12/94, Martillero, D. N. I. 7.584.736, dom. Arenales 2481, 7º Cap. Fed.; Zunilda González, paraguaya, soltera, nac. 26/11/68, comerciante, DNI 92.103.572, dom. Margarita Xirgu 198, Claypole, Pcia. Bs. As. 3) "LAZUAN S. A.". 4) Godoy Cruz 2810, Cap. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción y remodelación de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. c) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 7) Pesos Doce mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por tres ejercicios. Presidente. 9) Se prescinde de Sindicatura. 10) 31 de diciembre de c/año. 11) Presidente Andrés Núñez. Director Suplente: Luisa Adelina Monzón, arg., cas., nac., 23/7/45, comerciante, DNI 5.133.923, dom. Arenales 2481, 7º, Cap.

Escribana - Graciela A. Nicito
Nº 21.081

MANICORP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Eduardo Enrique Represas, argentino, casado, abogado, nacido el 10/8/48, C. I. Nº 5.075.774 y César Gustavo Ferrante, argentino, casado, abogado, nacido el 11/9/50, C. I. Nº 8.425.532, ambos domiciliados en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 2) Constituida el 16/2/95 por Escritura Pública Nº 180, al Folio Nº 1027 del Registro Notarial Nº 375, Capital Federal. 3) Denominación: "MANICORP S. A.". 4) Sede Social en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 5) Objeto: Agrícola-Forestal: Agricultura en todas sus etapas, desde la siembra o plantación, hasta la cosecha, acopio y fraccionamiento de sus productos; cultivos y plantaciones. Explotación y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, forestales, cultivos y bosques en establecimientos propios o de terceros. Forestación de montes y/o bosques cultivados y/o la reforestación de bosques naturales. Comercial: Exportación e importación de productos y mercaderías en general; la compra, venta, comercialización, consignación, envasamiento, almacenamiento, distribución y fraccionamiento de los productos mencionados en A), ya sea en forma natural o elaborada y todo tipo de productos agrícolas, forestales, vegetales y sus

derivados. Industrial: Fabricación y elaboración en su faz primaria de los productos de la agricultura y forestación. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos. Mandataria: El ejercicio de comisiones y mandatos, consignaciones y representaciones. Inversora: Realización de aportes de capital a individuos o sociedades, para negocios realizados o a ser realizados en el futuro con relación al objeto social, préstamos a interés, financiamiento y créditos en general, con cualquiera de las garantías establecidas por las leyes vigentes o sin ellas: compra, venta, locación, negociación de todo tipo de bienes e inmuebles, inclusive títulos accionarios, acciones, papeles de comercio y todo tipo de valores. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y cualquier otra que implique el concurso público. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración: 1 a 7 Directores Titulares por un ejercicio e igual o menor número de suplentes. 9) Directorio: Presidente: Eduardo Enrique Represas; Director Suplente: César Gustavo Ferrante. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso o dos Directores debidamente autorizados. 12) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Vanesa F. Mahia
Nº 21.009

MARQUEZ Y COMPAÑIA ALCOHOLES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 102 del 15-11-1994, Escribana Norma E. Longhi de Díaz, se instrumentó la asamblea ordinaria y extraordinaria unánime del 4-10-1993, que resolvió: fijar la sede social en Avda. Santa Fe 1780, Piso 6º, Of. 608, Capital Federal; convirtió las acciones en circulación en $ 1 y un voto por acción, al portador; Aumentó el capital social a $ 50.000, emitiendo acciones ordinarias al portador de $ 1 y un voto por acción, hasta completar el capital aumentado; y reformar el estatuto integralmente: Duración social: hasta el 26 de agosto de 2088; Objeto: Industrial: Fabricación y añejamiento de alcoholes, aguardientes, bebidas y maltas provenientes de las siguientes materias: azúcares, sacarógenas y amiláceas de todo tipo y todos sus derivados; Comercial: Compra, venta, permuta, acopio y distribución de todos los productos relacionados con la actividad industrial, importación y exportación. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. Explotación de concesiones, patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales o de otros tipos. Intervención en licitaciones y como proveedora del Estado Nacional, Provincia o Municipios; Científica: Efectuar investigaciones científicas, culturales o tecnológicas y fomentarla mediante la creación y sostenimiento de becas y/o subsidios o a través de fundaciones existentes o a crearse; duración mandato Directores: un ejercicio; Sindicatura: Se prescinde, salvo encontrarse en el art. 299, inc. 2º Ley de Sociedades Comerciales: un ejercicio: Representación legal y uso de la firma social: Directorio unipersonal: Presidente individualmente; Plural: Presidente o Vicepresidente, en su caso o Directores Titulares en forma conjunta; cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Ignacio Alonso
Nº 21.101

PASSING

SOCIEDAD ANONIMA

1) PASSING S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 68 años, DNI 3.252.188 y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, de 70 años, CI 3.977.116, domiciliados en Av. de Mayo 1370, Capital. 3) 8/2/95. 4) San Martín 128 Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos textiles, indumentarias, metalúrgicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero y caucho y mercaderías relativas a ferretería industrial. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos textiles, indumentarias, metalúrgicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero y caucho y mercaderías relativas a ferretería industrial. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra, venta y acopio de granos y cereales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 21.108

PIMMS

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por Escritura Nº 51 del 14/2/1995 pasada ante el Registro Nº 1029 de Capital a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda, "PIMMS S. A.", resolvió modificar el art. 3º del estatuto ampliando el objeto social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración en general de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, realizando todas las operaciones inherentes a la actividad inmobiliaria incluyendo las comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; b) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones: realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; c) Agrícolo-ganaderas: Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; y d) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación y distribución de materiales de la construcción y decoración, automotores, embarcaciones náuticas, aeronaves, maquinarias y toda mercadería, materia prima, productos, subproductos elaborados o no, relacionados con la explotación o con la industria de la construcción, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de mandatos o representaciones, consignaciones y comisiones, incluyendo warrants y certificados de depósitos".

Escribano - Eduardo M. Rueda
Nº 21.010

PRENSAMETAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

19-6-62 Nº 1310 Fº 143 Lº 56 Tº A S.A. Aumento de Capital y Adecuación del Estatuto: Escritura Nº 19 de fecha 27/1/95; Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/12/94; los accionistas de "PRENSAMETAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" resuelven: Aumentar el Capital de $ 0,000000015 a $ 60.000 y adecuar el Estatuto así: Denominación: "PRENSAMETAL SOCIEDAD ANONIMA" continuadora de "Prensametal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Duración: 99 años a partir del 19/6/62. Objeto: Fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación de productos y subproductos metalúrgicos, en especial el forjado de metales no ferrosos. Capital: $ 60.000. Administración: 6 Directores Titulares y 6 Directores Suplentes. Representación: Presidente conjuntamente con un Director o dos Directores en forma conjunta. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/4. Se establece sede social en Ayacucho 1045, Capital.

Vicepresidente - Egidio Pasini
Nº 21.029

PUXADOR

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Escritura del 16/12/94 al folio 1367 Registro 1044 la sociedad reformó su art. 8 estableciendo para la disposición o constitución de gravámenes sobre bienes registrables requerirá la previa aprobación de la asamblea ordinaria en los términos del art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades.

Escribano - Oscar D. Cesaretti
Nº 21.007

RANQUIL

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 14-7-1988, Nº 4665, Lo. 105 Tomo A. de S.A. Se hace saber que por Asamblea del 21-9-1994, los accionistas de Ranquil S.A. resolvieron la reforma del artículo 1º del Estatuto Social. Domicilio: Córdoba 1367, piso 3º de Capital Federal.

Presidente - Fernando Malenchini
Nº 8874

REVILT

SOCIEDAD ANONIMA

1) REVILT S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 68 años, DNI 3.352.188, y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 70 años. CI 3.352.188, domiciliados en Av. de Mayo 1370, Capital. 3) 8/2/95. 4) San Martín 128, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, artículos del hogar, de regalo, ópticos y fotográficos y mercaderías relativas a ferretería industrial. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, de comunicaciones, artículos del hogar, ópticos y fotográficos y mercaderías relativas a ferretería industrial. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: La compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación, de seguridad y vigilancia. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 21.104

ROLDE

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 4752/114 por acta del 18/5/94 reforma art. 3º incorporando la actividad Servicios de Consultoría en Organización Sistematización y racionalización de empresas.

Apoderado - H. Colimodio
Nº 21.021

SAND REC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: Instrumento: Escritura Pública Nº 30 del 15/2/1995 pasada ante el Registro de Capital Nº 1029 a cargo del escribano Alejandro F. Rueda. Socios: Guillermo Juan Gainza Paz, casado, argentino, de 64 años, comerciante, L. E. Nº 4.239.951, domiciliado en Capital, calle Avda. Callao 1870, Piso 1º; Eduardo José Gabriel García Fernández, casado, argentino, de 52 años, empresario, L. E. Nº 7.729.392, domiciliado en Capital, calle Junín 1626, Piso 6º "A"; Guillermo Marcelo Sala, divorciado, argentino, de 45 años, abogado, L. E. Nº 7.961.405, domiciliado en Capital, calle Ayacucho 1490, Piso 9º y Federico Sala, soltero, argentino, de 24 años, empresario, D.N.I. Nº 21.482.826 domiciliado en Capital, calle Viamonte 1653, Piso 4º. Denominación social: "SAND REC S. A.". Domicilio: Junín 1626, Piso 1º "A", Capital Federal. Plazo: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, comercializar y distribuir todo tipo de mercaderías, minerales, arenas, resinas y productos relacionados con la industria del petróleo y sus derivados. Capital: $ 25.000 reprsentado por 25.000 acciones ordinarias, al portador, de un peso ($ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de una Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, pagándose en esa oportunidad el impuesto que pudiera corresponder. Las acciones serán ordinarias al portador. Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes, será obligatoria. El término de su elección es de 2 ejercicios, la asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. Fiscalización: La Sociedad prescinde la Sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley Nº 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del art. 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Integración del Capital: Se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador de un voto por acción y de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, a saber: Sr. Guillermo Juan Gainza Paz 5834 acciones, o sea la suma de 5834 pesos; el Sr. Eduardo José Gabriel García Fernández: 5833 acciones o sea la suma de 5833 pesos; el Sr. Guillermo Marcelo Sala: 5833 acciones o sea 5833 pesos y el Señor Federico Sala 7.500 acciones o sea la suma de 7.500 pesos; se integra el 25% en dinero efectivo, el saldo a dos años de plazo. Directorio: Presidente: Sr. Guillermo Juan Gainza Paz. Vicepresidente: Sr. Guillermo Marcelo Sala. Director Titular: Sr. Eduardo García Fernández. Director Suplente: Sr. Federico Sala.

Escribano - Alejandro F. Rueda
Nº 21.012

SERVINDUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima. Esc. 20/2/95. Socios: Edgardo Alfredo Bindelli, 36 años, DNI 12.647.194, licenciado en Comercio Internacional, casado, domiciliado en Uruguay 829, Capital, Gerardo Franke, 61 años, LE 5.144.872, Técnico Mecánico, casado, domiciliado en Ortiz de Ocampo 137, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Adrián César Zega, argentino, casado, 37 años, DNI 13.623.321, vendedor, domiciliado en Mitre 1057, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Duración: 99 años. Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Objeto: tiene por objeto la comercialización de productos para líneas de vapor, aire comprimido y fluidos en general, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Producción, compra-venta, distribución, comercialización y transporte de toda clase de productos primarios de los reinos animal, vegetal y mineral, materias primas elaboradas, semielaboradas o sin elaborar, productos químicos industriales, para el hogar y procesos, muebles, útiles, semovientes, mercaderías, maquinarias, aparatos y repuestos, la prestación de servicios de mantenimiento, ingeniería y asesoramiento técnico y profesional en industrias, empresas y sector público. Industriales: fabricación, ensamblado, industrialización, fraccionamiento y envase de todos los productos que hagan a su objeto. Financieras: Financiación mediante aportes o inversiones a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Podrá dirigir negocios y establecimientos en general, otorgar y recibir créditos con o sin garantía especial o flotante, hipotecas, prendas, warrants, compra-venta, permuta de acciones, títulos y otros valores mobiliarios. La Sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras número 18.061 y toda por la que se requiera concurso público. Inmobiliaria. Comprar-vender, construir y hacer toda clase de edificios para cualquier finalidad. Comprar y vender inmuebles urbanos, rurales y comercios. Explotar estos inmuebles, darlos y tomarlos en arrendamiento. Constructora. Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas

o privadas. Importación y Exportación: De cualquier producto y servicio nacional o extranjero. Para el mejor desempeño de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, pudiendo a tal fin, nombrar representaciones y aceptarlas, nombrar representantes, dar y recibir consignaciones y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Podrá también actuar como proveedor del Estado en cualquiera de los ramos de su objeto, con todas las facultades permitidas por la ley Capital: $ 12.000. La dirección y Administración está a cargo del Directorio, integrado por dos directores, pudiendo elegir la Asamblea igual número de suplentes. Representación legal: Presidente. Se prescinde de la sindicatura. Cierre 30/6 de cada año. Directorio. Presidente: Edgardo Alfredo Bindelli, Vicepresidente: Gerardo Franke, Director Suplente: Adrián César Zega. Sede social: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 8º, 802, Capital.

Autorizado - Edgardo Alfredo Bindelli
Nº 21.084

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "LA MISION"

Se comunica que por escritura Nº 208 del 16/2/95 pasada al folio 985 del Registro Nº 533 de esta Capital, la Sociedad protocolizó las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria unánime del 30 de junio de 1994 referentes a: 1) aumento del capital social de $ 0,025 a $ 250,00; 2) emisión de 250 acciones ordinarias al portador de $ 1,00 valor nominal cada una y un voto por acción, destinadas a dicho aumento y canje de las existentes en circulación; y, 3) la consecuente reforma del artículo cuarto de los estatutos, que quedó redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 250 (doscientos cincuenta pesos), representado por 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 1 (Pesos uno) cada una, con derecho a un voto por acción. Puede ser aumentado hasta el quíntuplo con arreglo al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo emitirse acciones al portador, nominativas, endosables o no endosables, según lo resuelva la Asamblea en el momento de disponer el aumento, siempre dentro de las disposiciones legales en vigencia". No se modifica el plazo de duración ni la denominación de la Sociedad.

Escribano - Rodolfo José Mendonça Paz
Nº 21.066

ULTRACOLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 16/2/95 se constituyó ULTRACOLOR S. A. Socios: Hugo José Trossero, DNI 6.136.615, 10/9/44, Trofeli 1700, Campana, Pcia. Bs. As., y Oscar Rubén Lugo, 7/1/47, DNI 4.692.111, Coletta 1017, Capana, Pcia. Bs. As., argentinos, casados y empresarios. Sede social: Cabildo 3226, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Inscripción R.P.C. Objeto: Compra, venta, distribución, transporte y fabricación de revestimientos interiores y exteriores, pinturas, barnices y accesorios de ambos ramos, mencionados. Envasado de líquidos y pinturas, brindar mano de obra y servicio de preparación y pintura a terceros que así lo soliciten. Lavados hidráulicos o por otro sistema viable de todo tipo de frentes, mampostería, aberturas y cerramientos metálicos. Capital: $ 12.000. Directorio de 2 a 6 miembros. Mandato: 2 años. Representación legal corresponde al presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30/9/c/año. Presidente: Hugo José Trossero. Vicepresidente: Beatriz Cristina Legaza; Directores Titulares: Gabriel Gregorio Basaldua; Juan Carlos Meza Bogado y Luis Alberto Meza Bogado. Director Suplente: Héctor Raúl Marra.

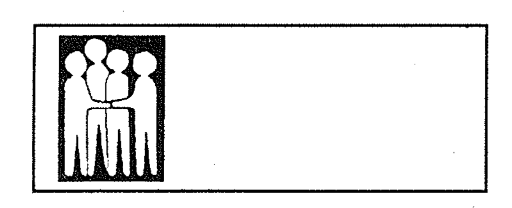
Autorizado - Angel Moreira
Nº 8825

UNITED ROBERTSON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima Extranjera: Nombre: Socios: Mauricio Cukier Solnica, uruguayo, mayor de edad, casado, CI 706.4813-3 de la Rep. Oriental del Uruguay, y María Dora Velázquez, uruguaya, mayor de edad, casada, CI 1.076.658-7, de la Rep. Oriental del Uruguay, ambos domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348, 4º Piso, Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. Instrumento de Constitución: Acta de Constitución de fecha 29/9/93, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con firmas certificadas por la Escribana Selva Angélica Pera Goenaga. Constituida al amparo del artículo 7º de la Ley Nº 11.073 del 24/6/48, aprobado por la Inspectora General de Hacienda el 18/8/94 y protocolizado en el Registro de Protocolizaciones por Acta de Protocolización Nº 264, del Folio 2075 al folio 2086, con fecha 5/9/94. Denominación: UNITED ROBERTSON SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio Social: Juan Carlos Gómez 1348, 4º Piso, Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. Sede Social en la República Argentina: Lafuente 222, 1º "A", Capital Federal. Objeto Social: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, comunicaciones, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, marítimo, medicina y salud, metalúrgico, papel, pesca, química, televisión, textil, transporte y turismo; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas y documentos análogos, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, prestación de asistencia técnica y de consultoría, explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos, negocios fiduciarios y de fideicomiso: c) Compra, venta, hipoteca, donación, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Capital social: dólares americanos doscientos cincuenta mil (u$s 250.000), formado con títulos representativos de una o más acciones ordinarias al portador de dólares americanos uno (u$s 1) cada una. Administración y representación: Está a cargo de un administrador o de un directorio. La Asamblea de Accionistas determinará si la administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o de un directorio. El administrador podrá ser persona física o jurídica, accionista o no. El directorio tendrá hasta 7 miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Tanto el administrador como los miembros del directorio, en su caso, serán elegidos o reelegidos por la Asamblea General Ordinaria cada año. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en cualquier momento, podrá designar suplentes respectivos, o preferenciales, para suplir al Administrador o miembros del directorio, para el caso de vacancia temporal o definitiva. Representación legal: El administrador representará a la sociedad. Para el caso de existencia de Directorio, el Presidente o Vicepresidente actuando indistintamente, o dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Plazo: 100 años a contar desde el 29/9/93.

Apoderado - Guillermo Angel Kriegler
Nº 21.077



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALAMO MINDWORKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 17/2/95. Socios: Ricardo Adrián Seco, 33 años, argentino, divorciado, empresario, DNI: 16.009.754, José María Paz 2993, Olivos; Marcelo Oscar Guglielmini, 39 años, argentino, casado, analista de sistemas, DNI: 11.451.623, Aráoz 2916, 8º "C", Capital. Denominación: "ALAMO MINDWORKS S R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) La producción, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, servicios, enseñanza, desarrollo, auditoría, cesión de derechos e investigación de software y hardware, sistemas, insumos para computación, productos electrónicos, diseño gráfico, redes y sistemas, insumos para computación, productos electrónicos, diseño gráfico, redes y sistemas de comunicaciones. b) Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de la construcción. c) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Capital: $ 15.000.- Administración: ambos socios. Cierre del ejercicio: 31/1. Sede Social: Moldes 2453 "3", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 21.030

ARKANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Escritura del 8/10/94. 2) a) Francisco Niglia, argentino, LE 4.365.316, casado, maestro mayor de obras, nacido 1/5/41, y b) Karina Niglia, argentina, DNI 20.607.527, soltera, estudiante, nacida 27/11/68, ambos domiciliados en Larrazábal 1121, Capital. 3) ARKANI S. R. L. 4) 99 años. 5) Constructora e inmobiliaria; Ejecución de construcciones civiles e industriales, compraventa y locación de inmuebles. 6) Capital: $ 20.000.- 7) Administración: uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, siendo reelegibles. Se designa a Francisco Niglia y a Karina Niglia. 8) Cierre del ejercicio: 31/12. 9) Sede Social: Larrazábal 1121 de Capital Federal.

Autorizado - Oscar Rodolfo Juárez
Nº 21.079

BANKLAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas: Instrumento Privado del 6-1-95, la Sra. Mónica Raquel Sario cede al Sr. Juan José Litta la cantidad de 963 Cuotas de Capital, y al Sr. Ariel Ignacio Litta la cantidad de 962 Cuotas de Capital, que representan la totalidad de las cuotas, que posee en la Sociedad. No hay restricciones. Conformidad de todos los socios. Socios actuales: Roberto Enrique Peluso con 3075 cuotas, Juan José Litta con 963 cuotas y Ariel Ignacio Litta con 962 cuotas. Restantes Cláusulas sin variación.

Autorizado - Nicolás Sandro J. R.
Nº 21.017

BARRIO NORTE PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 10/02/95. Socios: César Horacio Méndez Chavarría, solt., comerc., nac. 6/01/71, DNI 21.954.719, dom.: Lago Lácar 1078, Bella Vista; Lilia Elvira Dallorso, viuda, comerc, nac. 18/12/42 L. C. 4.571.691, dom. Av. Santa Fe 2252, 5to., Capital; Claudio José García Alvarenga, solt., comer., nac. 17/05/62, DNI 16.054.603, dom. Athos Palma 3859, Capital; Félix Benjamín Hoffmann, solt, comer., nac. 22/05/66, DNI 18.226.038, dom. Zapiola 2022, 5to. p. A, Cap.; Juan Agustín Marianeschi, cas., comerc., nac., 26/04/51, DNI 8.476.550, dom. Jorge Newbery 3534, Cap.; Roberto Oscar Tizado, cas., comerc., nac. 19/2/51, dom. Juramento 2089, 1º "P", Cap. y Guillermo Rivanera, div., come., nac. 8/04/41, L. E. 4.368.483, dom. Magallanes 911, San Isidro, todos argentinos. Denominación: "BARRIO NORTE PROPIEDADES S. R. L.". Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada con terceros bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcciones: Mediante el estudio y/o proyecto y/o asesoramiento y/o realización de construcciones de cualquier clase de obra de ingeniería y de arquitectura en todas y cualesquiera de sus especialidades y con la finalidad que dentro del marco de lo permitido se estime conveniente. B) Comercial: Mediante la compra, venta y/o empleo de cualquier otro medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles o semovientes y/o productos y/o maquinarias destinadas al desarrollo de las actividades inmobiliarias y de la construcción. c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, administración, explotación, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo y enajenación de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo, explotaciones agrícola ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Capital: 10.000 pesos. Cierre: 1 de febrero de cada año. Administración y representación: Lilia Elvira Dallorso, Juan Agustín Marianeschi y César Horacio Méndez Chavarría, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal en forma indistinta. Distribución de utilidades en proporcional capital aportado. Domicilio: Cerrito 1266, Piso 11, "47", Capital Federal.

Autorizado - José Gastón Di Pasquale
Nº 8843

DINA E HIJOS CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 21-12-94. Antonio Dina vende sus cuotas a los socios Carmelo Domingo Dina y Domingo Marcelo Dina modificando artículo cuarto del contrato social.

Autorizado - Jaime Nagorny
Nº 21.094

EXTRUPOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de EXTRUPOL S. R. L. Socios: don Mario Daniel D'angelo, argentino, 34 años, soltero, con DNI 14.467.006, de profesión Técnico y domiciliado en la calle Empedrado 2647 de Capital Federal y don Carlos Joaquín Marina, argentino, 33 años, soltero, con DNI 14.508.767, de profesión Contador Público y domiciliado en la calle A. M. Cervantes 4492 de Capital Federal. Fecha constitución 17/02/95. Domicilio: Empedrado 2647 Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, industrialización, comercialización, envase, impresión, representación, comisión, consignación, mandato, distribución y venta de todo elemento plástico y de papelería comercial (materias primas y productos elaborados), así como también la exportación e importación de los mismos. Duración: noventa y nueve años, desde inscripción. Capital: $ 10.000,00. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos o más Gerentes en forma individual o indistinta socios o no, para todo acto que haga al objeto social, salvo en relación con los Bancos y en los actos de disposición, en este caso será en forma conjunta y durarán en el cargo dos ejercicios comerciales pudiendo ser reelegidos indefinidamente, se designan Gerentes a los socios Mario Daniel D'angelo y Carlos Joaquín Marina; Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Autorizado - Carlos Joaquín Marina
Nº 20.989

FOXFORD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración de publicación de fecha 30/11/94, recibo Nº 13.060 no es aplicable al objeto societario "... y cualquier otra actividad que resulte de utilidad al desenvolvimiento de la sociedad".

Abogada - Patricia del Valle Páez
Nº 8880

FRUTIHORTICOLA SAN ANTONIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 6-12-94, Nº 10.414, Lº 101, de SRL; Acto privado del 1-2-95; Juan Antonio Pavón, (soltero), cede a Claudio Valentín Muollo, argentino, soltero, comerciante, de 29 años, DNI 17.262.447, Mendoza 2261, Avellaneda, sus 600 cuotas, por la suma total de $ 600.- coloca al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, renuncia al cargo de gerente y se

desvincula de la sociedad; y en consecuencia se modifican las cláusulas 4ta. y 5ta., de la siguiente manera: Cap.: $ 3.000.-; Adm. Gerentes: los socios Beatriz Mercedes Muollo y Claudio Valentín Muollo, en forma indistinta, por tiempo indeterminado.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 8848

GARSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 16/2/95. Socios: Horacio Abel Garber, nac. 6/6/33, casado, comerciante, D. N. I. 4.108.735, Ricardo Elías Garber, nac. 14/8/34, divorciado, comerciante, D. N. I. 4.138.671, Ronaldo Adrián Garber, nac. 10/12/64, casado, comerciante, D. N. I. 17.108.110, argentinos, domiciliados en Lavalle 1290, piso 12, Capital; Judith Irene Schmorak, argentina, nacida 9/9/67, soltera, estudiante, D. N. I. 18.415.393, dom. José A. Cabrera 3334, piso 3, dpto. "A", Capital y Elida Beatriz Finkelstein, argentina, nacida 4/9/36, contadora pública nacional, casada, D. N. I. 3.267.488, dom. Rosario 388, piso 8o., dpto., "A", Capital. Plazo: 15 años. Objeto: la compra del inmueble ubicado en la ciudad de Buenos Aires, con frente a la calle Boedo números 572, 574 y 576, construir por cuenta propia sobre el mismo un edificio bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal cuyas unidades funcionales serán destinadas a vivienda y/u oficinas y/o locales, para su arrendamiento y/o venta al contado y/o plazos. Capital: $ 12.000. Administración: La representación a cargo de dos socios Gerentes, en forma conjunta por el tiempo que dure la sociedad. Ejercicio: el 31/1. Se acuerda: a) Sede social Avenida Boedo Nº 576, Capital. b) Designar Gerentes a Elida Beatriz Finkelstein y Ricardo Elías Garber.

Escribano - Horacio A. Luengo
Nº 21.069

GIANNINI E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 27/01/95. Socios: Alberto Giannini, 49 años, argentino, soltero, comerciante, LE: 7.756.667, Ruta 2 Km. 175,500 Castelli; Haydee Ruiz, 70 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 322.118, Chile 151 V. Sarmiento; Juan Carlos Tevez, 24 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 21.470.615, Chile 151 V. Sarmiento; Mirta Susana Domínguez, 39 años, argentina, soltera, comerciante, DNI: 11.652.262, Chile 151 V. Ballester. Denominación: "GIANNINI E HIJOS S. R. L.". Duración: 30 años. Objeto: La fabricación, industrialización, transformación, elaboración, procesamiento, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, mandatos, distribución y cualquier otra forma de comercialización de máquinas, clips, broches metálicos, materias primas, productos, mercaderías, materiales, artículos, equipos, repuestos, accesorios y servicios relacionados con la industria metalúrgica. Capital: $ 10.000. Administración: Juan Carlos Tevez y Mirta Susana Domínguez. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede Social: Arévalo 2296, 3º "10", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 21.031

INDUSTRIAS RURALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por 1 día que por Esc. Púb. 64, del 17/2/95, Reg. 137, se formalizó modificación de la expresión del capital social, cesión de cuotas y modificación Gerencia de "INDUSTRIAS RURALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", R. Peña 1416, piso 7º, Capital. Cesión de cuotas: Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary cede a Iris Nelva Silva Olivera de Hary, urug., viuda, 62 años, CIPF 12.091.407, ama de casa, J. Hernández 1630, 11º "A", Capital, 7774 cuotas y a Pablo Carlos Hary, argentino, soltero, 22 años, est., DNI 23.125.827, mismo domicilio, 7774 cuotas. Capital: $ 8.339,50 dividido en 83.395 cuotas de $ 0,10. Iris Nelva Silva Olivera de Hary: 41.697 cuotas. Pablo Carlos Hary: 41.698 cuotas. Gerencia: Ambos. Plazo indeterminado. Garantía: $ 500 c/u.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
Nº 21.026

INGENIERIA Y TARIFAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N) Reg. 1.601.939.N.Rec. 0043-00016790 del 29.12.94. P/observación denominación Inspección General de Justicia se modifica la misma p/instrumento privado del 8.2.95 el art. 1) del Contrato Social al respecto como sigue: 1) La Sociedad se denomina NETWORK RESEARCH y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Adrián Russo
Nº 21.004

MATIDAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Luis Jorge Domínguez, 4-4-33, desp. de aduanas, DNI 4.091.090, Av. Corrientes 848, 11, 1106, Mónica Beatriz Tajadura, 18-12-54, comerciante, DNI 11.632.400, Av. Quintana 579, P. 14, arg., divorciados, Cap. 2) 9-2-95. 3) MATIDAM SRL. 4) 20 años. 5) $ 10.000. 6) Av. Corrientes 848, P. 11, 1106, Cap. 7) Por sí, 3os. y/o asociada a 3os. en el país o exterior: I) Servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, imp. y exp., estibadores, proveedores marítimos. Pago y cobranzas de fletes y sus accesorios, contratación y control de transporte marítimo, aéreo y terrestre. II) Mandataria: rep. o agencias de líneas de navegación, aéreas, cías. de seguros y empresas en gral. III) Importadora y exportadora: de todo tipo de prod. tradicionales y no tradicionales manufacturados o en su faz primaria. IV) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, adm. y loteo de inmuebles urbanos o rurales incluso las operac. de la ley de Propiedad Horizontal. V) Financiera: todo tipo de operaciones excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. 8) Representación Legal: individual e indistinta por ambos socios en calidad de gerentes por la duración de la sociedad. 9) 30 de enero de cada año.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 21.051

MIGUEL HARY ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día que por Esc. Púb. 63, del 17/2/95, Reg. 137, se formalizó modificación de la expresión del capital social, cesión de cuotas y modificación Gerencia de "MIGUEL HARY ASOCIADOS S. R. L.", R. Peña 1416, piso 7º, Capital. Cesión de cuotas: Iris Nelva Silva Olivera de Hary y Pablo Carlos Hary ceden a Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary 5373 cuotas y a Esther Díaz, arg. 53 años, LC 4.081.324, ama de casa, España 436, Henderson, Provincia de Buenos Aires, 8136 cuotas. Capital: $ 1.660,50 dividido en 16.605 cuotas de $ 0,10. Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary: 8469 cuotas; Esther Díaz: 8136 cuotas. Gerencia: Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary. Plazo indeterminado. Garantía: $ 500.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
Nº 21.025

NOVA MODA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución: Contrato de fecha 31/10/94. Socios: Víctor Jaime Saiegh, arg., divor., comerc., nacido 31/8/38, LE 4.274.768 y Eduardo Jorge Saiegh, argentino, casado, comerciante, nacido 20/1/47, LE 7.592.844, ambos domiciliados en Avenida Honorio Pueyrredón 1576, 2º Piso, Capital. Denominación: "NOVA MODA S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: compra, venta, fabricación y distribución de materias primas para la industria textil, prendas de vestir, y toda clase de artículos relacionados con su objeto, importación y exportación. Capital: $ 2.000. (Pesos dos mil). Administración: a cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede Social: Tucumán 1455, 8º "A", Capital.

Autorizada - Mariana Elizabeth Samudio
Nº 21.065

POLIECOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Víctor Donato D'Ambrosio, San Luis 215, 4º A, Neuquén, D. N. I. 12.276.863, nacido 7/3/58; Héctor Jorge Morón, Julián Aguirre 2053, Hurlingham, DNI 4.592.082, nacido 28/10/42; argentinos, casados, comerciantes. 2) 30/12/94. 3) POLIECOL S. R. L. 4) Peña 2065, 3º, 16, Capital Federal. 5) 1) Compraventa, instalación y distribución de todo tipo de bienes, accesorios, útiles e insumos de toda clase de industrias. 2) Importación y exportación de bienes de consumo, servicios técnicos y profesionales. 3) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 6) 99 años desde inscrip. Registro Público de Comercio. 7) $ 2.500. 8) y 9) Gerentes ambos socios; indeterminado; indistinta. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - Silvio Miranda
Nº 8832

PROEXA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº Inscr. IGJ 2416 Libro 76 6-6-78. 1º) Instrumento Privado del 22-08-94. 2º) Cesión de la totalidad de cuotas sociales de los socios Marta Alicia Fojaco y Jorge Pablo Caracciolo a la Sra. María del Pilar Quiroga de Carnavalle, DNI 14.350.043 y al Sr. Luis Daniel Carnavalle, DNI 11.989.512. 3º) Aumento de Capital Social a la suma de $ 5.000. 4º) Ampliación del Objeto Social incluyendo la actividad del servicio de transporte de mercaderías y bienes de todo tipo, inclusive servicio de correo, encomiendas, servicios conexos con la actividad transportista y compraventa de bienes relacionados con el transporte en general. 5º) Traslado Sede Social: Viamonte 474, 5 Piso, Capital Federal.

Autorizado - Carlos Burger
Nº 8839

PUB CALAIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por esct. 13-2-95 Fº 15 Reg. 1371, Capital Federal socios: Melhem Hisas, argentino, soltero, nacido 24-5-41, comerciante, DNI 11.956.856. Brahim Hisas, sirio, casado, nac. 14-1-46, comerciante, CIPF 5.480.238. Hisas Hisasa, argentino, casado, nacido 15-9-43, comerciante, DNI 11.956.854, vcs. Capital Federal, domi. Gorriti 5337. Denominación: PUB CALAIS SRL. Domicilio: ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cuenta o de 3º o asociada a 3º en el país o en el extranjero la explotación comercial del ramo confitería, casa de lunch, bar restaurante, cafetería y venta de toda clase de art. alimenticios y bebidas, podrá además realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Capital $ 10.000, dividido 1000 cuotas de $ 10.- c/u suscriptas: Brahim Hisas 600 cuotas. Melhem Hisas e Hisas Hisas 200 cuotas c/u. Administración los tres socios con el cargo de gerentes con firma indistinta. Balance 31-12 de cada año. Sede: Avda. del Libertador 6401, Capital Federal.

Autorizada - Susana Castro
Nº 8830

PUBLICIDAD ALEXIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Julio Alberto Manci, uruguayo, 28/7/1947, casado, D. N. I. 92.032.283, domiciliado en Pavón 1251, 9º A de Capital Federal, comerciante. Jorge Alberto Peralta, argentino, 30/6/1947, casado, D. N. I. 8.267.282, domiciliado en Vélez Sársfield 30, 1º B de Martínez, Provincia de Buenos Aires, empleado; Ricardo Oscar Tamashiro, argentino, 7/2/1953, domiciliado Bolivia 74 Capital Federal, D. N. I. 10.763.106, empresario; Hilda Recayte, uruguaya, 26/3/1948, D. N. I. 92.061.185, empresaria, domiciliada en Amenábar 1673, 5º B de Capital Federal, Omar Antonio Miceli, uruguayo, 13/1/1938, casado, D. N. I. 4.330.957, domiciliado en Humberto 1º 2744, departamento 3 de Capital Federal. 2) 16/2/1995. 3) PUBLICIDAD ALEXIS S. R. L. 4) Pavón 1251, 9º A, Capital Federal. 5) Objeto: Explotación de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles; impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles, video casettes, rollos de papel, papel en general o su pasta y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento, permuta o contrato innominado de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio ya sea en lugares o locales privados o públicos; la compraventa, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones consignaciones y representaciones. B) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria como promoción de ventas, estudio de mercados y otros. Asimismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. C) La producción y comercialización de cortos y largos metrajes en video casettes, folletos, impresos u otros medios de transmisión de imágenes realizando programas culturales, musicales, artísticos, educativos y/o de entretenimiento; mediante la contratación o subcontratación de artistas, profesores, educadores y toda persona o profesional. D) Importación, exportación y comercialización de todo tipo de películas nacionales y extranjeras en cualquiera de sus formas. E) Servicio de contratación de eventos especiales y/o publicitarios y servicio y contratación de fiestas, reuniones sociales y eventos y publicidad. 6) 99 años. 7) $ 10.000. representado por 10.000 cuotas de 1 $ cada una. 8) Socio gerente mientras dure la sociedad. 9) A cargo del Socio gerente. 10) 31/12/de cada año. Socio Gerente Julio Alberto Manci.

Escribana - María Elena Raggi de Cassieri
Nº 8893

QUIMAME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber p/1 día: 1) Adolfo César de Salvo, ingeniero agrónomo, 18/11/50, DNI 8.498.121 y María Alicia Candina, arquitecta, 30/10/53, DNI 10.905.138. Ambos argentinos, casados, domiciliados en Av. del Libertador 7504, piso 19, Capital. 2) Instrumento Privado del 6/2/95. 3) QUIMAME S. R. L. 4) Av. del Libertador 7508, piso 19, Capital. 5) Comerciales: compra, venta, canje, acopio, consignación, importación, exportación, transporte de: a) Agroquímicos semillas, fertilizantes, cereales, oleaginosas, ganado y demás insumos y arts. rurales. b) de obra gráfica y de insumos y materiales necesarios para producirla. Inmobiliarias: adquisición, venta y arrendamiento, mejora, y permuta, de tierras, campos, fincas, y cualquier clase de bienes raíces. Agropecuarias: siembra cosecha y mantenimiento de cultivos y explotaciones rurales, propias o de terceros. Asesoramiento técnico a) De explotaciones rurales, b) para la producción y ejecución de obra gráfica a través de seminarios, clases, y cursos de capacitación. 6) $ 10.000.- dividido en cuotas de V$N 1 c/u y un voto p/ cuota. 7) 20 años contados a partir de su inscripción registral. 10) 31/1 de cada año. Se designa gerente al socio Adolfo César de Salvo.

Abogado - Franklin J. Itkin
Nº 21.070

RED RIDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Por Esc. del 17/2/95, Nº 11, Reg. 985 de Capital Federal. Guillermo Héctor Malamud vende, cede y transfiere a Artemio Vicente Marinozzi, arg., nació 31/1/47, Contador Público, divorciado, DNI 4.558.833, domic. Agüero 1524, 10º A, Capital Federal sus 4800 cuotas sociales, reformándose el artículo 4º en lo relativo a la composición del Capital. El Cedente renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerentes a Ester Irene Elsztain y Artemio Vicente Marinozzi indistintamente, reformándose cláusula séptima del Contrato Social.

Escribano - Antonio Maron Haddad
Nº 20.999

RESTAURANT ALBAMONTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 28/10/76, Nº 2936, Lº 69 de S. R. L. avisa que: Por Instrumento Privado del

22/6/76 Camilo Albamonte cede 50 cuotas a Omar Helio Albamonte; por Instrumento Privado del 29/8/94 José Luluk cede sus cuotas a Camilio Albamonte, Alberto Gallo, Antonio Iannone y José Iannone; por Instrumento Privado del 10/9/91 Omar Heli Albamonte cede sus cuotas a Camilo Albamonte, Antonio Iannone y Alberto Gallo; Instrumento Privado del 2/9/92 se aumentó el capital hasta $ 3.000.- y se modifican las cláusulas 4a. y 5a. del Contrato Social. Administración: a cargo de Camilo Albamonte, Antonio Iannone y Alberto Gallo, en carácter de gerentes en forma conjunta dos cualesquiera de ellos; Instrumento Privado del 26/8/88 José Iannone cede sus cuotas a Antonio Iannone; Escrit. del 14/7/94 José Iannone cede sus cuotas a Antonio Iannone.

Abogado - Raúl M. Guarnieri
Nº 8838

ROBLES CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Beatriz Inés Montironi, argentina, nacida, 3-1-1947, cas. L. C. 5.592.079, profes. comerciante, dcilio. La Bastilla 2933, Laferrere, Matanza, Buenos Aires y María Severina Dominga Rapetta, arg. nac. 16-3-1922, LC 5.832.684, cas. profes. comerciante, dcilio. Castellano 668, San José de la Esquina, Pcia. Santa Fe. 2) Fecha de constitución, instrumento privado 16-2-95. 3) Denominación: "ROBLES CONSTRUCTORA S. R. L. 4) Dom. Legal: Las Tunas 11.174, Piso 8, depto. 31, de Capital Federal. 5) Objeto: compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. Representaciones y mandatos: Representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, financiera en lo que es conexo con sus operaciones y otras actividades relacionadas con su objeto. Realizar todo tipo de gestiones comerciales relacionadas con su objeto. 6) Duración: 2 años desde inscrip. R. P. Com. 7) Cap. Soc. $ 40.000. 8) Adm. Rep. legal. uso de firma, a cargo de los socios en forma separada e indistinta. 9) Cierre balance: 30 junio c/año.

Autorizado - Ramiro H. Ceballos
Nº 21.093

SANTA CRUZ 20

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado: 04/04/994. Cesión de la totalidad de las cuotas de Daniela Schiumerini a favor de Elsa Nelli Contreras, D. N. I. Nº 0.983.421, argentina, viuda, nacida el 20/11/29, comerciante, domiciliada en Belgrano 1961, de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

Abogado - Carlos Alfredo Mazzulla
Nº 21.106

SHARTK ARTES VISUALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Claudio Omar Parisi, 34 años de edad, argentino, casado, arquitecto, domicilio Pasaje Las Bases 551, Capital Federal, DNI 14.309.633; Ana María Parrondo de Parisi, 33 años de edad, argentina, casada, arquitecta, domicilio Pasaje Las Bases 551, Capital Federal, DNI 14.738.317; Fabián Gustavo Szleifer, 25 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domicilio Cnel. A. Figueroa 164, Piso 5º, Dto. A, Capital Federal, DNI 21.114.835; Constitución: Instrumento Privado del 10/2/95. Denominación: SHARTK ARTES VISUALES S. R. L. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Montiel 305, Capital Federal. Objeto: Ejecución de trabajos de arte publicitario, elaboración, compra y venta de elementos promocionales, publicitarios e impresiones comerciales. Servicios y asesoramientos de promociones y publicidad. Servicio de reproducción. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración: De 2 a 9 gerentes, socio o no, actuando 2 de ellos en forma conjunta por tiempo indeterminado los socios y por 2 ejercicios los no socios. Gerentes: Claudio Omar Parisi, Ana María Parrondo de Parisi y Fabián Gustavo Szleifer. Representación Legal: 2 gerentes en forma conjunta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Abogada - Dora Beatriz Guarnaccia
Nº 21.117

SUD FLET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución con fecha 16 de marzo de 1992 de la firma SUD FLET S. R. L., con domicilio en Urquiza 1970, Capital Federal, cuyos socios son Fernando Cipriano, soltero, CI 5.658.108; Pedro Cipriano, soltero, CI 5.110.172; Nicolás Cipriano, casado, CI 5.179.986 y Emilio Conversano, casado, DNI 4.795.753. El capital social es de $ 5.000,00 totalmente integrado en especie y dividido en 5000 cuotas sociales de $ 1.- cada una, distribuido en las siguientes proporciones: Fernando Cipriano 26%, Nicolás Cipriano 28%, Pedro Cipriano 26% y Emilio Conversano 20%. El tiempo de duración se estipula en treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto social es el de transporte de cosas muebles y fletes de valores, cosas muebles y accesorios en el territorio nacional. Los socios revestirán la calidad de socios-gerentes y su participación en los resultados se efectuará en base a los porcentajes de aporte de capital.

Socio Gerente - Fernando Cipriano
Nº 21.078

TALLERES ONCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública nº 18 del 16/2/95, Fidelina Irma Gutiérrez de Agüero, cede y transfiere a Hilda Paterno, argentina, nacida el 1º/5/28, viuda, DNI 1.656.546, empleada, domiciliada en Charcas 5222, Piso 2º "B", Capital Federal las dos mil quinientos cuotas de v/nominal 1 peso cada una, por el precio total convenido de $ 2.500. La cedente renuncia al cargo de gerente siendo ocupado dicho cargo por la socia Hilda Paterno. Se modifica la Cláusula cuarta del capital en cuanto a la integración. Cuarta: el capital social es de $ 5.000.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 21.013

TRANSCOPIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: María Dolores Ruck Uriburu, argentina nat., nac. 25/12/51, casada, DNI 10.650.054, comerciante, domicilio: Paraguay 1353, p. 4º "C", Capital Federal; Francisco Javier Pastorino Cane, argentino, nacido 23/02/73, soltero, DNI 23.125.182, comerciante, domicilio: 3 Sargentos 414 p. 3º "K", Capital Federal. Nombre: TRANSCOPIA S. R. L. Fecha constitución: 20/02/1995. Domicilio Social: Ciudad de Buenos Aires. Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, de las siguientes actividades: 1) La fabricación, producción, comercialización al por mayor y menor, explotación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio, papelería, artículos de escritorio, útiles escolares, tarjetas plásticas, artículos de jugueteria, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines y artículos de playa; 2) Servicio de fotocopiado y/o duplicación de planos, documentos y papeles en general; 3) La impresión, encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de imprenta, y la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas. Plazo: 99 años. Capital: pesos dos mil ($ 2.000.-). Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: el 28 de febrero de cada año. Gerentes: María Dolores Ruck Uriburu y Francisco Javier Pastorino Cane.

Autorizado - Marcelo H. Gardella
Nº 21.115

TRANSPORTE ORSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 06/2/1995. Socios: Walter Marcelo Candela, argentino, nacido el 17 de mayo de 1968, casado, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.349.039, domiciliado en la calle Coronel Ramón L. Falcón número 2739, piso "6", departamento "A", de la Capital Federal y Julieta Alejandra Lovaglio, argentina, nacida el 22 de setiembre de 1972, casada, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.885.511, domiciliada en la calle Coronel Ramón L. Falcón número 2739, piso "6", departamento "A", de la Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte: Regular o no, de pasajeros, materias primas y/o materiales y/o productos y/o subproductos, de todo tipo de industrias, incluso rezago y/o cualquier tipo de mercaderías, cargas general y especiales, por itinerarios nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, e internacionales, por vías terrestres, fluviales, marítimas y aéreas, en forma directa o como contratista de cargas, estibajes y descargas en depósitos terrestres o embarcaciones marítimas, fluviales o aéreas en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, pudiendo al efecto tomar en arrendamiento o adquirir locales o espacios para almacenaje depósito o instalación de elementos transportados, contratar peones, estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios de bienes y cosas transportadas, guarda, expedición, importación, exportación y distribución de encomiendas, embarques de mercaderías y cargas; para su mejor desempeño la sociedad podrá presentarse a licitaciones públicas y privadas. Queda incluida la explotación de servicios públicos de transporte de pasajeros y/o cargas de conformidad con las concesiones o permisos de las respectivas autoridades de los organismos oficiales correspondientes. b) Mandatos: La sociedad podrá ejercer mandatos, y representaciones civiles y comerciales, agencias y corretajes, promover financiaciones e inversiones. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto social. Denominación: "TRANSPORTES ORSE S. R. L.". Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Coronel Ramón L. Falcón número 2739, piso "6", departamento "A" de la Capital Federal. Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos seis mil ($ 6.000.-), dividido en 600 cuotas de pesos diez ($ 10.-) cada una. Suscripción: 300 cuotas Walter Marcelo Candela; 300 cuotas Julieta Alejandra Lovaglio. Integración 100 % en efectivo. Administración, Representación Legal y Uso de la firma social: Estará a cargo del socio gerente. Gerentes: Walter Marcelo Candela, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Autorizado - Juan Oscar Westrepp
Nº 21.057

TRAVEL CENTER ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 28/10/94, la socia María del Carmen Rosales, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 150 cuotas que posee en la sociedad al Sr. Roberto José Rosales Santiago, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/8/72, DNI: 22.845.537, Martín Rodríguez 572, Victoria, Provincia de Buenos Aires. Se cambió la sede social a la calle Córdoba 807, 7º Piso, Dto. "A" de Capital Federal. Se designó Gerentes a: Roberto José Rosales; Ricardo Enrique Guerello; Catalina Inés Santiago de Rosales; y Roberto José Rosales Santiago.

Autorizado - José Luis Prat
Nº 21.044

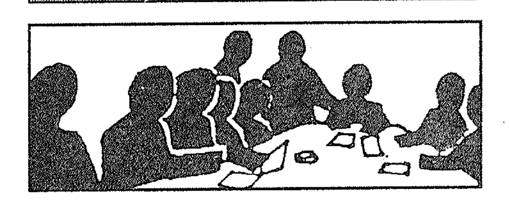
DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS "FUERZAS ARMADAS"

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION SOCORROS MUTUOS "FUERZAS ARMADAS", a su solicitud, conforme con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a los Asociados Activos de la Institución, a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día viernes 24 de marzo a las 17.00 horas, en la Sede Social, sita en Larrea 1032, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Autorizar al Consejo Directivo a prestar el Servicio de Ayuda Económica Mutual de acuerdo con las normas establecidas por la autoridad de aplicación (INAM).

2º) Aprobar el Reglamento respectivo para ser sometido a la consideración del Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM).

3º) Autorizar al Consejo Directivo a realizar todas las tramitaciones necesarias para la puesta en vigencia de un sistema de "Tarjetas Sociales" que permita financiar todos los gastos de asociados referidos a medicamentos y artículos de primera necesidad.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Roberto D. Argüello
Secretario General - Juan Carlos Moreno

Quórum - Art. 40 del Estatuto Social. El Quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización.

e. 24/2 Nº 20.751 v. 28/2/95

ARGENCARD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en Perú 143, 8º piso Capital Federal, el día 14 de marzo de 1995, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1994 y el destino de su resultado.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores, miembros del Comité Ejecutivo y Gerentes y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los honorarios del Directorio y del Comité Ejecutivo (artículo 261, Ley 19.550).
5º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.
7º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término de un año.
Presidente - Rafael Bealaustegui

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550.

e. 24/2 Nº 20.891 v. 2/3/95

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL PEÑAFLOR

CONVOCATORIA

Se comunica a los Sres. asociados/as que el día 30 de marzo de 1995 a las 17:30 hs. en Soler 5502 de Capital Federal, se realizará una Asamblea Ordinaria, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea.
2º) Designación del presidente de la Asamblea.
3º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Resultado del ejercicio cerrado el 30/11/94 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación de la Junta Electoral que Fiscalizará las elecciones para renovar la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
La Asamblea Ordinaria se realizará de acuerdo a los Estatutos aprobados por el I. N. A. M., comenzará a las 17:30 hs., en caso de no concurrir el 50 % (cincuenta por ciento) más uno (1) de los asociados, se demorará treinta (30) minutos, luego de los cuales se procederá a realizarla si la cantidad de concurrentes supera el número de miembros de la Comisión Directiva.
Presidente - Ruben A. Romero
Secretario - Néstor A. Bulacio

e. 24/2 Nº 20.856 v. 24/2/95

"C"

CABLE RIOS DE LOS DELTAS S. A.

CONVOCATORIA

Expediente: 1564 729. Inscripta Nº 10.677, Libro 112, Tomo A de S. A. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1995, a las 10 horas, en la sede social de calle Lima 115, 1º piso, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 del ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 1994.
4º) Honorarios de Directorio y Sindicatura.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
Presidente - Laura Angela Irene Boz

e. 24/2 Nº 6089 v. 2/3/95

"D"

DICKY S. A.C.I.F.I.C.A. I. G. J. Nº 40.171

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio legal de Av. Alvarez Jonte 6139 Cap. Fed. para el día 15 de marzo de 1995 a las 18:30 y 19:30 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Redistribución de cargos del Directorio.
Vicepresidente - Alejandro H. Giono

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 según da parte, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

e. 24/2 Nº 20.935 v. 2/3/95

"F"

FLOR DE LIS S. A. I. C. F. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1995, a las 10:00 horas en la Sede Social sita en la calle Vieytes Nº 1661, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Consideración convocatoria fuera de término.
3º) Consideración Aporte Irrevocable a cuenta futuras suscripciones y subrogación realizadas por accionista.
4º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 30-06-1992 y aprobación de la gestión de los Organos de Dirección y Fiscalización en las condiciones del art. 275 de la Ley 19.550.
5º) Modificación del valor nominal de las acciones y su adecuación al nuevo signo monetario según Resolución Nº 191/92 de la Comisión Nacional de Valores. Determinación del procedimiento a seguir.
6º) Consideración de la reforma del Artículo 4º del Estauto Social, adecuándolo a lo resuelto en el punto precedente.
7º) Elección del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
8º) Designación de tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes para que ejerzan la fiscalización de la Empresa (Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia, art. 19 del Estatuto Social).
Presidente - Gerardo Federico Sichel

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicacion a la Empresa en su Sede Social Vieytes Nº 1661, Capital Federal, en el horario de 9:00 a 12:00 y 13:00 a 16:00, de lunes a viernes, con no menos de tres días hábiles de anticipación, o sea hasta las 16:00 horas del día 13 de marzo de 1995, quienes tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores S. A. deben remitir los correspondientes certificados de depósito. Los puntos del Orden del Día Nº 1 a 4 y 7 a 8 serán considerados como Asamblea Ordinaria, y el 5 y 6 como Asamblea Extraordinaria.

PROYECTO DE MODIFICACION DEL ARTICULO 4º DEL ESTATUTO SOCIAL

Artículo 4º): El capital estará representado por acciones de un valor nominal de diez centavos ($ 0,10) cada una. La evolución del capital de los cinco últimos ejercicios sociales debe figurar en los balances de la sociedad según las normas vigentes.

e. 24/2 Nº 20.866 v. 2/3/95

"G"

GUAMA S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los Sres. Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 13/2/95, se dispuso el aplazamiento de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el 28/2/95 a las 20 horas. El acto asambleario será nuevamente convocado a la brevedad.
Vicepresidente - Gabriela Navarese

e. 24/2 Nº 20.926 v. 2/3/95

"I"

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Delegados a la Quincuagésima sexta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de marzo de 1995 a las 19:30 horas en la Capilla Boca, sito en la calle Irala 849, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de las Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración del revalúo contable Ley 19.742 y 21.525.
3º) Designación de dos delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Apostol - Mario Fiore

e. 24/2 Nº 20.917 v. 2/3/95

IVONNE Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Estatuto Social, se convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de marzo de 1995 a las 15 horas en la sede social de la Avenida Gaona 1950, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social. Reforma de los Estatutos.
Director - Horacio E. Páez

e. 24/2 Nº 20.932 v. 2/3/95

"M"

M. O. D. O. S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1995 a las 19 horas, a los accionistas de M. O. D. O. S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, en la sede social de Avenida San Isidro 4812 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones por las cuales se convoca fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234 Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
4º) Aprobación gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
Presidente - Eros M. Fernández

e. 24/2 Nº 20.911 v. 2/3/95

"P"

POSNET S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas de POSNET S. A., para el día 14 de marzo de 1995 a las 10,15 hs. en la calle Perú 143, 8vo. piso, Capital Federal, será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nro. 19.550, correspondientes al Ejercicio Social Nro. 9 cerrado el 31-12-1994.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores, Gerentes y actuación de la Sindicatura correspondiente al ejercicio social finalizado el 31-12-1994.
4º) Consideración de los Honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio social finalizado el 31-12-94.
6) Fijación del nro. de Directores y elección de ellos.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Mario Girotti

e. 24/2 Nº 6100 v. 2/3/95

"S"

SALCINES Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrar el día 15 de marzo de 1995, a las 16 horas, en la sede social Herrera 297 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
2º) Informar a los señores accionistas, sobre el resultado de las acciones tendientes a lograr los objetivos señalados en las últimas Memorias.
3º) Análisis de la actuación del Directorio, de acuerdo a lo requerido por el representante legal, de la accionista María Elena Liffourrena Vda. de Ortiz.
Presidente - Julián Luis Salcines

NOTA: para concurrir a la Asamblea, deberá tenerse en cuenta el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 24/2 Nº 20.906 v. 2/3/95

"X"

XITA CORP.
S. A. C. I. F. I. A.
Inscripción en Inspección Gral. de Justicia Nº 11.129, Libro 112, Tomo A. Soc. Anónimas.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de XITA CORP. S. A. C. I. F. I. A. ha resuelto el 10 de febrero de 1995, llamar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria a celebrarse el día 3 de marzo de 1995, en Primera Convocatoria a las 10.00 horas, y en Segunda Convocatoria a las 11.00 horas, y a Asamblea Extraordinaria de Accionistas el día 3 de marzo de 1995 a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17.00 horas en Segunda Convocatoria. Ambas asambleas se llevarán a cabo en la sede social de XITA CORP. S. A. C. I. F. I. A. sita en Avda. de Mayo 749, Piso 5º, Oficina "36" de esta Ciudad. El temario a tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Exclusión ilegal de los Sres. Repetto, Manuel y Fernández, Rubén de la sede social por decisión unilateral del Sr. Carlos Agrelo.
3º) Solicitud de exención de responsabilidad contractual y extracontractual requerida por los Sres. Repetto y Fernández respecto de las obras en curso de ejecución, las obras en garantía.
4º) Información a los Sres. Accionistas de los estados contables correspondientes a los periodos 93/94.
5) Situación detallada y actual en lo referente a la gestión administrativa, contable, financiera y técnica de la empresa (pagos a proveedores, cuentas a cobrar, cheques en caución, gastos, impuestos, cargas sociales, salarios, etc.)
6º) Remoción del Sr. Carlos Agrelo como Presidente de la sociedad XITA CORP S. A. C. I. F.
7º) Remoción de los Sres. Rubén Fernández y Manuel Repetto de sus cargos en el Directorio por abandono de los mismos Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Vinculación societaria entre la empresa XITA S. A. C. I. F. I. A. y XITA CORP. S. A. C. I. F. I. A. 3º) Exclusión de los Sres. Accionistas y socios de la sociedad XITA CORP S. A. C. I. F. I. A. Sres. Manuel Repetto y Rubén Fernández por justa causa. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán previamente en la Sociedad depositar sus acciones o certificados de depósito de acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su realización, en Avda. de Mayo 749, Piso 5º, Oficina 36 de esta ciudad, en el horario de ... a .... horas. El Directorio XITA CORP S. A. C. I. F. I. A.
Presidente - Carlos A. Agrelo
e. 24/2 Nº 31 v. 2/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BELTUR
S. A. C. y M.

Conforme lo dispone el art. 60 ley 19.550, se informa que la Asamb. Gral. Ord. del 3/2/95 designó autoridades y el Directorio en igual fecha distribuyó los siguientes cargos: Presidente: Sra. Marta Zulema Rondinella de Bielic, Vicepresidente: Sr. Kresimir Juan Bielic, Director Titular: Sr. Carlos Augusto Cuiuli.
Presidente - Marta Z. Rondinella de Bielic
e. 24/2 Nº 20.929 v. 24/2/95

BJ SERVICE
S. A.
(Registro Nº 12.865)

Se hace saber que por Asamblea y reunión de Directorio celebradas el 27 de enero de 1995, se designó el siguiente Directorio: Presidente: José Mejías Sánchez; Vicepresidente: José Limardo; Directores Titulares: Julio Jacinto Rosario Gottheil, James William Stewart, Michael McShane, Luis Alberto Erize y Gholam Reza Goodarzi; Director Suplente: Pablo Alejandro Pinnel.
Abogada - María Florencia Maggi
e. 24/2 Nº 20.915 v. 24/2/95

"C"

COARBRA CONSTRUCCIONES
S. A.

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 28-12-94, designó Presidente al Sr. Carlos Alberto Brito y Director Suplente a la Sra. Liliana Iris Maffi.
Autorizado - Patricio C. Pastor
e. 24/2 Nº 8746 v. 24/2/95

COMUNIKTEL
S. R. L.

Registro Nº 1.584.838. Por acto privado del 14/12/94 en "COMUNIKTEL S.R.L." se resuelve la Disolución anticipada, se nombra liquidador a Esteban Alberto Busso.
Autorizado - Angel Moreira
e. 24/2 Nº 8695 v. 24/2/95

CONAPLAT
S. A.

Inscripta bajo el Nº 5267, libro 99 Tomo A de S.A. el 2/8/84. Comunica que por acta de asamblea Nº 11 del 19/8/93 se designaron los siguientes cargos: Presidente: Lucio Rubén Pensa. Vicepresidente: Santiago Pensa. Síndico Titular: José Luis Muñoz, cargos que fueron aceptados.
Abogado - Jorge Eduardo Carullo
e. 24/2 Nº 8757 v. 24/2/95

"E"

EVALUADORA LATINOAMERICANA - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 14 de febrero de 1995, actualizó la calificación del programa global de Obligaciones Negociables y de las Obligaciones Negociables cuarta serie a ser emitidas por el BANCO DEL SUQUIA S.A. La C.N.V. mediante el Certificado Nº 70 del 22 de abril de 1994, autorizó el ingreso a la oferta pública del programa global presentado por BANCO DEL SUQUIA S.A. hasta un monto máximo de valor nominal dólares estadounidenses cincuenta millones (VU$SN 50.000.000) en circulación en todo momento, con un plazo de vencimiento de dos años, contados desde la fecha de emisión; y mediante el Certificado Nº 88 del 19 de enero de 1995, autorizó el ingreso a la oferta pública de las O.N. cuarta serie hasta un monto máximo de valor nominal dólares estadounidenses diez millones (VU$SN 10.000.000) en circulación en todo momento, con un plazo de vencimiento de tres años, contados desde la fecha de emisión; y el día 27 de enero de 1995, en la S.C.: C.N.V. Nº 441/EMI levantó los condicionamientos calificacion otorgada a los títulos: "A". Esta subcategoría corresponde a aquellos instrumentos que presentan una alta probabilidad de ser servidos en las mismas condiciones establecidas en su emisión. Difieren de las dos categorías superiores (AAA y AA) sólo en cuanto al grado en que están expuestos ante factores adversos que afectan a su emisor o a sus protecciones especiales. Se aplica esta categoría a los instrumentos emitidos por entidades calificadas en Categoría A y que no presentan una protección adicional relevante. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. El análisis de riesgo se efectuó de acuerdo a la metodología de calificación de instituciones financieras registrado en la Comisión Nacional de Valores por Evaluadora Latinoamericana S.A. Esta Metodología comprende al análisis de su Tolerancia a Pérdidas (TP), de su Rentabilidad sobre Activos Depurados (RAD), Proyecciones para un período de tres años de su TP y RAD, Indicadores de Gestión y de Administración y Propiedad y el Indicador Financiero (Riesgos de lliquidez y Cambiario). Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en el domicilio de la Calificadora: Carlos Pellegrini 979, piso 1º Dto. "4".
Presidente - Enrique Szewach
e. 24/2 Nº 20.864 v. 24/2/95

EVALUADORA LATINOAMERICANA - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 14 de febrero de 1994, actualizó la calificación de las Acciones Ordinarias Clase B emitidas por BANCO DEL SUQUIA S.A. Calificación otorgada: Categoría 1: Corresponde a aquellas acciones con una muy buena capacidad de generar ganancias y que presentan liquidez media. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener estos títulos. El análisis de riesgo se efectuó de acuerdo al manual de procedimientos y metodología de calificación de acciones registrado en la Comisión Nacional de Valores. Esta Metodología comprende al análisis de su Liquidez y de su Capacidad de Generar Ganancias (CGG). La Liquidez considera los Indicadores de Rotación y de Liquidez de Mercado. La CGG considera la Política de Dividendos y la Capacidad de Pago. Esta última se define considerando: La Tolerancia a Pérdidas (TP), la Rentabilidad sobre Activos Depurados (RAD), Proyecciones para un período de tres años de TP y RAD, Indicadores de Gestión y de Administración y Propiedad y el Indicador Financiero (Riesgos de lliquidez y Cambiario). Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en el domicilio de la Calificadora: Carlos Pellegrini 979, piso 1º Dto. "4".
Presidente - Enrique Szewach
e. 24/2 Nº 20.862 v. 24/2/95

"G"

G&M
S. A.
(23/5/66 - Nº 1138 - Fº 126 - Lº 62 - Tº A)

Aclaración de publicaciones del 17/2/95 al 21/2/95. Recibo Nº 20.245. Donde se lee Libro 55 debe leerse Libro 62.
Abogado - Leonardo Cavallin
e. 24/2 Nº 8707 v. 28/2/95

"J"

JOSE STRAJMAN
S. A. C. e I.

Por escritura Nº 13 del 8-2-95 Fº 40, Reg. Not. 1404 Cap. Fed., se protocolizó la Asamblea Gral. Extraord. del 15-9-94 que aprobó la disolución anticipada de "JOSE STRAJMAN S.A.C. e I." nombrando liquidador a Alberto Horacio de Hoffmann.
Abogada - Mariela S. D'Espósito
e. 24/2 Nº 20.857 v. 24/2/95

"K"

KONE CONDOR SERVICE
S. A.
(Registro Nº 1.596.616)

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 14 de noviembre de 1994, los accionistas de KONE CONDOR SERVICE S.A. resolvieron aceptar las renuncias de los Directores Titulares Sres. Jorge Eduardo Tutzer, Juan Luis Sánchez y Antonio Bernardo Avila y de los Directores Suplentes Sres. Pablo Alejandro Pinnel y Marcelo Eduardo Gallo y designar Directores Titulares a los Sres. Ansi Soila, Roberto Pecchioli y Gustavo Pablo Sánchez y Directores Suplentes a los Sres. Luiz Antonio Zambroni y Wagner Barbosa, ratificándose como Director Suplente al Sr. Mario Simonelli.
Abogada - María Florencia Maggi
e. 24/2 Nº 20.914 v. 24/2/95

"L"

LINEA'S
S. A.

Por acta Asamblea Gral. Ext. del 8/10/94 se aceptó renuncia Directores Ariel Adjimann y Miguel Jorge Ponce.
Apoderado - Marcelo J. Foppoli
e. 24/2 Nº 20.876 v. 24/2/95

LOS TRES ASES
S. R. L.

Nº Insc. 148.694 J.N.P. Instancia en lo Com. de Registro 31-3-1960 Nº 545 Fº 56 Lº 39 de S.R.L. Por inst. privado del 23-12-1994 se resolvió la disolución social por vencimiento de plazo y nombró liquidadores a Carlos Fontao Vázquez y/o José María Rodríguez.
Autorizada - Irene Tana
e. 24/2 Nº 8709 v. 24/2/95

"S"

SCANIA PLAN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - CAPITAL FEDERAL

Personería jurídica acordada por la Inspección General de Justicia el 3 de setiembre de 1986 Bajo el No. 5343, Libro 103, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Plan aprobado el 21 de octubre de 1987 por la Inspección General de Justicia.

POR UN DIA

Resultado del acto de adjudicación de vehículos automotores realizado en esta ciudad el día 30 de diciembre de 1994.

S-(SORTEO) - L-(LICITACION)

BIEN TIPO 02:
GRUPO Nº 9: 73-S.- 5-L.
GRUPO Nº 10: 5-S.- 75-L.
GRUPO Nº 11: 138-S.- 11-L.
GRUPO Nº 12: 1-S.- 168-L.
GRUPO Nº 13: 1-S.- 81-L.
GRUPO Nº 14: 126-S.
GRUPO Nº 18: 1-S.- 10-L.- 15-L.- 20-L.
GRUPO Nº 21: 10-S.
GRUPO Nº 22: 1-S.
GRUPO Nº 23: 1-S.
GRUPO Nº 24: 1-S.
GRUPO Nº 25: 1-S.
GRUPO Nº 26: 1-S.
Escribano - Carlos Alberto Guyot
e. 24/2 Nº 20.899 v. 24/2/95

SIDECO AMERICANA
S. A.

Se hace saber por 3 días que por Acta de Directorio del 13-2-95 se resolvió la emisión de 4.067.082 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 por acción y de un voto cada una y con una prima de emisión de $ 2,7037 por acción por lo que implica que el precio de suscripción es de $ 3,7037 por acción. Forma y condiciones de precio: Integración en efectivo. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia, según el art. 194 de la Ley 19.550, dentro de los 30 días desde la última publicación.
Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 24/2 Nº 20.912 v. 28/2/95

STARPLAST
Sociedad Anónima

Se hace saber que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 29-11-93 se aumentó el capital social, sin reforma, de $ 600.000 a $ 800.000 mediante la emisión de Títulos por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables.
Presidente - Jorge A. Pico
e. 24/2 Nº 20.896 v. 28/2/95

"T"

TAB TRANSPORTADORA DE CAUDALES
S. A.

Modificación composición Directorio. Acta de Directorio Folio 138 23 de Diciembre de 1994. Hugo Abel Freitas de Carvalho renuncia al cargo de Presidente de la sociedad. El Directorio acepta la misma y designó presidente al Dr. Jesús Barral Sánchez, hasta completar el mandato del renunciante (Art. 258 Ley 19.550).
Autorizado - Ricardo Agustín Tiscornia
e. 24/2 Nº 20.890 v. 24/2/95

TALAMAYO
S. A.

Por el presente edicto, se hace saber, que a partir del 22/9/1994, el Directorio de la sociedad queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Luis José Ruvira, Vicepresidente: Rodolfo Pastor Martínez. Secretario: Santiago Félix Hidalgo y Director Suplente: Jorge Adrián Palazzo.
Escribano - Eulogio Marcelo Almanza
e. 24/2 Nº 20.860 v. 24/2/95

TECNEL
S. A.

Se hace saber por un día que mediante Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26/1/95 fueron designados Directores de la sociedad la Srta. Irene Haydée Villagra y la Srta. María del Valle Villagra y que mediante Reunión de Directorio de la misma fecha se ha conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Srta. Irene Haydée Villagra. Directora Suplente: Srta. María del Valle Villagra.

Presidente - Irene Haydée Villagra
e. 24/2 Nº 20.892 v. 24/2/95

TELCASAM
S. L.

Comunica que por esc. 104 del 16/2/95 se resolvió la apertura de la sucursal sin asignación de capital (art. 118 ley 19.550) en la República. Se nombró representante legal en el país a Francisco Manuel Amaro López, español, casado, mayor de edad, 6/3/61, instalador, DNI. y NIF 1.914.666-P, fijando domicilio en Paraguay 3299, 3º "A", Cap. Fed.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
e. 24/2 Nº 8758 v. 24/2/95

THORHAUER
S. A. M. C.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 31-10-1994 cesaron en sus cargos en la firma THORHAUER S.A.M.C. como Directores las señoras Haydée Vicñansky y Gabina Hamburg, como Síndico Titular la Dra. María Elena Lanes y como Síndico Suplente la Dra. María Laura Ochoa. El Directorio a partir de esa fecha quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Schmilovich, LE. 4.219.712; Vicepresidente: María Laura Ochoa, DNI. 5.950.608; Síndico Titular: Dr. Osvaldo Rubén García, LE. 4.513.554; Síndico Suplente: Antonio Enrique Mingolla, DNI. 13.102.583.

Apoderado - Sebastián García Rago
e. 24/2 Nº 20.852 v. 24/2/95

"W"

WATUSI
S. A.

Inscripta en la I.G.J. bajo el número 4527, Lº 91 Tº "A" de S.A. Por Asamblea Unánime de fecha 10/2/95, se designó a los miembros del Directorio y de la Sindicatura de WATUSI S.A. Directores: Alejandro Mario Caffetti y Jorge Luis Penso. Síndico Titular: Javier Adolfo Urturi y Síndico Suplente: Paulo Daniel Pérez Mouriz; aceptando todos ellos sus respectivos cargos en dicho acto. Asimismo, en reunión de directorio celebrada el 10/2/95 se distribuyeron los cargos del directorio de la mencionada sociedad, eligiéndose por unanimidad como Presidente a Alejandro Mario Caffetti y como Vicepresidente a Jorge Luis Penso, quienes aceptaron los cargos en ese acto.

Síndico Suplente - Paulo Pérez Mouriz
e. 24/2 Nº 8739 v. 24/2/95

2.5 BALANCES

CAJA DE CREDITO IMPULSORA SOC. COOP. LTDA.

Plazo de duración de la Sociedad: ilimitado

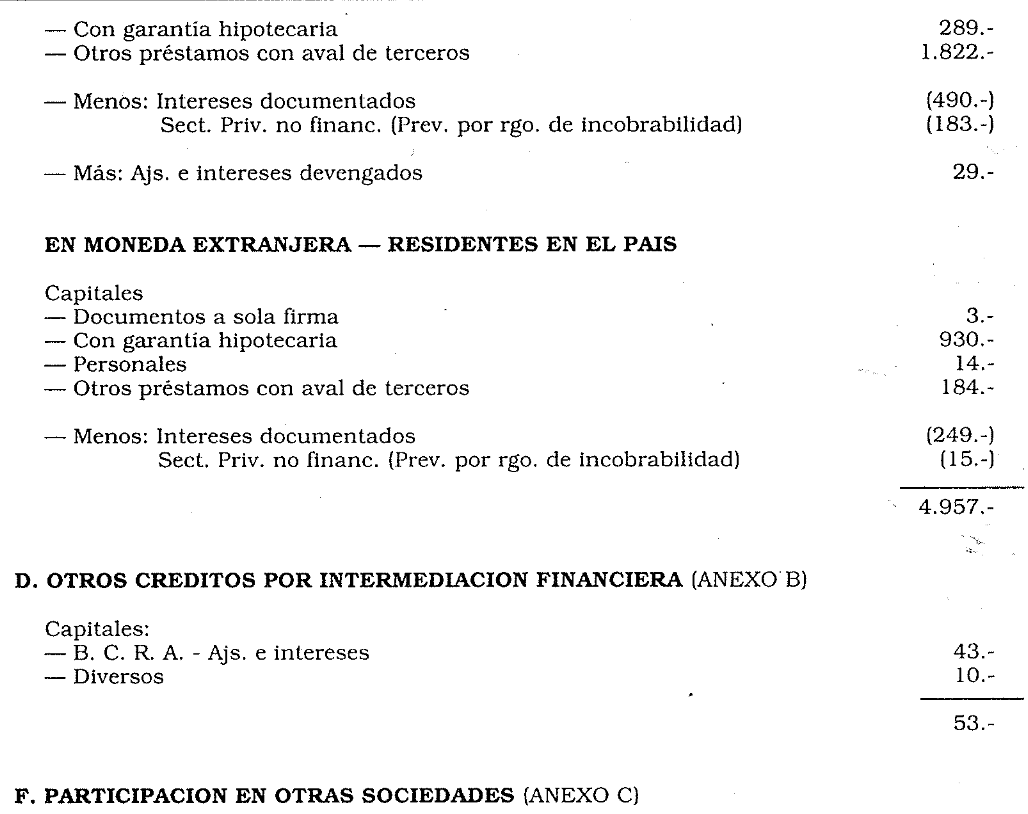
Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(cifras expresadas en miles de $)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
EN PESOS - EN EL PAIS	
— Efectivo y oro	23.-
— B. C. R. A.	12.-
— Bancos y corresponsales	92.-
EN ORO Y M. EXTRANJERA EN EL PAIS	
— Efectivo y oro	2.-
— Bancos y corresponsales	28.-
EN ORO Y M. EXTRANJERA EN EL EXTERIOR	
— Cuentas a la vista	11.-
	168.-
B. TITULOS PUBLICOS (ANEXO A)	
— Con cotización	10.-
	10.-
C. PRESTAMOS (ANEXO B)	
EN PESOS - RESIDENTES EN EL PAIS	
Capitales:	
— Documentos a sola firma	2.642.-
— Documentos descontados	55.-
— Personales	106.-



— Con garantía hipotecaria	289.-
— Otros préstamos con aval de terceros	1.822.-
— Menos: Intereses documentados	(490.-)
Sect. Priv. no financ. (Prev. por rgo. de incobrabilidad)	(183.-)
— Más: Ajs. e intereses devengados	29.-
EN MONEDA EXTRANJERA — RESIDENTES EN EL PAIS	
Capitales	
— Documentos a sola firma	3.-
— Con garantía hipotecaria	930.-
— Personales	14.-
— Otros préstamos con aval de terceros	184.-
— Menos: Intereses documentados	(249.-)
Sect. Priv. no financ. (Prev. por rgo. de incobrabilidad)	(15.-)
	4.957.-
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (ANEXO B)	
Capitales:	
— B. C. R. A. - Ajs. e intereses	43.-
— Diversos	10.-
	53.-
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (ANEXO C)	
— En otras sociedades sin cotización	10.-
	10.-
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales	
— Pagos efectuados por adelantado	7.-
	7.-
H. BIENES DE USO (ANEXO D)	807.-
I. BIENES DIVERSOS (ANEXO D)	17.-
TOTAL DEL ACTIVO	6.029.-

PASIVO

L. DEPOSITOS	
EN PESOS - EN EL PAIS	
Capitales:	
— Caja de Ahorro Común	608.-
— Plazo Fijo Intransf. no ajust.	1.851.-
— Más: Ajs. e ints. dev. a pagar	12.-
EN MONEDA EXTRANJERA - EN EL PAIS	
Capitales	
— Caja de Ahorro Común	5.-
— Plazo Fijo Intransf. no ajust.	286.-
— Más: Ajs. e Ints. dev. a pagar	1.-
	2.763.-
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
EN PESOS - EN EL PAIS	
Capitales:	
— Ots. Financ. de Ents. Financieras	420.-
— Rets. a terceros	4.-
— Ots. Ajs. e intereses dev. a pagar	1.-
EN MONEDA EXTRANJERA - EN EL PAIS	
Capitales	
— Ots. Financ. de Ents. Financieras	161.-
	586.-
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Retenciones y Cs. Socs. a pagar	27.-
— Impuestos a pagar	30.-
— Acreedores Varios	5.-
	62.-
TOTAL DEL PASIVO	3.411.-

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (ANEXO G)	1.087.-
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	757.-
SUB - TOTAL	1.844.-
S. RESERVAS DE UTILIDADES	324.-
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	450.-
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	2.618.-
TOTAL DEL PASIVO MAS EL PATRIMONIO NETO	6.029.-

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(cifras expresadas en miles de $)

	Por op. en $	Por op. en M. E.	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Ajs. e Ints. por prest. al Stor. Fro.	2.-		2.-
— Ints. por préstamos	2.021.-	71.-	2.092.-
— Ints. por dep. indisp.	2.-		2.-
— Dif. de cotiz. oro y m. e.		9.-	9.-
			2.105.-
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ints. dep. no ajust.	(538.-)	(5.-)	(543.-)
— Ints. por prest. de Ent. Fras.	(60.-)	(1.-)	(61.-)
— Imp. a los Ing. Brutos	(65.-)		(65.-)
— Dif. de cotiz. oro y m. e.		(2.-)	(2.-)
			(671.-)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(127.-)	(15.-)	(142.-)
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	49.-		49.-
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	(61.-)		(61.-)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(96.-)	(11.-)	(107.-)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cs. socs.	(617.-)		(617.-)
— Hon. y Serv. Ad. contratados	(66.-)		(66.-)
— Seguros	(12.-)		(12.-)
— Papelería y Utiles	(8.-)		(8.-)
— Electricidad y Comunics.	(20.-)		(20.-)
— Impuestos	(27.-)		(27.-)
— Depreciación Bs. de Uso	(66.-)		(66.-)
— Otros	(125.-)		(125.-)
			(941.-)
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	4.-		4.-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			236.-
I. UTILIDADES DIVERSAS	1.-		1.-
J. PERDIDAS DIVERSAS	(11.-)		(11.-)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			226.-

CUENTAS DE ORDEN

VALORES PENDIENTES DE COBRO EN PESOS	28.-
VALORES EN CUSTODIA EN M. EXTRANJERA	20.-

ANEXO "H"

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

RUBROS	Importes en miles de Pesos		
	Casa Matriz y Filiales en el País	Filiales en el Exterior	TOTAL
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	30.-		30.-
TITULOS PUBLICOS	10.-		10.-
PRESTAMOS	867.-		867.-
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA			
BIENES EN LOCACION FINANCIERA			
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES			
CREDITOS DIVERSOS			
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION			
TOTAL			907.-
PASIVO			
DEPOSITOS	292.-		292.-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	161.-		161.-
OBLIGACIONES DIVERSAS			
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION			
TOTAL			453.-
CUENTAS DE ORDEN			
— Créditos acordados (saldos no utilizados)			
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)			
— Depósitos captados por cuenta y orden del BCRA y sus intereses devengados			
— Garantías recibidas			
— Garantías otorgadas por obligaciones directas			
— Garantías otorgadas por préstamos de títulos valores públicos nacionales			
— Otras garantías otorgadas			
— Documentos redescontados			
— Valores en custodia	20.-		20.-
— Valores al cobro			20.-
TOTAL:			

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

NOTA I:

BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

1) Los Estados Contables de este Ejercicio se encuentran ajustados por inflación de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Comunicación "A" 551 Conau 1-38 del Banco Central de la República Argentina.

2) Las cifras expuestas surgen de los Libros de Contabilidad, siendo los principales criterios de valuación utilizados los que se describen a continuación:

a) Títulos Públicos:

Con cotización: han sido valuados según normas del Banco Central de la República Argentina.

b) Bienes de Uso y Diversos:

Los bienes de uso se hallan expresados en moneda de cierre, utilizando el coeficiente de corrección que surge del índice de precios mayorista nivel general. Los valores actualizados de los bienes, netos de las depreciaciones acumuladas, no exceden los valores de utilización económica.

c) Patrimonio Neto:

El rubro se encuentra expresado en moneda de cierre del ejercicio y el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con las operaciones por intermediación financiera se hallan imputados a la cuenta "Resultado Monetario por Intermediación Financiera" en tanto que el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos no relacionados con operaciones de intermediación financiera se encuentran imputados en la cuenta "Resultado Monetario por Otras Operaciones".

d) Devengamiento de intereses:

El devengamiento de intereses se ha efectuado por el método exponencial, a las tasas pactadas.

NOTA II:

PREVISIONES

Por riesgo de incobrabilidad: se procedió a la clasificación total de los deudores de la Entidad al cierre del presente ejercicio, constituyéndose las previsiones de acuerdo a lo pautado por la Comunicación "A" 2216.

NOTA III:

RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

La Asamblea deberá asignar a Reserva Legal el 20 % de las utilidades del Ejercicio debiendo constituirse además las reservas contempladas en la Ley de Cooperativas, Nº 20.337.

"De acuerdo con lo previsto en la Comunicación 'A' 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables" (Circular Contabilidad y Auditoría Conau 1-44).

Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 7 de febrero de 1995.

CAJA DE CREDITO IMPULSORA SOC. COOP. LTDA. — RAUL QUINTENLA, Gerente. — JUAN CARLOS FIGUEREDO, Secretario. — RAUL QUINTENLA, Presidente. — MARIO FRANCISCO LUPARIA, Síndico Titular. — JORGE DAVID VILARIÑO, Contador Público (UBA) C. P. C. E. C. F. Tomo 121 - Folio 25.

DICTAMEN DEL AUDITOR

AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
CAJA DE CREDITO IMPULSORA SOC. COOP. LTDA.
BARTOLOME MITRE 844 - BUENOS AIRES

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables de CAJA DE CREDITO IMPULSORA SOC. COOP. LTDA., detallados en el apartado siguiente:

A — ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1994.

2. Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.

3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.

B — ALCANCES DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los Estados indicados en A, de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva de dicha información y de conformidad con las Normas Mínimas para Auditorías Externas del Banco Central de la República Argentina.

C — ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La Sociedad presenta sus Estados en moneda constante de acuerdo con la metodología prescripta por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y Normas del Banco Central de la República Argentina, tal como se explica en Nota I a los Estados Contables.

D — DICTAMEN

En mi opinión los Estados Contables mencionados, presentan razonablemente la situación patrimonial de Caja de Crédito Impulsora Soc. Coop. Ltda., al 31 de diciembre de 1994 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes.

E — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes, informo que:

1. Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo con lo establecido por las Leyes 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales y normas del Banco Central de la República Argentina.

2. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 17.250, informo que la Entidad posee deudas con la Administración Nacional de Seguridad Social, al 31 de diciembre de 1994, que ascienden a la suma de miles de pesos 25.-, no siendo exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995. — JORGE DAVID VILARIÑO, Contador Público (UBA) C. P. C. E. C. F. Tomo 121 - Folio 25 C. P. C. E. C. F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476, Buenos Aires, 10/2/95 01 O T. 79, Legalización 777613

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 7/2/95 en BALANCE de fecha 31/12/94 perteneciente a CAJA DE CREDITO IMPULSORA S. C. L. para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. VILARIÑO JORGE DAVID tiene registrada en la matrícula CP Tº 0121 Fº 025 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.

Señores Asociados de
CAJA DE CREDITO IMPULSORA
SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA.
Bartolomé Mitre 844
Buenos Aires

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes tengo el agrado de informar a los Señores Asociados que he procedido a revisar el Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Estados Anexos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1994, coincidiendo las cifras con los libros de contabilidad rubricados y comprobantes pertinentes.

Los Estados Contables expuestos presentan razonablemente la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 1994 y los resultados de sus operaciones y la evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina, aplicados sobre bases uniformes con respecto al ejercicio anterior.

En mi opinión y teniendo en cuenta que todos los hechos y circunstancias son de mi conocimiento y han sido considerados, me permito aconsejar a los Señores Asociados la aprobación de la referida documentación como así también su Memoria.

Saludo a los Señores Asociados con la mayor consideración.

MARIO FRANCISCO LUPARIA, Síndico Titular

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767 - Capital Federal, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 20.888

CAJA DE CREDITO "VILLA REAL" SOCIEDAD COOP. LIMITADA

CODIGO Nº: 64119-0135-010-1
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31/12/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
En pesos:	
— Efectivo y oro	36
— Bancos y corresponsales	229
En moneda extranjera:	
— Efectivo	1
— Bancos y Corresponsales	-
	266
B. TITULOS PUBLICOS	
— Con cotización	-
— Sin cotización	-
Menos: Previsiones (Anexo F)	-
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales: (en pesos)	
— Documentos a sola firma	-
— Adelantos	117
— Documentos descontados y comprados	23
— Créditos documentarios	-
— Sector financiero - otros préstamos	750
— Personales	113
— Otros Préstamos	725
Capitales: (En moneda extranjera)	
— Créditos Directos	108
— Documentos Descontados	89
— Personales	-
— Otros	-
Menos: Intereses documentados	(79)
SUB-TOTAL	1846
Más Intereses y Dif. de cotiz. dev. a cobrar	50
Menos Previsiones (Anexo F)	(75)
	1821
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	
Capitales:	
— Depósito Indisponible B. C. R. A.	1
Más: Intereses devengados a cobrar	-
Menos: Previsiones (Anexo F)	-
	1

E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	-
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	
— Otras sin cotización	11
— Otras con cotización	127
	138
Menos: Previsiones (Anexo F)	-
	138
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales:	
— Deudores varios	24
— Pagos efectuados por adelantado	2
— Ahorro Obligatorio Ley 23.256	1
— IVA crédito fiscal	-
	27
Más: Intereses devengados a cobrar	-
Menos: Previsiones (Anexo F)	-
	27
H. BIENES DE USO (Anexo D)	770
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	-
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	-
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	-
TOTAL DEL ACTIVO	3023
PASIVO	
L. DEPOSITOS	
Capitales (en pesos):	
— Caja de Ahorro	149
— Plazo fijo	552
— Otros	-
Capitales (en Moneda Extranjera):	
— Caja de Ahorro	-
— Plazo Fijo	-
— Otros	-
	701
Más: Intereses y Dif. de Cotizac. Deveng.	4
	705
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Otros Bancos y Organismos Internacionales	-
— Cobranzas y otras operac. por cuenta de terceros	-
— Otras Financiación de Ent. Financ. Comp. E. M.	8
— Cobros no aplicados por operac. vencidas	4
Mas: Intereses y Dif. de Cotiz. Deveng.	—
	12
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Retenciones a Pagar s/Remuneraciones	2
— Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	3
— Impuestos a Pagar	9
— Acreedores Varios	9
	23
Más: Intereses devengados a pagar	-
	23
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	-
O. OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	-
TOTAL DEL PASIVO	740
PATRIMONIO NETO	
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1302
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	-
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	947
SUB-TOTAL	2249
S. RESERVAS DE UTILIDADES	41
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(7)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	2283
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	3023

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31-12-94
(Cifras expresadas en miles de pesos)

A. INGRESOS FINANCIEROS	
— Intereses por Préstamos entre Entidades	-
— Intereses por Préstamos y Otros Créditos por Intermed. Financ.	438
— Resultados por Titulos Públicos	-
— Intereses por Préstamos y Otros Créditos p/Int. Fin. en Mon. Extranj.	2
— Resultados por Operaciones Transitorias	-
	440
B. EGRESOS FINANCIEROS	
— Intereses p/depósitos y otras Obligaciones por Interm. Financiera	113
— Aporte al Fondo de Garantía	-
— Aportes e Impuestos sobre los Ingresos Brutos	13
— Resultados por Particip. Transit.	23
— Intereses por Préstamos en Entidades	-
— Dif. de Cotización Moneda Extranjera	-
C. CARGOS POR INCOBRABILIDAD	
— Por operaciones en Pesos	43
— Por operaciones en moneda extranjera	-
D. INGRESOS POR SERVICIOS	
— Comisiones vinculadas con obligaciones	22
— Comisiones Vinculadas con Créditos	114
— Comisiones por servicios en pesos	-
— Comisiones por servicios en moneda extranjera	-
	136
E. EGRESOS POR SERVICIOS	
— Comisiones	24
— Impuesto Ingresos Brutos	7
	31
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(89)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION	
— Remuneraciones y Cargas Sociales	115
— Honorarios y Servicios Admin. Contratados	46
— Depreciación Bienes de Uso	23
— Gastos de Mantenimiento	6
— Papelería y Utiles	8
— Impuestos	31
— Otros Honorarios	75
— Propaganda y Publicidad	2
— Electricidad y Comunicación	17
— Servicio de Seguridad	15
— Otros	41
— Seguros	4
— Represent. Viáticos y Movilidad	10
	393
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(129)
I. UTILIDADES DIVERSAS	
— Utilidades Diversos	4
— Alquileres	5
— Intereses	6
	15
J. PERDIDAS DIVERSAS	
— Donaciones	6
— Impuesto Ingresos Brutos	1
— Federación Argentina de Coop. de Crédito	10
	17
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(1)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(132)

L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(132)

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos Acordados (Saldos no utilizados)	
— Créditos Obtenidos (Saldos no utilizados)	
— Garantías preferidas Recibidas	87
— Otras Garantías recibidas	-
— Documentos Redescontados	
— Valores en custodia en moneda extranjera	8
— Valores en custodia	
— Valores Compensables a cargo de la Entidad pendientes de conformidad	
— Valores compensados a cargo de otras Entidades pendientes de conformidad	103

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31-12-94
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa Matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	1	—	1
TITULOS PUBLICOS			
PRESTAMOS	177	—	177
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA			
BIENES DE LOCACION FINANCIERA			
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES			
CREDITOS DIVERSOS			
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION			
TOTAL	178	—	178
PASIVO			
DEPOSITOS			
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA			
OBLIGACIONES DIVERSAS			
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION			
TOTAL			

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos acordados (saldos no utilizados)			
— Créditos obtenidos (Saldos no utilizados)			
— Garantías recibidas			
— Garantías otorgadas por oblig. directas			
— Otras garantías otorgadas			
— Documentos redescontados			
— Valores en Custodia	8		8
— Valores al cobro			
TOTAL	8		8

ENTIDAD: CAJA DE CREDITO VILLA REAL SOC. COOPEATIVA LIMITADA

DOMICILIO: Av. LOPE DE VEGA 2725 - CAPITAL FEDERAL

CODIGO NRO. 64119-0135-010-1

EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL: 31-12-94

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1. **BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Las cifras expuestas en los Estados Contables surgen de Libros de Contabilidad y consideran los efectos de la inflación de acuerdo a los lineamientos de la CONAU I-38 del Banco Central de la República Argentina. Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre seguido para su preparación son los siguientes:

1.1. **METODO UTILIZADO PARA EL DEVENGAMIENTO DE INTERESES**

a) **RUBRO PRESTAMOS:** Se adoptó el SISTEMA EXPOENCIAL

b) **RUBRO DEPOSITOS:**

b.1. **CAJA DE AHORRO COMUN:**

Se adoptó el SISTEMA LINEAL, en razón de que los periodos no superan los noventa y dos días.

b. 2. **PLAZO FIJO:**

Se adoptó el SISTEMA LINEAL, en razón de no existir plazos mayores a los noventa y dos días.

2. **VALUACION DE BIENES DE USO:**

Los Bienes de Uso han sido reexpresados al finalizar el período en moneda de cierre utilizando el coeficiente que surge de dividir el índice de precios al por mayor nivel general del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, correspondiente al mes de cierre por el correspondiente al mes de origen. Las bases de aplicación de los coeficientes de reexpresión es la siguiente:

— VALOR DE COSTO: Para los bienes incorporados en el ejercicio.

— VALORES RESIDUALES ACTUALIZADOS AL INICIO DE EJERCICIO: Para los bienes incorporados en ejercicios anteriores.

La depreciación fue calculada en función de los meses de vida útil restantes.

3. **VALORES EN CUSTODIA EN MONEDA EXTRANJERA:**

La Entidad tiene en custodia la cantidad de Valor Nominal de 11.300 Bonex 89, con un valor residual 7.062,50 provenientes del canje dispuesto por el Decreto 36/90 del P. E. N. y que valuados a $ 0,9560 más 0,1433 por cupón pendiente de cobro se encuentran contabilizados por un importe total de $ 8.371,04 en Cuentas de Orden.

4. **PREVISIONES** (Anexo "F"):

Con motivo de la vigencia de la Comunicación "A" 2216 de Clasificación de Deudores y Previsiones Mínimas por Riesgo de Incobrabilidad, se procedió a realizar las reclasificaciones indicadas al 30/06/94, 30/09/94 y 31/12/94 surgiendo de la misma un incremento de Previsiones por un monto total de miles de Pesos 106 cuya contabilización se efectuará hasta el 30 de julio de 1995 de acuerdo a normas vigentes.

5. **PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES:**

La Entidad es poseedora en carácter de inversión transitoria de las siguientes acciones cotizables en bolsa:

DENOMINACION	CANTIDAD ACC.	PRECIO DE COTIZ.	TOTAL
C. I. A. D. E. A. S. A.	1078,93	8,750	9.440,64
NOBLEZA PICCARDO	1761,00	4,250	7.484,25
IPAKO S. A.	1200	4,180	5.016,00
SIDERCA S. A.	7905	0,740	5.849,70
MOLINOS RIO DE LA PLATA	1056	5,555	5.866,08
LEDESMA S. A.	4807	1,540	7.402,78
ASTRA S. A.	2640	1,650	4.356,00
CELUOSA ARGENTINA S. A.	8000	0,335	2.680,00
TELEF. DE ARGENTINA S. A.	3478	5,150	17.911,70
TELECOM ARGENTINA S. A.	5200	4,900	25.480,00
PEREZ COMPANC S. A.	4397	4,120	18.115,64
INDUPA S. A. I. C.	4000	0,550	2.200,00
ALPARGATAS S. A.	12750	0,690	8.797,50
SOC. COMER. DEL PLATA	2520	2,550	6.426,00
TOTAL			127.026,29

6. La Entidad es poseedora en carácter de inversión de las siguientes acciones no cotizables en bolsa:

DIACRONOS S. A.	1 X 10.500	10.500,00
TOTAL		10.500,00
TOTAL		137.526,29

7. **PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES**

De acuerdo a lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

NOTA: El informe profesional de fecha 25/01/95 se extiende por separado. Las Notas, Cuadros y Anexos son parte integrante de los Estados Contables.

JUANA MYSZNE, Area Contable. — Dra. ROSA SCHONWETTER, Gerente General. — MOISES OLKENITZKY, Presidente. — SAMUEL FEDEROVSKY, Síndico.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 25/01/95. ESTUDIO TEODORO LONDNER & ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. To. 2 Fo. 142. — Dr. JOSE LUIS CAGIGAL, Contador Público (UBA), To. 41 Fo. 79.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
CAJA DE CREDITO "VILLA REAL" SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

En nuestro carácter de Contadores Públicos Independientes, informamos sobre la Auditoría que hemos realizado de los Estados Contables de la Caja de Crédito "VILLA REAL" Soc. Coop. Limitada detallados en el apartado 1) siguiente:

1. **ESTADOS AUDITADOS**

a) Balance Anual al 31/12/94
b) Estado de Resultados al 31/12/94
c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/94
d) Los Anexos "A" de Títulos Públicos, "B" de Clasificación, Préstamos y otros créditos por intermediación Financiera, "C" de Participación en Otras Sociedades, "D" de Movimientos de bienes de Uso y Diversos, "E" de Bienes Intangibles, "F" de Movimiento de Previsiones, "G" de Composición del capital Social y "H" Saldos en Moneda Extranjera al 31/12/94.
e) Notas a los Estados Contables al 31-12-94 Numeradas del 1 al 7

2. **ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de Auditoría vigentes y con lo establecido en los Anexos II y III de Normas Mínimas sobre Auditoría Externa del Banco Central de la República Argentina.

3. **DICTAMEN**

La Entidad presenta sus Estados Contables reexpresadas en moneda de cierre de conformidad a las Normas de la Resolución Técnica Nro. 6 de la Federación Argentina de Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a los requerimientos de la CONAU I-38 del Banco Central de la República Argentina. Dichos Estados Contables no contienen datos comparativos, ni el Estado de Origen y Aplicación de Fondos de acuerdo a la Resolución Técnica Nro. 8 de la F. A. C. P. C. E., no exigidos por el Banco Central de la República Argentina.

En nuestra opinión, los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 1994 y los resultados de las operaciones por el período económico finalizado a esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

4. **INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES**

a) Los Estados Contables se presentan en miles de pesos de acuerdo a los requerimientos del Banco Central de la República Argentina.

b) Los Estados Contables citados han sido preparados de acuerdo con los lineamientos de presentación prescriptos por el Banco Central de la República Argentina.

c) Los Estados Contables surgen de los Registros principales y auxiliares de la Cooperativa llevados de conformidad con las disposiciones vigentes y las Normas Reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

d) En cumplimiento de la Ley 17.250 y según surge de los registros contables de la Entidad, al 31 de diciembre de 1994 la deuda devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social, asciende a $ 4.571,25 no siendo exigible a esa fecha suma alguna.

Buenos Aires, 25 de enero de 1995.

ESTUDIO TEODORO LONDNER & ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. To. 2 Fo. 142. — Dr. JOSE LUIS CAGIGAL, CONTADOR PUBLICO (UBA), To. 41 Fo. 79.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 7/2/95 01 O T. 79. Legalización Nº 775645.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 25/1/95 en BALANCE de fecha 31/12/94 perteneciente a CAJA DE CREDITO VILLA REAL S. C. L. para ser presentada ante .... que se corresponde con la que el Dr. CAGIGAL JOSE LUIS tiene registrada en la matrícula CP Tº 0041 Fº 079 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial —Suipacha 767— Capital Federal, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 20.895

BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA (BEAL) S.A.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31/12/94

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	31/12/94	31/12/93
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo	1,906	1,258
— Bancos y Corresponsales	26,043	4,028
	27,949	5,286
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	2,722	8,100
— Sin cotización	4	8
	2,726	8,108
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales		
— Adelantos	27,648	28,175
— Documentos a sola firma	4,206	8,394
— Documentos descontados y comprados	4,657	2,543
— Personales	265	284
— Créditos documentarios	0	167
— Préstamos de Títulos Públicos	0	498
— Préstamos Com. A-1820	33,194	29,086
— Préstamos interfinancieros	11,455	4,458
— Otros	884	1,767
Menos: Intereses documentados	364	105
	81,945	75,267
Más: Intereses devengados a cobrar	1,653	670
Menos: Previsiones (Anexo F)	6,869	6,338
	76,729	69,599
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales		
— B.C.R.A. — Otras partidas computables para la integración del efectivo mínimo	298	690
— Compras de cambio a término	792	0
— Obligaciones negociables compradas	2,037	2,484
— Comisiones devengadas a cobrar	701	656
— Diversos	0	434
Más: Intereses devengados a cobrar	293	1
Menos: Previsiones (Anexo F)	27	0
	4,094	4,265
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
— Sociedades no controladas - sin cotización (Anexo C)	947	949
Menos: Previsiones (Anexo F)	45	445
	902	504
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales		
— Anticipo por compra de bienes	653	230
— Anticipos de impuestos	290	250
— Deudores varios	241	115
— D.G.I. - Recupero de Quebrantos Impositivos	1,502	1,590
— Otros	120	141
	2,806	2,326
Más: intereses devengados a cobrar	14	14
	2,820	2,340
H. BIENES DE USO (Anexo D)	3,542	7,394
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	3,798	252
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	2,608	3,961
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	6	1
TOTAL DEL ACTIVO	125,174	101,710
PASIVO		
L. DEPOSITOS		
Capitales		
— Cuentas Corrientes	9,306	6,024
— Ahorro común y especial	15,252	3,735
— Plazo fijo	9,484	13,785
— Otros	138	93
	34,180	23,637
Más: Intereses devengados a pagar	114	302
	34,294	23,939

	31/12/94	31/12/93
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales		
— Otros Bancos	49,415	30,512
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	1	0
— Acreedores por compras de cambio a término	791	0
— Diversas	2,362	1,342
	52,569	31,854
Más: Intereses devengados a pagar	177	196
	52,746	32,050
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	488	580
— Impuestos a pagar	962	775
— Acreedores varios	403	382
— Otras	260	63
	2,113	1,800
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	200	212
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	5	0
TOTAL DEL PASIVO	89,358	58,001
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL	24,622	24,622
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	25,367	25,367
SUBTOTAL	49,989	49,989
S. RESERVAS DE UTILIDADES	57	0
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(14,230)	(6,280)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	35,816	43,709
TOTAL DEL PASIVO más EL PATRIMONIO NETO	125,174	101,710
CUENTAS DE ORDEN		
— Responsabilidad por operaciones de comercio exterior	7,929	6,917
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	10,233	15,122
— Garantías recibidas	13,648	3,771
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	21,529	7,353
— Otras garantías otorgadas	15,007	8,348
— Valores en custodia	60,324	65,741
— Valores al cobro	35,333	55,898
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	220	332
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	7,408	1,009

Notas: — El Balance General incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera.

— Las notas 1 a 11 y Anexos A a H y K forman parte integrante de este estado.

— El informe del auditor se extiende en documento separado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31/12/94

(cifras expresadas en miles de pesos)

	Por Operaciones en pesos	Por Operaciones en moneda extranjera	Total al 31/12/94	Total al 31/12/93
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	3,737	6,894	10,631	7,927
— Diferencia de cotización y primas por operaciones a término		1,537	1,537	778
	3,737	8,431	12,168	8,705
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	2,449	5,231	7,680	4,506
— Resultados por títulos públicos	309	3,099	3,408	(2,755)
— Primas por compra de cambio a término		43	43	0
— Aportes e impuestos sobres los ingresos financieros	156	277	433	414
	2,914	8,650	11,564	2,165
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	155	836	991	43
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	1,105	3,531	4,636	5,161
— Alquiler cajas de seguridad	69		69	86
— Otros	581	271	852	604
	1,755	3,802	5,557	5,851
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	391	296	687	536
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	120	260	380	407
	511	556	1,067	943
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(886)	(561)	(1,447)	345
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	5,183		5,183	5,904
— Honorarios y servicios administrativos contratados	1,795		1,795	1,987
— Seguros	66		66	73
— Depreciación de bienes de uso	422		422	495
— Impuestos	951		951	860
— Papelería y útiles	93		93	82
— Depreciación de Gastos de Organización y Desarrollo	1,353		1,353	1,352
— Otros	2,406		2,406	2,445
	12,269		12,269	13,198
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	71		71	(8)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(11.172)	(1,630)	(9,542)	(1,456)
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Alquileres	252		252	75
— Previsiones desafectadas	443		443	59
— Utilidad por venta de bienes de uso	0		0	7
— Utilidad por operaciones con bienes diversos	8		8	0
— Créditos recuperados	6		6	272
— Ajustes e intereses por créditos diversos	72		72	59
— Otras	1,224		1,224	1,936
	2,005		2,005	2,408
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Depreciación de bienes diversos	49		49	5
— Donaciones	37		37	44
— Aportes e impuestos sobre las utilidades diversas	75		75	25
— Intereses y cargos a favor del B.C.R.A.	15		15	16
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	5		5	11
— Siniestros	0		0	278
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras prev.	0		0	176
— Otras	22		22	150
	203		203	705
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(153)		(153)	34
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO —(PERDIDA)—GANANCIA	(9,523)	1,630	(7,893)	281

— Las notas 1 a 11 y Anexos A a H y K forman parte integrante de este estado

— El informe del auditor se extiende en documento separado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/94

(cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	31/12/94	31/12/93
ACTIVO		
Disponibilidades	10,167	2,375
Títulos públicos	2,722	7,173
Préstamos	51,915	45,850
Otros créditos por intermediación Financiera	2,809	2,484
TOTAL	67,613	57,882

RUBROS	31/12/94	31/12/93
PASIVO		
Depósitos	11,376	13,575
Otras obligaciones por Intermediación Financiera	30,240	27,613
TOTAL	41,616	41,188
CUENTAS DE ORDEN		
— Responsabilidad por operaciones de comercio exterior	7,929	6,917
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	10,111	14,785
— Garantías recibidas	13,648	3,771
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	21,529	7,353
— Otras garantías otorgadas	13,069	5,253
— Valores en custodia	36,193	37,965
— Valores al cobro	30,809	49,229

— El informe del auditor se extiende en documento separado.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

NOTA 1- CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS.

Los presente estados contables exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1 - 111 del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 1917).

NOTA 2 - INFORMACION COMPARATIVA.

Los saldos al 31 de diciembre de 1993, que se incluyen exclusivamente a los efectos comparativos, surgen de la reexpresión de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 1994.

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES.

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

3.1. Consideración de los efectos de la inflación.

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la norma CONAU 1 - 138 del Banco Central de la República Argentina, el que en términos generales concuerda con lo establecido por la Resolución Técnica Nro. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

3.2. Criterios de valuación.

3.2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera.

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al último día hábil del ejercicio.

3.2.2. Títulos Públicos.

3.2.2.1. Con cotización.

Han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio, menos los gastos estimados de venta.

3.2.2.2. Sin cotización.

Han sido valuados a sus valores de imposición más los ajustes y las rentas devengadas al cierre del ejercicio.

3.2.3. Método utilizado para el devengamiento de intereses.

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para algunas operaciones a corto plazo y en moneda extranjera en las que el devengamiento se ha efectuado aplicando el método lineal.

3.2.4 Bienes de uso y bienes diversos.

Los bienes de uso y bienes diversos están valuados a su costo reexpresado, menos la correspondiente amortización acumulada.

Los valores de los bienes inmuebles, revaluados técnicamente de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina fueron reexpresados al cierre del ejercicio. El valor actualizado de estos bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica.

La amortización de estos bienes es calculada en base a su vida útil restante expresada en meses, por el método de línea recta.

NOTA 4 - ACTIVACION DE QUEBRANTOS POR VENTA DE INMUEBLES.

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 1054 del Banco Central de la República Argentina, el Banco ha imputado en la cuenta "Gastos de Organización y Desarrollo" el quebranto proveniente de la venta de los inmuebles de las sucursales transferidas el 23 de Diciembre de 1991.

La aplicación de este criterio, que implica un apartamiento de las normas contables profesionales, ha originado la existencia de Bienes Intangibles al 31 de diciembre de 1994 por miles de pesos 866 (31/12/93: miles de pesos 1.318) con contrapartida en los resultados no asignados por igual monto y un aumento de la pérdida del ejercicio por miles de pesos 452 (31/12/93: miles de pesos 453).

NOTA 5 - DIFERIMIENTO DE COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES.

Durante los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1991 y 1992, el Banco ha abonado compensaciones e indemnizaciones originadas en la adecuación de las estructuras de personal.

La comunicación "A" 1879 del Banco Central de la República Argentina dispuso admitir que las entidades financieras difieran el efecto sobre los resultados de los mencionados conceptos. La aplicación de este criterio, que implica un apartamiento de las normas contables profesionales, ha determinado la existencia de Bienes Intangibles al 31 de diciembre de 1994 por miles de pesos 1.742 (31/12/93: miles de pesos 2.643) con contrapartida en los resultados no asignados por igual monto y un aumento de la pérdida del ejercicio por miles de pesos 901 (31/12/93: miles de pesos 899).

NOTA 6 - QUEBRANTO IMPOSITIVO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

Al cierre del ejercicio la Entidad tenía un quebranto impositivo acumulado al 31 de marzo de 1991 de miles de pesos 21.454, que no podrá ser aplicado para compensar utilidades impositivas futuras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. De acuerdo con la ley 24.073, el Banco ha iniciado las gestiones necesarias para lograr la conformidad administrativa de la autoridad de aplicación (Dirección General Impositiva), a fin de obtener el pago en Bonos de Cancelación de Deuda en pesos del veinte por ciento (20%) del quebranto conformado, que no podrá ser aplicado para absorber utilidades impositivas futuras. El Banco ha decidido contabilizar el derecho emergente de la situación descripta en el párrafo anterior a su valor estimado de realización por un monto de miles de pesos 1.502 en el rubro "Créditos diversos".

Con fecha 21 de diciembre de 1994 la Entidad recibió la Resolución Nro. 373/94 (D.G.C.N.) de la Dirección General Impositiva de fecha 16 de diciembre de 1994, mediante la cual este organismo impugnó parcialmente la Solicitud de Quebrantos Impositivos (Título VI - Ley 24.073) presentada por Banco Europeo para América Latina (BEAL) S.A. en cuanto a renta de fuente extranjera, amortización de bienes diversos, deducciones de deudores incobrables, ajuste por inflación y valuación de títulos públicos, conformando solamente un quebranto acumulado de miles de pesos 815 y reconociendo así un crédito fiscal, cancelable en Bonos de Cancelación de deudas de miles de pesos 163.

El 11 de enero de 1995 la Entidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la ley de Procedimiento Tributario (Ley 11.683) interpuso formal Recurso de Apelación ante el Sr. Director General de la Dirección General Impositiva peticionando, en mérito de razones de hecho y de derecho, que haga lugar al reconocimiento de crédito fiscal solicitado.

NOTA 7 - BIENES DE RESPONSABILIDAD RESTRINGIDA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina mediante la comunicación "A" 1184 se ha constituido un depósito indisponible que asciende a miles de pesos 293, incluido en el rubro "Otros Créditos por intermediación Financiera". (31/12/93: miles de pesos 292).

NOTA 8 - CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR LA RESOLUCION Nro. 147/90 Y MODIFICATORIAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES.

A partir del 30 de setiembre de 1994 la Comisión Nacional de Valores mediante resolución Nro. 252 exime la exigencia de patrimonio neto mínimo y contrapartida mínima a las entidades financiaras en la medida que los requerimientos patrimoniales establecidos por el Banco Central de la República Argentina superen a los determinados por el artículo 126 inc. A de la Resolución Nro. 147 y modificatorias de ese organismo.

Al 31 de diciembre de 1994 la sucursal cumple con los requerimientos patrimoniales establecidos por el Banco Central de la República Argentina que superan los determinados por la Comisión Nacional de Valores.

NOTA 9 - INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS.

Los cargos en concepto de contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido calculados en base a lo dispuesto por la Ley Nro. 19.322, en su artículo 17 inciso F, siguiendo criterios uniformes de ejercicios anteriores.

NOTA 10 - PLAZO DE DURACION DE LA SUCURSAL.

En cumplimiento de lo requerido por la ley de sociedades comerciales, se informa que el plazo de duración de la Sucursal no está previsto en los estatutos de la Casa Matriz.

NOTA 11 - PUBLICACION

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

El informe del auditor se extiende en documento separado. — PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U., Dr. FERNANDO A. CARDONE, Contador Público (UBA), Tº XXXIV Fº 57 Lic. Adm. Tº IX - Fº 147 C.P.C.E., Capital Federal. — RAUL FABRIS, Gerente de Contaduría. — YVES DE CLERCK, Director General.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995

Al Señor Representante en Buenos Aires
de la Sociedad Anónima Extranjera
BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA (B.E.A.L.) S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 338
Buenos Aires

1. Hemos examinado los balances generales de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A. al 31 de diciembre de 1994 y 1993, los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

2. Como se explica en Notas 4 y 5, de acuerdo con lo establecido por las Comunicaciones "A" 1054 y 1879 del Banco Central de la República Argentina, la Sucursal ha diferido al 31 de diciembre de 1994 y 1993 resultados negativos provenientes de la venta de inmuebles por miles de $ 866 y miles de $ 1.318, respectivamente, y de compensaciones e indemnizaciones abonadas a su personal por miles de $ 1.742 y miles de $ 2.643, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993 esta situación origina un mayor activo por miles de $ 2.608 y miles de $ 3.961, respectivamente, y un aumento de la pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 de miles de $ 1.353 y una disminución de la ganancia del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993 de miles de $ 1.352.

3. Como se explica en la Nota 6, al 31 de diciembre de 1994 y 1993 la Sucursal presenta miles de $ 1.502 y $ 1.590, respectivamente, en el rubro "Créditos Diversos", correspondientes al valor de realización estimado al momento de efectuar su contabilización de los Bonos de Cancelación de Deuda que la Entidad tiene derecho a recibir por el 20% del quebranto impositivo acumulado que no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras.

La recepción de dichos Bonos se encuentra sujeta a la obtención de la correspondiente resolución favorable al recurso de apelación presentado ante la Dirección General Impositiva.

4. En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, que pudieran requerirse de conocerse el resultado final del asunto mencionado en el párrafo 3., los estados contables de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A. demuestran razonablemente su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1994 y 1993, los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el párrafo 2., de acuerdo con normas contables profesionales.

5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) los cargos del ejercicio al 31 de diciembre de 1994 devengados a favor del Banco Central de la República Argentina han sido razonablemente calculados;

c) los cargos del ejercicio al 31 de diciembre de 1994 devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido razonablemente calculados de acuerdo con los criterios expuestos en Nota 9;

d) al 31 de diciembre de 1994 la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables, ascendía a $ 162.879,62, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo. — PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U., Dr. FERNANDO A. CARDONE, Contador Público (UBA), Tº XXXIV Fº 57 Lic. Adm. Tº IX - Fº 147 C.P.C.E., Capital Federal.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 09/02/95 01 O T. 79. Legalización Nº 776940.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 3/2/95 en Balance de fecha 31/12/94 perteneciente a BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. CARDONE FERNANDO ALEJANDRO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0034 Fº 057 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. Jesús M. Miñones - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital Federal, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 20.931

BANCO EXTERIOR S. A.

Fecha en que finaliza el plazo de duración de la Sociedad: 25 de junio de 2079.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	31.12.94	31.12.93
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo	673	468
— Bancos y corresponsales	3.880	4.297
	4.553	4.765
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	215	31
— Sin cotización	91	96
	306	127
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	41.493	45.762
— Documentos a sola firma	2.875	2.136
— Documentos descontados y comprados	4.962	4.065
— Personales	600	425
— Otros	3.285	3.349
	53.215	55.737
Menos: Intereses documentados	(26)	(23)
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	1.096	976
Menos: Previsiones (Anexo F)	(8.072)	(4.170)
	46.213	52.520
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— BCRA - Partidas computables para la integración de efectivo mínimo	6	6
— Compras de cambio a término	716	757
— Obligaciones negociables compradas	2.530	1.603
— Diversos	175	183
	3.427	2.549
Más: Intereses devengados a cobrar	57	13
Menos: Previsiones (Anexo F)	(36)	(13)
	3.448	2.549
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— Otras	949	744
	949	744
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Deudores varios	979	323
— Deudores por venta de bienes	180	-
— Ahorro obligatorio	4	4
— Pagos efectuados por adelantado	64	14
— Créditos impositivos reclamados	1.378	1.459
— Anticipos de impuestos	178	87
— Anticipos por compra de bienes	143	-
— Otros	48	58
	2.974	1.945
H. BIENES DE USO (Anexo D)	176	3.231
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	13	1.043
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	572	141
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	3	20
TOTAL DEL ACTIVO	59.207	67.085

PASIVO	31.12.94	31.12.93
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas Corrientes	3.608	2.292
— Plazo fijo	5.675	11.023
— Cajas de ahorro	15	32
— Saldos inmovilizados	53	56
— Otros	33	154
	9.384	13.557
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	33	68
	9.417	13.625
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Banco Central de la República Argentina	16	24
— Otros bancos y organismos internacionales	31.878	37.987
— Ventas de cambio a término	716	757
— Diversas	1.068	2.163
	33.678	40.931
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	162	198
	33.840	41.129
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	116	120
— Acreedores varios	1.934	85
— Impuestos a pagar	265	329
— Retenciones a pagar sobre remuneraciones	52	55
— Otras	5	16
	2.372	605
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2	40
TOTAL DEL PASIVO	45.631	55.399

	31.12.94	31.12.93
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	5.750	5.750
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	6.000	-
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	3.814	3.814
Subtotal	15.564	9.564
S. RESERVAS DE UTILIDADES	2.122	1.349
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(4.110)	773
Total del patrimonio neto	13.576	11.686
Total del pasivo más patrimonio neto	59.207	67.085

CUENTAS DE ORDEN

	31.12.94	31.12.93
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	4.143	5.546
— Responsabilidad por operaciones de comercio exterior	9.300	8.476
— Garantías recibidas	56.673	56.012
— Otras garantías otorgadas	3.774	6.564
— Documentos redescontados	16	24
— Valores en custodia	6.506	9.581
— Valores al cobro	11.054	32.859
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	23	126
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	183	513

Las notas 1 a 9 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que se acompañan son parte integrante de este estado.

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones			
	En pesos	En moneda extranjera	Total 31.12.94	Total 31.12.93
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	2.968	3.878	6.846	6.519
— Resultado por títulos públicos	-	108	108	6
— Diferencia de cotización y primas por ventas de moneda extranjera	-	264	264	325
	2.968	4.250	7.218	6.850
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	611	2.059	2.670	2.852
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	239	149	388	356
— Diferencia de cotización y primas por compras de moneda extranjera	-	-	-	75
	850	2.208	3.058	3.283
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	2.080	2.335	4.415	2.944
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	319	2.632	2.951	2.704
— Otros	47	3	50	44
	366	2.635	3.001	2.748
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	31	160	191	170
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	90	90	180	144
	121	250	371	314
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA				
— (Pérdida)	(299)	(256)	(555)	(12)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	2.540	-	2.540	2.434
— Honorarios y servicios administrativos contratados	371	-	371	350
— Depreciación de bienes de uso	87	-	87	161
— Papelería y útiles	50	-	50	84
— Impuestos	323	-	323	261
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	227	-	227	266
— Electricidad y comunicaciones	207	-	207	193
— Seguros	115	-	115	100
— Amortización de gastos de organización y desarrollo	100	-	100	90
— Servicio de seguridad	97	-	97	142
— Representación, viáticos y movilidad	59	-	59	75
— Alquileres	217	-	217	85
— Otros	374	-	374	367
	4.767	-	4.767	4.608
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS				
— Ganancia	18	-	18	-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia (Pérdida)	(4.765)	1.836	(2.929)	(1.563)
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes			84	381
— Utilidades por venta de bienes de uso			7	3
— Alquileres			17	42
— Previsiones desafectadas			185	364
— Créditos impositivos reclamados			-	1.459
— Otras			813	628
			1.106	2.877
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos			23	-
— Amortización bienes diversos			9	23
— Aportes al I. S. S. B.			10	10
— Impuesto sobre los ingresos brutos			20	18
— Cargos a favor del BCRA			-	119
— Otras			2.101	386
			2.163	556
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES				
Ganancia (Pérdida)			(124)	15
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO Ganancia (Pérdida)			(4.110)	773

Las notas 1 a 9 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que se acompañan son parte integrante de este estado.

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Importe	
	Total 31-12-94	Total 31-12-93
ACTIVO		
Disponibilidades	2.097	3.198
Títulos Públicos	306	127
Préstamos	34.916	35.169
Otros créditos por intermediación financiera	3.281	2.355
Créditos diversos	208	7
Total	40.808	40.856
PASIVO		
Depósitos	6.921	5.468
Otras obligaciones por intermediación financiera	23.963	32.428
Obligaciones diversas	-	7
Total	30.884	37.903
CUENTAS DE ORDEN		
Créditos acordados (saldos no utilizados)	4.136	5.312
Responsabilidad por operaciones de comercio exterior	9.300	8.476
Garantías recibidas	43.917	43.768
Otras garantías acordadas	3.490	6.013
Documentos redescontados	16	24
Valores en custodia	750	3.478
Valores al cobro	11.012	32.776
Total	72.621	99.847

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

NOTA 1 - INFORMACION COMPARATIVA

Los saldos al 31 de diciembre de 1993 que se exponen en estos estados contables surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 1994. Los mismos se incluyen exclusivamente a efectos comparativos.

NOTA 2 - CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

Los presentes estados exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 1917).

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

3.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la norma CONAU-1-38 del Banco Central de la República Argentina, el que en términos generales concuerda con lo establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

3.2. Criterios de valuación

3.2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a los tipos de cambio de cierre-vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina, correspondientes al último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cambio han sido imputadas totalmente a los resultados del ejercicio.

3.2.2. Títulos públicos

Con cotización

El cupón Nº 10 de los Bonos Externos de la República Argentina (BONEX) Serie 1989 vigente al cierre del ejercicio ha sido valuado a su valor nominal por haber sido presentado al cobro.

Sin cotización

Los Bonos nominativos en dólares estadounidenses han sido valuados a su valor nominal más las rentas devengadas y no cobradas al cierre del ejercicio, convertido al tipo de cambio de cierre-vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del mismo.

3.2.3. Método utilizado para el devengamiento de intereses

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para algunas de las siguientes operaciones, en las que el devengamiento se ha efectuado aplicando el método lineal:

— Operaciones en moneda extranjera.

— Operaciones a plazos no superiores a 92 días.

— Operaciones acordadas con capitalización, percepción o pago de intereses por plazos no superiores a 92 días.

3.2.4. Participaciones en otras sociedades

Las participaciones en otras sociedades no controladas sin cotización han sido valuadas a su valor de adquisición, excepto las acciones preferidas de B.G.H. S. A. que han sido valuadas a su valor estimado de recupero, de acuerdo con las condiciones de su emisión.

3.2.5. Bienes de uso y bienes diversos

Los bienes inmuebles existentes al 31 de diciembre de 1993 han sido valuados a su valor residual reexpresado, habiendo sido reducidos, cuando correspondiese, a su valor corriente en plaza. Los demás bienes de uso y los bienes diversos están valuados a su costo reexpresado, menos la correspondiente amortización acumulada. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica.

La amortización de dichos bienes es calculada en base a su vida útil restante expresada en meses, por el método de línea recta.

3.2.6. Bienes intangibles

Han sido valuados a su costo reexpresado menos la correspondiente amortización acumulada. El rubro contiene (conforme a normas del BCRA) el diferimiento de la pérdida ocasionada por la venta de inmuebles de propiedad de la Entidad. Al 31 de diciembre de 1994 y 1993 la pérdida diferida asciende a miles de $ 219 y miles de $ 131, respectivamente, que está siendo amortizada en 60 meses.

3.2.7. Impuestos

El devengamiento mensual de los impuestos se efectúa en función de la base imponible determinada de acuerdo con la legislación vigente.

3.2.8. Previsión por riesgo de incobrabilidad

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), por Comunicación "A" 2216 del 9 de junio de 1994, estableció la forma en la que las entidades financieras deben clasificar los deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos del sector privado y financiero, vigentes a partir de junio de 1994.

Al 31 de diciembre de 1994 el Banco ha concluido con el proceso de clasificación y el monto de la previsión por riesgo de incobrabilidad adicional, que surge de aplicar la mencionada Comunicación, ha sido registrado en los presentes estados contables.

3.3. Normas profesionales de exposición para los estados contables de entidades financieras.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre "Normas generales de exposición contable" alcanza a los estados contables de entidades financieras.

Las normas de exposición establecidas por el Banco Central de la República Argentina no se han adecuado aún a la mencionada resolución que contiene, entre otros aspectos, la presentación de información comparativa y del estado de origen y aplicación de fondos.

La Entidad ha adecuado la exposición de los presentes estados contables a lo prescripto por la mencionada Resolución Técnica Nº 8 excepto por la falta de presentación del estado de origen y aplicación de fondos.

NOTA 4 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

4.1. Documentos redescontados a favor del Banco Central de la República Argentina

Al 31 de diciembre de 1994 y 1993 existían documentos redescontados en moneda extranjera en el Banco Central de la República Argentina, incluidos en el rubro "Préstamos" por el equivalente a miles de $ 16 y miles de $ 24, respectivamente, por operaciones de financiación de exportación promocionadas.

4.2. Cuenta de depósito indisponible en el Banco Central de la República Argentina Comunicación "A" 1184

De acuerdo con lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, se ha constituido el depósito previsto en la Comunicación "A" 1184. Al 31 de diciembre de 1994 y 1993, dicho depósito, que se encuentra incluido en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera", asciende a miles de $ 37.

4.3. Depósito judicial

Al 31 de diciembre de 1994 se encuentra constituido un depósito por $ 342.718 a la orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo, Juzgado Nº 15, Secretaría única, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, ordenado como embargo por el juicio de ejecución fiscal entablado por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

NOTA 5 - ESTADO DE CAPITALES

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado de capitales al 31 de diciembre de 1994 era el siguiente:

	En miles de $
Capital emitido, suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio	5.750

El último aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 29 de enero de 1992 bajo el Nº 511 del Libro 110 Tomo "A" de Sociedades Anónimas

NOTA 6 - INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Mediante la Comunicación "A" 716 del 17 de julio de 1985, el Banco Central de la República Argentina efectuó diversas aclaraciones e interpretaciones acerca de la liquidación de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios, ampliando su base de cálculo a conceptos no mencionados expresamente en la Ley Nº 19.322.

Como consecuencia de la citada comunicación el Banco ha incorporado a la base de cálculo aquellos conceptos que se consideran aclaratorios por dicha norma. Asimismo, la Entidad considera que las disposiciones de esta comunicación relacionadas con primas de cambio a término exceden la base de imposición fijada por la Ley Nº 19.322.

La Entidad recibió, por nota del 23 de noviembre de 1987, intimación de pago del Instituto de Servicios Sociales Bancarios por considerar que existen diferencias en los importes ingresados en el período del 31 de diciembre de 1981 al 31 de diciembre de 1986 por $ 165,59, en concepto de contribuciones del inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322, importe que incluye la desvalorización monetaria, cargos e intereses.

En razón de las consideraciones expuestas, el 7 de octubre de 1987 este Banco ha dejado planteado frente al Banco Central de la República Argentina el caso federal del artículo 14 de la Ley Nº 48 por considerar que la citada Comunicación "A" 716 es inconstitucional por ir en contra de los artículos 17, 21, 33 y 67 inciso 2) de la Constitución Nacional.

El 22 de agosto de 1990 el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 15 de Capital Federal (donde fuera radicada la acción de ejecución fiscal) dictó sentencia haciendo lugar a la demanda, que fue apelada por la Entidad. El 19 de mayo de 1994 se dictó sentencia en segunda instancia no dando lugar a la apelación presentada por la misma.

El Banco impugnó la determinación practicada en sede judicial el 4 de octubre de 1994. El 28 de octubre de 1994 se presentó un escrito de espera firmado por ambas partes, lo cual fue proveído por el juez del día 1º de noviembre de 1994 y consistiendo la espera hasta el 10 de diciembre de 1994, debido a la existencia de antecedentes de fallos judiciales (inclusive de la Corte Suprema de Justicia), que en tal sentido dictaminan que la Comunicación "A" 716 constituye un exceso en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.322 al Banco Central de la República Argentina, y a que en virtud de ello, por medio de la Comunicación "A" 2204 de fecha 22 de marzo de 1994, el Banco Central de la República Argentina dispuso dejar sin efecto desde su emisión la citada Comunicación "A" 716 y su Anexo, en lo vinculado con los rubros del estado de resultados y conceptos computables para calcular la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios. Con posterioridad al 10 de diciembre de 1994 las partes acordaron pedidos de prórroga de los procedimientos de ejecución, situación que se mantiene hasta el presente.

El Banco ha decidido constituir un pasivo de miles de $ 1.800, cifra que se prevé abonar por todo concepto relacionado con esta controversia. Dicho pasivo se ha contabilizado en el rubro "Obligaciones diversas", con contrapartida en "Pérdidas diversas".

NOTA 7 - ACTIVOS, PASIVOS Y RESULTADOS DE OPERACIONES CON LAS SOCIEDADES DEL ART. 33 — LEY Nº 19.550

Los activos, pasivos y resultados de operaciones con el Banco Exterior de España —accionista mayoritario— son:

	31-12-94	31-12-94
	En miles de $	
ACTIVO	-	
Disponibilidades	184	70
Préstamos	446	128
Total	630	198
PASIVO		
Otras obligaciones por intermediación financiera	15.705	19.945
RESULTADOS		
Egresos financieros	645	1.053

NOTA 8 - QUEBRANTO IMPOSITIVO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Al 31 de diciembre de 1994 la Entidad tiene un quebranto impositivo acumulado proveniente de ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1991 de miles de $ 9.699 que no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Sin embargo, de acuerdo con la Ley Nº 24.073, la Sociedad ha realizado las gestiones necesarias para lograr la conformidad administrativa de la autoridad de aplicación (Dirección General Impositiva), a fin de obtener el pago en Bonos de Cancelación de Deuda en pesos del veinte por ciento (20 %) del quebranto conformado que no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras.

El Banco mantiene contabilizado el derecho emergente de la situación descripta en el párrafo anterior a su valor estimado de realización, que asciende a miles de $ 1.378 y miles de $ 1.459 al 31 de diciembre de 1994 y 1993, respectivamente, y se halla incluido en el rubro "Créditos diversos".

NOTA 9 - PUBLICACION

De acuerdo con lo previsto por la Comunicación "A" 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no se requiere a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 8 Feb. 1/995. — PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) - C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 1 R. A. P. U. — Dr. HECTOR A. LOPEZ - Contador Público (U. B. A.) - Tomo LXXVI Folio 99 - C. P. C. E. Capital Federal. — ALEJANDRO VINETZ - Contador General. — Dr. NESTOR O. HERMIDA - Contador Público (U. B. A.) - C. P. C. E. C. F. Tº LXXV Fº 204 - Síndico. — ANIBAL QUEVEDO ORTIZ - Vicepresidente. — GUILLERMO M. ROTHLISBERGER - Gerente General.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995

A los Señores Accionistas del
BANCO EXTERIOR S. A.

1. Hemos examinado el inventario al 31 de diciembre de 1994, los balances generales de Banco Exterior S. A. al 31 de diciembre de 1994 y 1993, los correspondientes estados de resultados por los ejercicios terminados en esas fechas y el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría.

2. Como se explica en Nota 8, al 31 de diciembre de 1994 y 1993, el Banco mantiene contabilizados miles de $ 1.378 y miles de $ 1.459, respectivamente, en el rubro "Créditos diversos", correspondientes al valor estimado de realización de los Bonos de Cancelación de Deuda que el Banco tiene derecho a recibir por el 20 % del quebranto impositivo acumulado que no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras. La recepción de dichos Bonos se encuentra sujeta a la obtención de la conformidad administrativa de la Dirección General Impositiva.

3. En nuestra opinión, sujeto a los ajustes, si los hubiera, que pudieran requerirse de diferir el monto de los bonos que se reciban con el valor contabilizado, como se menciona en el párrafo 2., los estados contables de Banco Exterior S. A. demuestran razonablemente su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1994 y 1993 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en Nota 3.3., con normas contables profesionales. Dichas normas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior.

4. Asimismo, hemos examinado la Memoria del Directorio referente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994 y, habiendo obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesarias, no tenemos observaciones que formular.

5. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales.

Comisión Fiscalizadora. — Dr. NESTOR O. HERMIDA - Contador Público (U. B. A.) - C. P. C. E. C. F. Tº LXXV Fº 204 - Síndico.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995

A los señores Presidente y Directores de
BANCO EXTERIOR S. A.

1. Hemos examinado los balances generales de Banco Exterior S. A. al 31 de diciembre de 1994 y 1993, los correspondientes estados de resultados por los ejercicios terminados en esas fechas y el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

2. Como se explica en Nota 8, al 31 de diciembre de 1994 y 1993, el Banco mantiene contabilizados miles de $ 1.378 y miles de $ 1.459, respectivamente, en el rubro "Créditos diversos", correspondientes al valor estimado de realización de los Bonos de Cancelación de Deuda que el Banco tiene derecho a recibir por el 20 % del quebranto impositivo acumulado que no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras. La recepción de dichos Bonos se encuentra sujeta a la obtención de la conformidad administrativa de la Dirección General Impositiva.

3. En nuestra opinión, sujeto a los ajustes, si los hubiera, que pudieran requerirse de diferir el monto de los Bonos que se reciban con el valor contabilizado, como se menciona en el párrafo 2., los estados contables de Banco Exterior S. A. demuestran razonablemente su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1994 y 1993 y los resultados de sus operaciones por lo ejercicios terminados en esas fechas y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en Nota 3.3., con normas contables profesionales. Dichas normas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior.

4. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) los cargos del ejercicio al 31 de diciembre de 1994 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido razonablemente calculados;

c) los cargos del ejercicio al 31 de diciembre de 1994 devengados a favor del Banco Central de la República Argentina han sido razonablemente calculados;

d) al 31 de diciembre de 1994 la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables, ascendía a $ 107.518,52, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

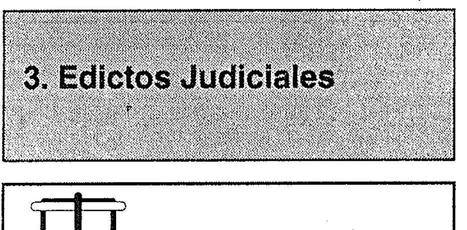
PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) - C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 1 R. A. P. U. — Dr. HECTOR A. LOPEZ - Contador Público (U. B. A.) - Tomo LXXVI Folio 99 - C. P. C. E. Capital Federal.

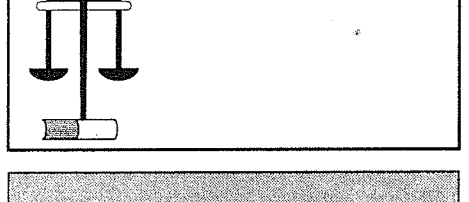
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 10/02/95 01 O T. 55. Legalización Nº 182214.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 8/2/95 en Balance de fecha 31/12/94 perteneciente a BCO. EXTERIOR S. A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. LOPEZ HECTOR ALFREDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0076 Fº 099 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. NORBERTO VIDAL - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y los Anexos no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital Federal, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 20.905





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Jugz. Nac. de Prim. Instancia en lo Civil Nº 4 de Cap. Fed. cita y emplaza a ERNESTO ALBERTO ALMIRON para que en el plazo de quince días conteste demanda en autos "RESCHINI M. SUSANA c/ALMIRON E. ALBERTO s/Divorcio Ord." bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1994.
Silvia V. Guahnón, secretaria
e. 24/2 Nº 8734 v. 27/2/95

Nº 38

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 38, cita a la Sra. NELIDA LOPEZ, en autos "LOPEZ de DELLA SANTA NELIDA y DELLA SANTA PEDRO ANDRES s/Divorcio art. 67 bis", por el término de cinco días ante el pedido de conversión (Ley 23.515) solicitado por el cónyuge. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
María del Pilar Jorge, secretaria.
e. 24/2 Nº 20.922 v. 27/2/95

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49 de la Capital Federal, Secretaría Nº 79, sito en la calle Uruguay Nº 714, séptimo piso de esta Ciudad, cita al Señor GREGORIO MARCELO SEMBER a que se presente a este Juzgado dando cumplimiento a la Ley Nº 24.321. Publíquense edictos por tres días sucesivos en Boletín Oficial, en forma gratuita.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 24/2 Nº 361 v. 28/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59, a cargo del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5º piso de la Capital Federal, en la causa Nº 46.163 seguida por el delito de tentativa de hurto —art. 162 del Código Penal— contra Carlos Alfredo Alonso, cita y emplaza a CARLOS ALFREDO ALONSO, argentino, de 28 años de edad, C. I. 12.348.593, con último domicilio en Bulnes 1318, 2º piso "10" de la Capital Federal; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1995. ..., emplácese al imputado CARLOS ALFREDO ALONSO por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo: Mónica Atucha de Ares, Juez; Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario".
Mónica Atucha de Ares, Juez.
e. 24/2 Nº 362 v. 28/2/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 44.432 seguida por los delitos de Lesiones y Resistencia a la Autoridad cita y emplaza a PEDRO PABLO HERRERA, argentino, soltero, vigilador, de 38 años de edad, con último domicilio en la calle Betinotti 367, Merlo, Provincia de Buenos Aires o Calle 11 de septiembre 1460, piso 13º, portería, de Capital Federal; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 1º de febrero de 1995. ... emplácese al imputado ... por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
Mónica Atucha de Ares, Juez.
e. 24/2 Nº 363 v. 28/2/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 46.566 seguida por el delito de Hurto —art. 162 del Código Penal— cita y emplaza a JORGE ANTONIO CODIANNI, argentino, de 28 años de edad, titular de C. I. Nº 9.832.906, con último domicilio en la calle Charcas 2184 de la localidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y a JOSE MARIA SANDOBAL, argentino, de 22 años de edad, titular del D.N.I. Nº 22.456.648, con último domicilio en la calle Tres Arroyos 1141 de la localidad de Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezcan ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus capturas. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 1º de febrero de 1995. ... emplácese a los imputados... por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
Mónica Atucha de Ares, Juez.
e. 24/2 Nº 364 v. 28/2/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5º de Capital Federal, en la causa Nº 46.072 seguida por el delito de Lesiones Culposas —art. 94 del Código Penal— cita y emplaza a CLAUDIO MARTIN RODRIGUEZ, argentino, soltero, de 22 años de edad, D.N.I. Nº 22.278.417, con último domicilio en la calle Nuestra Señora de Loreto 2655, Localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 1º de febrero de 1995. ... emplácese al imputado... por el término de tres días..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. Mónica Atucha de Ares, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario.
Mónica Atucha de Ares, Juez.
e. 24/2 Nº 365 v. 2/3/95

JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS

El Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Raúl Alberto Fourcade, Sec. Civil a cargo del Dr. Alfredo Luis Pardo, con domicilio en calle Belgrano Nº 1020, de la ciudad de San Luis, en los autos caratulados "FANTAGOSSI DE ROMAN, NELIDA c/BITTIOL, HORACIO y ACCARDI, NELIDA, Daños y Perjuicios", Expte. Nº 549/93, cita y emplaza al Sr. HUGO RUSSEL AVALOS, con último domicilio conocido en calle Misiones Salesianas Nº 422, Barrio San Javier, de la localidad de Garín, Pcia de Buenos Aires, por el término de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 del C.P.C.C.N). La presente publicación se efectúa por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y diario de mayor circulación con jurisdicción en el domicilio del citado Sr. HUGO RUSSEL AVALOS.
San Luis, 2 de diciembre de 1994.
Alfredo Luis Pardo, secretario.
e. 24/2 Nº 8715 v. 27/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
8	125	Manuel J. Gorostiaga	16/02/95	ALBERTO VILLARROEL D.N.I. 11.671.444	3	Nº 47.074 DELITO DE ROBO, AMENAZAS Y LESIONES
24	112	Gabriel M. Presa	14/02/95	SANDRO ALFREDO ARAUJO (DNI 20.240.187)	3	VIOLACION

e. 24/2 Nº 16 v. 24/2/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, Callao 635, 6º piso, hace saber que en fecha 21 de diciembre de 1994, declaró abierto el concurso preventivo de acreedores de HIDROCARBON SOCIEDAD ANONIMA, expediente Nº 75.025, con domicilio en Reconquista 383, 7º piso de la Capital Federal, fijándose el plazo para que los acreedores presenten ante el Síndico, Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio en Tucumán 811, 2º piso, Capital Federal, la verificación de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 1995 y convocándolos para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de agosto de 1995 a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores, la que se llevará a cargo con los que concurran. La fecha de presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la L. C. se fijan para los días 12 de junio de 1995 y 4 de julio de 1995, respectivamente. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 24/2 Nº 8699 v. 2/3/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "DE TULLIO, ROBERTO EDUARDO s/Quiebra", 61.976, habiéndose designado síndico a Norberto Amadeo Antúnez, Pasaje Rivarola 140, Piso 1, 2, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11-4-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 21-6-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 24/2 Nº 366 v. 2/3/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, a mi cargo, sito en la calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de noviembre de 1994 se ha declarado la apertura del concurso mercantil liquidatorio de "YAVHE S. A." quien es síndico contador el Dr. Guillermo E. Oliva, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, piso 5to. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones verificatorias junto con sus títulos pertinentes hasta el 19 de mayo de 1995. El síndico presentará el informe individual —art. 35— el 12/6/95 y el informe general —art. 40— ambos de la ley 19.551, el 4/7/95. La Junta de acreedores, en caso de corresponder, se celebrará el 8 de agosto de 1995 a las 9:30 Hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Intimar a la fallida para que cumplimente los siguientes requisitos: a) Satisfaga los requerimientos dispuestos en los incisos 3 a 5 del Art. 11 de la Ley concursal; b) Constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 Hs., bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los estrados del Juzgado; c) Haga entrega de sus bienes, libros y papeles al Tribunal dentro de las 24 Hs.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 24/2 Nº 367 v. 2/3/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nro. 18 del Dr. Julián de Mendieta, con asiento en Avda. Roque Sáenz Peña 1211-7º piso, de Capital Federal, hace saber que con fecha 1o. de noviembre de 1994 se declaró abierto el concurso preventivo de GLAS-SERR S. A. (expte. nro. 25.262) fijándose plazo hasta el 18 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten al Síndico designado Dr. Victor Hugo López Monti, en sus oficinas de Riobamba 1234- 9o. piso "D" de Capital Federal, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoseles saber que deberán poner a disposición de la sindicatura la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretende. Se hace saber asimismo que el Síndico deberá presentar el informe del art. 35 LL 19.551 el 9 de junio de 1995 y el informe del art. 40 LL 19.551 el día 3 de julio de 1995. La Junta de Acreedores se realizará el día 7 de agosto de 1995 a las 09.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26 sita en la calle Avda. Callao Nro. 635

Piso 1o. de la Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 24/2 Nº 20.889 v. 2/3/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en los autos caratulados SOUTIENS S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta, por Resolución del 31 de agosto de 1994 se ha resuelto calificar la conducta de SOUTIENS S. A y sus directores ENRIQUE M. AGADIA Y NORMA CUTRONO DE AGADIA como culpable y fraudulenta por aplicación de los artículos 235 inc. 6; 11; 14 y 236 inc. 5 y 8 de la Ley 19.551 modificada por la ley 22.517 y la del Síndico Societario EDUARDO GUILLERMO FERNANDEZ como fraudulenta y culpable por aplicación de las mismas causales, con excepción de los previstos en el artículo 235 inc. 14 y 236 inc. 5º de la L. C.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 24/2 Nº 368 v. 28/2/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se decretó la quiebra de "KERNEL S. A.", inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de diciembre de 1979, bajo el Nro. 4318, Libro 93, Tomo "A". de Sociedades Anónimas Nacionales, con sede en Viamonte 611, piso 9no., "I", Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cont. Néstor Jorge Kleiman, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 928, piso 6to., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1995. El Síndico deberá presentar los días 22 de mayo y 12 de junio de 1995, respectivamente, los informes previstos por los art. 35 y 40 de la Ley 19.551. En caso de corresponder su realización, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 3 de julio de 1995, sita en Av. Callao 635, 2º piso, Cap. a las 11 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida y sus administradores para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 24/2 Nº 369 v. 2/3/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto, sito en Avenida Callao 635, Piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "ELECTROFIOR S. A. s/Quiebra", se corre vista a los interesados por el término de diez días el proyecto de distribución de fondos presentado, bajo apercibimiento de ser aprobado en caso de no ser observado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial sin cargo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 24/2 Nº 370 v. 27/2/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17, a cargo del Dr. Miguel Bargallo, Secretaría Nº 33, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados "D'AMICO JERONIMO s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", por resolución que se encuentra firme, se ha resuelto calificar la conducta del Sr. JERONIMO D'AMICO como culpable (art. 236, inc. 5º de la Ley concursal).
Buenos Aires, noviembre 30 de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 24/2 Nº 371 v. 24/2/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, comunica que con fecha 2 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de "CASA VICTOR S.A.I.C. e I.", y hace saber durante cinco días que se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Dentro de los tres días dé cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la Ley 19.551. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (Ley 19.551, art. 95, inc. 4); c) Abstención de salir del país a Bernardo Natalio Aidenbaum y José Luis Dragubitzky, sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). d) Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. e) f) Fijar el plazo hasta el 5 de mayo de 1995 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado en autos, contador Armando Stolkiner, con domicilio en 11 de setiembre 1740, Piso 2º, Capital Federal. g) El Síndico presentará los informes previsto en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 29 de mayo de 1995 y 21 de junio de 1995, respectivamente. h) Fijar como fecha de la junta de acreedores a los fines dispuestos en el art. 38 de la L. C. el día 12 de julio de 1995.
Luis A. Palomino, secretario
e. 24/2 Nº 372 v. 2/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Hernán Papa, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, en los autos "YUSEFOFF DE LEVITZKY TERESA s/Quiebra s/Inc. de Calificación de Conducta", publica por un día citando a la imputada TERESA YUSEFOFF DE LEVITZKY a fin que comparezca a estar a derecho en la presente causa.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 24/2 Nº 373 v. 24/2/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber en los autos IATEL S. A. s/Concurso Preventivo, que se ha postergado la realización de la Junta de Acreedores para el día 16 de marzo de 1995 a las 9.00 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de Unione e Venebolenza, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1372, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 24/2 Nº 20.882 v. 2/3/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1994 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de DEGUIN S. A., habiéndose designado síndico al Ctdr. Rodríguez, Víctor Antonio, con domicilio en la calle Florida 537, piso 15º, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de abril de 1995. Se ha fijado audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día 27 de junio de 1995, a las 10 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 24/2 Nº 8706 v. 2/3/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de SOMONTE MARTA ROSA (L. C. 4.272.783), con domicilio en la calle Echeverría 1015, de Capital Federal. El síndico de la misma es la contadora Graciela Bakir, con domicilio en Montevideo 595, 7º piso, oficina "B" de Capital Federal. Se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, a fin de presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1995. El funcionario sindical presentará el informe del art. 35 LC. (LC. art. 75 in fine) el día 22 de mayo de 1995, y el día 13 de junio de 1995 presentará un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo, encuadrados dentro de los incs. 7 y 9 del art. 40 LC. Se fija como fecha de la junta de Acreedores al sólo efecto previsto por el art. 38 de la Ley 19.551, el día 5 de julio de 1995. Se intima a la fallida para que en el término de 48 hs. ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos los bienes e informe sobre su lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco (5) días, debiendo hacer entrega de papeles y documentos y previniéndoles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, febrero 17 de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 24/2 Nº 374 v. 2/3/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

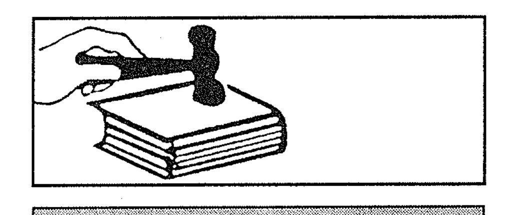
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/2/95 - Vence: 28/2/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	13/02/95	ANGEL RODRIGUEZ	8631
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	15/02/95	HECTOR ANTONIO OLGUIN	8674
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	14/12/94	ADOLFO VAIRUS	8683
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	13/02/95	ANTONIA OLIA AGÜERO	8668
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	05/12/94	MARIA ESTHER CALORI Y AURORA MARIA CALORI	8635
22	43	Fernando L. Spano	14/02/95	JOSEFINA LISANDRELLI	8678
27	UNICA	Roberto Parrilli	30/12/94	VICTOR RAMON DIAZ	8663
27		Roberto Parrilli	06/02/95	LUIS ROBERTO SCIANCALEPRE	8634
28		Mónica C. Fernández	06/02/95	JOSE SOTO Y GROBA	8673
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	01/11/94	FRANCO JORDAN PASSERI	8638
30	UNICA	Santiago González Balcarce	28/11/94	ISIDRO RAMON BELLO Y CELIA ELSA CANOBIL	20.763
30	UNICA	Santiago González Balcarce	10/02/95	NORBERTO LOIACONO	8644
30	UNICA	Santiago González Balcarce	13/02/195	AMELIA MANUELA Y LEONA PEREZ DE DE NAVAS	8633
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	15/02/95	RICARDO HECTOR CELLERINO	20.766
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	03/02/95	NARANJO ALFREDO	8680
35		Alejandra D. Abrevaya	15/02/95	ALCIRA MARIA TORRERA Y JORGE LUIS VELIZ	8657
36	UNICA	Guillermo Valentini	15/02/95	SALVADOR LUCIANO PANDOLFELLI	8627
37	UNICA	Gustavo Danielle	30/11/94	JOSE MANUEL ANGUEIRA BLANCO	8676
37		Gustavo Danielle	20/12/94	MARIA LIDIA VALLE	20.770
41	UNICA	José Antonio Charlín	07/02/95	NICOLAS JOSE PETRUZZELLA	8645
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	13/02/95	ROSA GRANDINETTI DE PINTOS	8672
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	29/12/94	ERNESTO JOSE BONINO	8637
46		María del Carmen Kelly	07/02/95	ELIA SABINO	20.788
46		María del Carmen Kelly	15/02/95	LUIS RICARDO VILLA	8650
48	UNICA	Ana María Himschoot	09/02/95	FELIX RODRIGUEZ	20.830
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	23/12/94	JOSE LUIS BIONDI	8684
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	27/12/94	SCIANNAMEA PANTALEON HUMBERTO	8643
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	06/02/95	LIDIA IRMA GEROSI	8641
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	16/02/95	JOSE CLAUDIO LOPEZ	20.749
59	UNICA	Fernando Cesari	10/02/95	ENRIQUEZ BEATRIZ ANTONIA	8632

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	08/11/94	CARLOS MELANDRI	20.798
66	96	Juan José Caprín	10/02/95	JORGE ALBERTO ALVITOS	8628
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	14/12/94	NESTOR VITON	8642
70		Julio Alfredo Auliel	14/02/95	GUILLERMO JUAN ABASOLO	20.841
73	UNICA	Dolores Miguens	23/11/94	JUAN CARLOS GRAMUGLIA	20.833
90		Martín Alejandro Christello	10/02/95	TINAYRE DANIEL ANDRES MANOLI	20.732
90		Martín Alejandro Christello	10/02/95	FLORENTINA NIETO MOLDES Y PAULINO COMESAÑA	8659
90		Martín Alejandro Christelo	14/02/95	SALVADOR TOSCANO	8651
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	14/02/95	OSCAR MIGUEL HANZA	20.772
95		María Isabel Benavente	14/02/95	MARIA CASUSCELLI	8665
98		José Luis González	27/12/94	CELLA LUISA MARIA ELENA	8660
99	UNICA	Marta N. Coccia	06/02/95	JUAN DANIEL MASTRACCHIO	8664
99		Marta N. Coccia	15/02/95	NESTOR RAMON RUGGERI	8629
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	06/02/95	MARIA LUISA PASTOR ALMEIDA	8666

e. 24/2 Nº 33 v. 28/2/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33 a cargo del Dr. Horacio Liberti, Secretaría única a mi cargo sito en Uruguay 714, 4º piso, comunica por dos días en autos "CONSORCIO FRENCH 2881 c/ABONIM S. R. L." s/Ej. de expensas exp. Nº 130.817/92, que el martillero público don Luis Dorado Frers rematará el día 2 de marzo de 1995 a las 12 hs. en el salón de la calle Nuñez Nº 1724, el inmueble ubicado en calle French Nº 2881 en Capital Federal, U. F. 26 del 8º piso, entre Agüero y Austria, compuesto por dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina, dep. de servicio y balcón terraza, con una superficie de m^2 89,68. Ocupado por Patricio A. Piperno y flia. Deuda expensas a agosto/94 $ 12.935,65; ABL $ 1.777,11; Aguas Arg. $ 55,95 y OSN $ 759,43. Expensas Nov. 94 $ 171, porcentual 5,20 %. Base $ 14.994,14, al contado y al mejor postor en dinero en efectivo. Seña 30 %, comisión 4 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC y para el supuesto que se planteare la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del mismo plazo depositar a embargo el saldo de precio, bajo apercimiento de celebrarse nueva subasta. La escritura traslativa de dominio se hará ante el escribano que designe el Juzgado. Exhibición días 28/2 y 1º/3/95 de 17 a 18 hs.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.

e. 24/2 Nº 20.908 v. 27/2/95

Nº 49

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría única comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVENIDA SANTA FE 3270/72 c/CARAYANIDIS SARANTIS, JORGE s/Ejecución de Expensas" —Expte. Rdo Nº 14.824— que el martillero Alejandro Sánchez Kalbermatten rematará el 3 de marzo de 1995 a las 9,30 horas en el Salón de Ventas, de la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Perón 1233, P. B.), el inmueble sito en Avda. Santa Fe 3270/72, piso 4º, U. F. 8, Capital Federal (entre Bulnes y Anasagasti), cuya superficie total es de 87,60 dm2, (Según 2do. testimonio título de prop. de fs. 179/184). Conforme surge de la constatación realizada el 27-9-94, la unidad se encuentra ubicada en un edificio antiguo (de categoría), está destinada a vivienda y consta de hall de entrada, living-comedor, dos dormitorios a la calle, 1 baño, cocina y office, T. E; todo en perfecto estado de conservación. Se encuentra ocupada por el demandado, esposa e hijo. Deudas sujetas a reajuste: O. S. N. $ 587,56 al 27-4-94 (fs. 189); Aguas Argentinas S. A. $ 32,50 al 27-4-94 (fs. 190); M. C. B. A. $ 1.162,46 al 27-4-94 (Detalle a fs. 191/192), Expensas: $ 8.753,53 al 11-5-94 (conf. fs. 193). Condiciones de venta (fs. 197): Base $ 9.000. Seña 40 %. Comisión 4% Sellado de ley: exento (Ley de sellos), todo al contado y efectivo al bajar el martillo. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C. P. y depositar el saldo de precio en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate sin mediar notificación alguna y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 ss y cc del C. P. C. C. N. Para el supuesto de compra en comisión deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 571 del Código Procesal. La exhibición se realizará libremente.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 24/2 Nº 20.943 v. 27/2/95

Nº 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, con sede en la calle Paraguay 1457, Piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CIANCAGLINI, RICARDO c/REYES, MARIA EMMA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 20.090/94), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 7 de marzo de 1995, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Pergamino, Prov. de Buenos Aires, calle Italia Nº 2250, entre las de Garay y Solís. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 245; Parcela 16. Superficie total del terreno: 365m2. Se trata de una casa de material. Consta de porche, living, tres habitaciones, baño, cocina-comedor, pasillo, lavadero cubierto, garage, patio con plantas y parrilla. Según informes cuenta con cloacas, gas natural y agua de pozo. En regular estado de conservación. Ocupado por sus propietarios y familia. Deudas: Tasa Servicios Sanitarios: (fs. 46) $ 88,25 al 30-6-94; Limpieza y Conservación Vía Pública: (fs. 45) $ 71,79 al 24-6-94; Inmobiliario: (fs. 43 vta.) $ 228,80 al 7-7-94. Condiciones de venta: "ad corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 25.370. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Asimismo deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta, martes y viernes o al siguiente día hábil, en Secretaría, y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por ministerio de ley, del acto en que se apruebe el remate. Exhibición: los días 2 y 3 de marzo de 1995, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 24/2 Nº 20.941 v. 25/2/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, con sede en la calle Paraguay 1457, piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "MILAZZO DE DI PALMA, NILDA MARIA ROSA y Otro c/TARBUSKOVIC, JORGE D. y Otra s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 96.694/93), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 7 de marzo de 1995, a las 9,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble sito en el Pueblo de Todd, Partido de Bartolomé Mitre, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Quinta 1; Parcela 36a; Partida 20.632. Superficie del terreno: 432 m^2 45 dm^2. Se trata de una casa de material, que consta de porche, entrada para coches, living con ventana a la calle, tres dormitorios con ventanas a la calle, a un corredor exterior y al patio respectivamente, baño, cocina -comedor amplia, una habitación tipo despensa que se comunica con el garaje, fondo con plantas. Según constatación tiene agua corriente, no tiene cloacas ni gas. Hay una línea telefónica. Ocupada por sus propietarios. Deudas: Alumbrado, Barrido y Limpieza: (fs. 66) $ 212,92, al 26/8/94; Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios: (fs. 63), no figura deuda; Inmobiliario: (fs. 64) $ 106,13, al 5/8/94. Condiciones de venta: "ad corpus", al contado y al mejor postor. Base U$S 15.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Asimismo deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta, martes y viernes o al siguiente día hábil, en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por ministerio de ley, del acto en que se apruebe el remate. Exhibición: los días 2 y 3 de marzo de 1995, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 24/2 Nº 20.949 v. 27/2/95

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, Talcahuano 550, piso 7º), comunica por 5 días en autos "KEITHON S. A. C. I. s/Quiebra, Inc. de Enajenación de Bienes", Expte. 26.122, que los martilleros Macario Cuesta Acostas y Jorge Ramón Torres, rematarán el día 9 de marzo de 1995, a partir de las 9 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los bienes de propiedad de la fallida, a saber: en primer término el Martillero Cuestas Acosta rematará la finca desocupada, sita en Zona Norte de la Capital Federal, calle Emilio Ravignani Nº 1724 y 1728, entre las de El Salvador y Honduras, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente por 30,18 mts de fondo, ad corpus y está desarrollada en planta baja de hall de entrada, garage para dos automóviles, depósito, con montacarga, baño y cuarto bajo escalera; en primer piso existen 2 oficinas con placard y ventanas al frente, piso con moquette; 1 office, baño dividido; 1 ambiente grande con placard y mampara divisoria vidriada; 1 oficina de 3x4 m. con placard y 1 depósito con 2 ventanas, aire y luz; 2 baños divididos ambos sexos; en el 2º piso un depósito que abarca el frente y contrafrente con ventanales a ambos lados en regular estado de conservación. Nomenclatura Catastral: Circ.17; Secc. 35; Manzana 34, Parc. 37. Matrícula 8987. Condiciones de venta. Al contado y mejor postor. Base $ 160.000. Seña 30 % a la firma del boleto y comisión 3 %, en efectivo. El 20 % del precio dentro de los 5 días de aprobado el remate y el 50 % restante a los 60 días corridos de la aprobación de la subasta, con la escrituración y entrega del inmueble. Ambos pagos deberán verificarse sin necesidad de otra notificación o intimación y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal, dejándose constancia que el saldo de precio deberá adicionársele un interés de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos, desde la fecha de la subasta y la efectiva integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. En caso de fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará una nueva subasta media hora después con la base disminuida en un 25 %. Los impuestos, tasas y contribuciones del inmueble estarán a cargo del comprador a la fecha de aprobación del remate. Acto seguido el Martillero Torres, procederá a la venta en pública subasta de dos automóviles con base de $ 6.500 cada uno, marca Renault 9, modelo TXE 1,6 Año 1989, patentes C.1.420.843 y C.1.478.628, en buen estado y funcionando. El pago de las patentes será a cargo del comprador desde la posesión. Continuando con la subasta se procederá al remate de los bienes muebles, patentes y marcas, cuyo detalle obran en autos, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El saldo de precio más I. V. A. contra entrega. Entre los bienes muebles figuran artículos del hogar nuevos y de uso, a saber: cocinas, calefactores, ventiladores, planchas, calefones y repuestos de los mismos, etc., y muebles y máquinas de oficina, estanterías, ficheros, armarios, escritorios, sillas, sillones, teléfonos, fotocopiadora, reloj tarjetero, máquinas de escribir y calcular, acondicionadores de aire, encendedora, heladeras y demás que resultan del catálogo confeccionado a disposición de los interesados. Respecto a las marcas totalizan 31 y protegen entre otros los productos siguientes: instalaciones de alumbrado, de calefacción, de vapor, de cocción, refrigeración, secado, ventilación, distribución de agua e instalaciones sanitarias, máquinas para lavar, escurrir, limpiar, encerar y lustrar y máquinas para planchar la ropa accionadas por un motor no eléctrico, denominadas: Thonkei; Saka LLama y No Miente; Keithon; Keystone; Pastaelectric, Tanita y Masagil y una Patente de Invención Nº 221.952 por "Plancha de estirar ropa". Se hace constar que conforme los requisitos previstos en el art. 104 del Reglamento del Fuero, se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos exigidos y serán abiertos por el Actuario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12,30 hs., del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición días: 3, 6 y 7 de marzo de 14 a 17 hs. Mayores informes a los martilleros 372-6414/40-2309/981-0439.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 24/2 Nº 375 v. 2/3/95

JUZGADO FEDERAL TIERRA DEL FUEGO

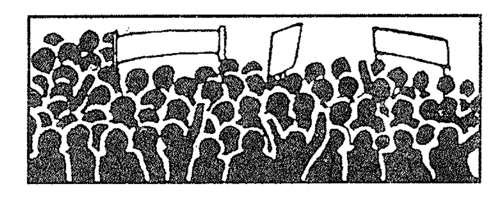
El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia a cargo de la Dra. Elsa Irma Chamorro Alaman, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Laura Victoria Ubertazzi, comunica por el término de dos días según lo ordenado en autos caratulados "FISCO NACIONAL D. G. I. c/SAN ANDRES FUEGUINA S. A. s/Ejecución Fiscal", Expedientes Nro. 17.637/92;

18.096/93; 18.097/93; 18.098/93; 18.099/93 y 18.100/93. Que el Perito Martillero Aurelia Liliana Medina, rematará en Block la Planta Textil San Andrés Fueguina S. A., el día 3 de marzo de 1995 a las 17 horas en la calle Tomas Edison 1250 del Barrio Danés de la ciudad de Río Grande. El inmueble está ubicado entre las calles Belgrano, Almafuerte, Piedrabuena y Mosconi, con entrada principal por la calle Mosconi Nro. 665 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Identificado catastralmente como; Parcela 2A y 9A del Macizo 80 de la Sección A. Con una Superficie total 4395,50 metros cuadrados, Superficie cubierta de 3934,10 metros cuadrados "Planta Baja" y 241,70 metros cuadrados "Planta Alta", Superficie libre 461,40 metros cuadrados. Bienes Muebles: Cuatro (4) Máquinas Textiles, marca Volkmann, tipo VTS-07; VTS-06; VTS-072, año 1971/73/74/75. Dos (2) Máquinas Retorcedoras de Hilo, marca Hamel, año 1980. Dos (2) Máquinas Acopladora marca Fadis, año 1980. Dos (2) Máquinas Madejeras marca Zerbo año 1980 y 1973. Cinco (5) Máquinas Madejeras de fabricación casera y sin Nros. Una (1) Máquina Mojadora de Lana s/marca y s/Nro. Tres (3) Calefactores, marca Boker capacidad KCH 160000. Dos (2) Prensas de Fardo de Lana, marca Gualchierani y Asc. Veintiséis (26) Fardos de Hilado, de aproximadamente 200 kgs c/u. Dos (2) Calderas, marcas Wirbex y Galimberti. Seis (6) Máquinas Textiles, marca Hamel año 1971, tipo 4/210 y 2/051. cuatro (4) Máquinas Estiradoras de Lana y Acrílico, marca NSC y Cognetex. Un (1) Equipo de Calefacción marca Boker, calorías 160000. Dos (2) Máquinas Cortadora de Lana y Acrílico marca Seydal, año 1980. Una (1) Cinta Transportadora, s/Nro y s/marca. Sesenta y un (61) Tachos de Cartón Prensado, con ruedas. Tres (3) Máquinas Acopladoras de Hilo, marca Mettler. Siete (7) Máquinas Vaporizadoras, marca Superba y Hacoba. Siete (7) Máquinas Peinadoras, marca Sant Andrea Novara, año 1975. Una (1) Máquina Estiradora, marca Sant Andrea Novara, año 1975. Una (1) Prensa Hidráulica, marca Ateliers'Eloi. ciento cincuenta (150) Recipientes de Acrílico, para transporte de materia prima. Doscientas (200) Bolsas de Hilado, terminado de aprox. 40 kgs. c/u. Ocho (8) Carros Rectángulares para transporte de materia prima. Las máquinas se encuentran en regular estado y algunas desarmadas. Base: $ 1.000.000. Seña 30 %. Comisión 5 %. Sellado 1 %. Al contado y al mejor postor. Debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas automáticamente según lo establecido en el art. 133 del C. P. C. C. N. Registra deuda por los siguientes conceptos: Energía eléctrica $ 16.504,58 al 17/11/94. T. E. $ 1.312,61 al 24/11/94. Impuesto Inmob. $ 4.519,78. Servicios municipales $ 2.945,43. Servicios sanitarios $ 8.747,66 al 25/11/94. Días de visitas: 27 de febrero al 2 de marzo de 1995 en horario de 13 a 18 horas. Consultas al T. E. 0964-33558. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Nación. Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego - Diario Clarín - Diario El Sureño - Radio Nacional de Ushuaia y de Río Grande - Radio FM Aire Libre.

Ushuaia, 15 de febrero de 1995.
Laura Victoria Ubertazzi, secretaria.

e. 24/2 Nº 20.980 v. 27/2/95

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Entre Ríos

Juzgado Federal de Paraná, con competencia electoral en el Distrito Entre Ríos. El Señor Juez Federal de Paraná, Dr. Aníbal M. Ríos, hace saber, en cumplimiento y a los efectos previstos por el Art. 14º de la Ley Nº 23.298, que la Agrupación Política "PARTIDO FRENTE GRANDE" tramita, ante esta sede judicial, el reconocimiento de su personería jurídico-política como Partido de Distrito (Art. 7º de la Ley citada), bajo dicho nombre partidario, que fuera adoptado en la Asamblea de Fundación, celebrada en esta ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, el día 6 de agosto de 1994 (Expte. Nº 2564/94 — Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos).

Paraná, 13 de febrero de 1995.
Aníbal M. Ríos, juez federal.

e. 24/2 Nº 379 v. 28/2/95

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Río Negro

CARTA ORGANICA

TITULO I

PARTIDO FRENTE GRANDE

Artículo 1º — Constituyen el Partido Frente Grande todos los ciudadanos argentinos que, habiendo adherido a su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se inscriban en sus registros oficiales.

DOMICILIO

Artículo 2º — El Partido Frente Grande constituye su domicilio legal en la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro.

OBJETO

Artículo 3º — Este partido político tiene por objeto:

a) Funcionar como agrupación política reconocida;

b) Desarrollar su actividad específica en un todo de acuerdo con las pautas que fijan las normas vigentes respectivas;

c) Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación y toda otra actividad propia de los partidos políticos;

d) Presentar candidatos en las elecciones nacionales, provinciales, municipales y/o comunales que se realicen dentro del distrito electoral Río Negro.

DE LOS AFILIADOS

Artículo 4º — Se consideran afiliados al Partido Frente Grande aquellos habitantes de la Provincia de Río Negro que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 23.298 y art. 67 de la Ley Provincial 2431 y hayan solicitado y obtenido su inscripción en los registros del partido. Serán excluidos quienes se encuentren comprendidos en el artículo 24 de la Ley 23.298 y 68 de la Ley 2431 y quienes hayan sido funcionarios con cargos políticos nombrados durante los gobiernos de facto. En este caso, el interesado puede recurrir ante la Asamblea Provincial del Partido, el que decidirá al respecto.

Artículo 5º — A los efectos de la afiliación se presentará una ficha debidamente cumplimentada que se llevará de acuerdo al ordenamiento legal respectivo. El registro de afiliados se abrirá por lo menos una vez al año, durante el término mínimo de 60 días y será anunciada con un mes de anticipación. Se considerará aceptada toda afiliación que no hubiere sido rechazada por la Mesa Ejecutiva Provincial dentro de los 30 días siguientes al cierre del Registro. El solicitante a quien se le hubiere rechazado la solicitud de afiliación podrá interponer Recurso de Apelación por ante la Asamblea Provincial, la que deberá expedirse en la próxima sesión del Cuerpo.

Artículo 6º — Son obligaciones de los afiliados y afiliadas:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias;

b) Votar en las elecciones internas;

c) Contribuir a la formación del patrimonio del partido conforme a las reglamentaciones que se dicten al efecto;

d) Hacer conocer el programa partidario a través de la difusión de las ideas que lo orientan;

e) Realizar todos los actos o actividades destinadas a prestigiar el Partido y a la consecución de sus fines.

Artículo 7º — Son derechos del afiliado:

a) Participar como elector o candidato conforme a las prescripciones de esta Carta y del régimen electoral;

b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causas legales procedentes y valederas;

c) Participar en todas las actividades partidarias conforme a esta Carta Orgánica.

d) Capacitarse para la función política. El Partido deberá implementar programas de capacitación de cuadros para divulgar el conocimiento de la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

Artículo 8º — Los afiliados al Partido Frente Grande ejercen su gobierno y dirección, conforme a lo dispuesto en esta Carta Orgánica, a través de los organismos y mecanismos por ésta creada, a los que deberán ajustar su actuación.

DEL PATRIMONIO

Artículo 9º — El patrimonio del partido se integrará:

a) Con el diez por ciento (10 %) del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los afiliados que ocupen cargos electivos o de gobierno o cobren pasividades por dicha función;

b) Con las entradas extraordinarias;

c) Con los subsidios del Estado Nacional;

d) Con los aportes de los afiliados, donaciones y otros recursos, en el modo y con los alcances que fueren autorizados por las leyes respectivas y en un todo de acuerdo con lo prescripto en esta Carta Orgánica y el régimen electoral de aplicación.

La Mesa Ejecutiva Provincial queda facultada para gestionar ante quien corresponda el descuento de los aportes previstos por este artículo por planilla de haberes o por cualquier otro medio que garantice su percepción.

En caso de incumplimiento de los previsto por el inciso a) de este artículo, los afiliados serán conminados de manera fehaciente para que regularicen su situación en el término de quince días de recibida la notificación. Si no obstante ello no dieran cumplimiento, se informará al Congreso Provincial del Partido para que adopte las medidas que considere conducentes.

TITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO
Y CONTRALOR DEL PARTIDO

Artículo 10º — Los órganos directivos que componen el gobierno del Partido son:

La Asamblea Provincial
La Mesa Ejecutiva provincial y
Las Mesas Ejecutivas de localidad

Son organismos de control:

El Tribunal de Conducta

La Comisión de Contralor Patrimonial y

La Junta Electoral.

De la Asamblea Provincial:

Artículo 11º — La autoridad superior del Partido es la Asamblea Provincial, formada por los representantes de los afiliados. Se integra con:

—Un representante por cada localidad, donde exista Mesa Ejecutiva de localidad, constituida.

—Un representante por cada trescientos (300) votos o fracción mayor de 150, obtenidos en la última elección general en la que haya intervenido el Partido.

Se elegirá igual número de suplentes, que reemplazarán a los titulares cuando éstos sean convocados a desempeñar cargos electivos, o en casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o pérdida de afiliación.

Los Asambleístas serán elegidos en forma directa, con el voto secreto y obligatorio de los afiliados de la localidad y los cargos se distribuirán por el sistema de mayoría y Minorías ABC, conforme a lo siguiente:

a) Si las listas que obtuvieron el 2do. y 3er. lugar hubieran alcanzado el veinticinco por ciento (25 %) y el quince por ciento (15 %) respectivamente de los votos, la distribución será: AA B A C y sucesivamente en el mismo orden, hasta agotar la cantidad de asambleístas.

b) Si sólo la que obtuvo el 2do. lugar alcanzó el quince por ciento (15 %), la distribución será en el siguiente orden: AAA B y así sucesivamente.

c) Si las listas que obtuvieron el 2do. y 3er. lugar alcanzaron el quince por ciento (15 %), pero ninguna de las dos el veinticinco por ciento (25 %), la distribución será: AA B AA C y así sucesivamente.

d) Si las listas que obtuvieron el 2do. y 3er. lugar alcanzaron el veinticinco por ciento (25 %) de los votos, la distribución será: AA B C.

Para acceder a la representación, la Lista debe alcanzar el piso del 15 % de los votos válidos emitidos.

Artículo 12º — Los miembros electos se reunirán en sesión constitutiva dentro de los treinta días de aprobada la elección y proclamados electos; debiendo efectuar la Junta Electoral la convocatoria de los electos con cinco días hábiles de anticipación por notificación fehaciente en la que se determinará día, hora y lugar de reunión.

En caso de no efectuar la Junta Electoral la convocatoria con la anticipación señalada en el párrafo anterior, la Asamblea Provincial podrá autoconvocarse con dos días de anticipación al trigésimo de aprobada la elección, mediante un edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, a pedido de cualquiera de los asambleístas electos.

Artículo 13º — Reunido el quórum necesario y bajo la presidencia de un miembro que designe de su seno, se procederá a la elección de los secretarios ad hoc y de una Comisión de Poderes. Estas autoridades se elegirán por simple mayoría y uninominalmente.

Artículo 14º — La elección de los cargos de la mesa de la Asamblea se hará por lista completa y pública, que se oficializará ante la Comisión de Poderes. Estos cargos serán elegidos por el Cuerpo en votación secreta y por simple mayoría, con la mitad más uno de los miembros habilitados por la Comisión de Poderes.

La mesa estará integrada por siete miembros, correspondiendo cinco a la mayoría y dos a la minoría, siempre que supere el veinte por ciento de los votos válidos emitidos.

El plenario decidirá las funciones de los miembros que componen la mesa, entre los cuales elegirán un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario General.

Artículo 15º — Son atribuciones y deberes de la Asamblea Provincial:

a) Formular y sancionar la plataforma electoral que deberán sustentar los candidatos a cargos electivos correspondientes al distrito a todo nivel y dar mandato a los mismos en

aquellos asuntos que el Cuerpo considere necesario. El quórum requerido será de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

El Cuerpo podrá encomendar a una comisión la formulación de la plataforma que discutirá la Asamblea.

b) Considerar y sancionar la reforma de la Carta Orgánica. Para ambos fines será necesario el voto de las dos terceras partes del total de los miembros del Cuerpo, el que podrá encomendar a una comisión el estudio de la reforma y la formulación del proyecto que discutirá y resolverá la Asamblea. En tal caso, los miembros de la Comisión serán elegidos en número de siete y por el mismo sistema que el establecido en el artículo para la Mesa de la Asamblea.

c) Considerar el informe que anualmente deberán presentar los funcionarios de gobierno que representen al Partido en cargos electivos y ejecutivos. El informante deberá presentar una memoria escrita con quince días de anticipación. La revisión de los hechos y producidos requerirá del voto de los dos tercios del Cuerpo.

d) Solicitar informes de cualquier naturaleza y aplicar las sanciones que correspondan a los afiliados que desempeñen cargos públicos y no cumplan con las disposiciones determinadas en esta Carta Orgánica, reglamentos, programas, plataformas, mandatos y demás resoluciones partidarias, previa citación y descargo en la forma que establezca el reglamento.

e) Considerar el informe, memoria y balance que presentará la Mesa Ejecutiva Provincial.

f) Declarar amnistías o reducción de sanciones, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, debiendo tener el Cuerpo un quórum de la mitad más uno de sus miembros.

g) Disponer las intervenciones previstas en la Carta Orgánica, con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y el voto afirmativo de los dos tercios de los presentes.

h) Dictar su Reglamento Interno.

i) Disponer la política de alianzas del Partido en ejercicio del derecho conferido por la Ley Electoral de aplicación. En tal caso, decidirá —con quórum de la mitad más uno de sus miembros y el voto de las dos terceras partes de los presentes— la concertación de alianzas transitorias con motivo de una determinada elección, nombre adoptado, plataforma electoral común y formas de acordar para la designación de candidatos. Dispondrá asimismo, y con el mismo quórum, la inclusión de candidatos extrapartidarios que no provinieren de una Alianza Electoral.

j) En la misma forma que la establecida en el inciso precedente, podrá disponer sobre la integración de confederaciones, fusión de partidos y concertación de fórmulas comunes en concordancia con las disposiciones legales vigentes y esta Carta Orgánica, pudiendo de la misma manera dejar sin efecto tales decisiones.

k) Entender y resolver en todo otro asunto no atribuido de un modo expreso a otro organismo del partido.

l) Vetar las designaciones de candidatos extrapartidarios a cargos electivos efectuadas por las Mesas Ejecutivas de localidad, si considerare que no se compadecen con los lineamientos políticos del Partido.

Artículo 16º — La Asamblea contará con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros electos, salvo que la presente Carta Orgánica exija en forma expresa un quórum mayor o requisitos especiales al efecto.

Artículo 17º — Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos de sus miembros presentes que constituyen quórum simple, salvo que por esta Carta Orgánica se requieran mayorías especiales. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo.

Artículo 18º — La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año en sesión ordinaria para tratar los asuntos a que refiere el artículo 15 y los demás asuntos incluidos en el Orden del Día que elaborará la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 19º — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán en los siguientes casos:

a) Por determinación de la mesa de la Asamblea.

b) A solicitud de los afiliados, siempre que cuenten con el apoyo del 10% del padrón de afiliados, en cuyo caso la mesa de la Asamblea deberá convocarlo dentro de los treinta días de recibida la petición en forma.

c) A pedido de la Mesa Ejecutiva Provincial, efectuado ante la mesa de la Asamblea y con aclaración de los asuntos a tratar.

Artículo 20º — Las citaciones a los Asambleístas se harán por telegrama, con una anticipación no menor a cinco días hábiles a la realización del Plenario, expresándose en el mismo: lugar, día, hora y Orden del Día de la reunión.

Artículo 21º — Las sesiones que realice la Asamblea Provincial serán públicas, no mediando disposición en contrario adoptada por el voto de la mayoría de los presentes. Todas las resoluciones que se adopten, así como sus deliberaciones, deberán ser registradas en un libro numerado y rubricado por el Presidente, dos Secretarios y dos Congresales elegidos por el Cuerpo.

Artículo 21 bis: Será obligación personal de cada asambleísta asistir regularmente a las reuniones ordinarias de la Mesa Ejecutiva de su localidad, informar de todos los asuntos a tratar o que se hubieren tratado en la Asamblea Provincial y poner en conocimiento de ésta las informaciones, inquietudes, proyectos, dudas, etc. que se le hubieren expuesto. La inobservancia de esta obligación será reputada falta grave.

DE LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

Artículo 22º — La Dirección ejecutiva y permanente del Partido estará a cargo de una Mesa Ejecutiva Provincial integrada por doce miembros titulares y cinco suplentes, cubriéndose los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero y Segundo, Secretario y Prosecretario, Tesorero y Protesorero, cinco Vocales Titulares y cinco Vocales Suplentes.

Los miembros serán elegidos en forma directa, con el voto secreto y obligatorio de los afiliados. Los cargos se distribuirán por el sistema de Mayoría y Minorías ABC, conforme al procedimiento establecido en el art. 11.

Para acceder a esta representación, las listas deben alcanzar el piso del quince por ciento (15%) de los votos válidos emitidos.

Las listas que se presenten deberán incluir candidatos de por lo menos cinco (5) de los ocho circuitos electorales a que hace referencia la Ley Provincial 2431, en cargos titulares.

Artículo 23º — Los miembros de la Mesa Ejecutiva y de la Asamblea Provincial durarán dos (2) años en sus mandatos y podrán ser reelectos. La elección se realizará mediante voto directo, secreto y obligatorio. Para considerarse válida la elección debe votar un porcentaje superior al diez por ciento (10%) del padrón de afiliados en condiciones de sufragar. En caso de no alcanzarse este porcentaje, se realizará dentro de los treinta días siguientes una nueva elección.

Artículo 24º — La Mesa Ejecutiva podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros titulares, siendo válidas las resoluciones que adopte con el voto de la mayoría de los presentes en la reunión.

Artículo 25º — Los Vocales Suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y reemplazarán a éstos en cualquier caso de vacancia, hasta terminar el período faltante y serán llamados a ocupar los cargos en el orden en que fueron electos.

Artículo 26º — En caso de quedar sin quórum la Mesa Ejecutiva Provincial, se procederá a una nueva elección, en la forma prevista en esta Carta Orgánica y hasta terminar el período restante.

Artículo 27º — La Mesa Ejecutiva Provincial tiene las siguientes atribuciones:

a) Representar y administrar los intereses del Partido y fijar su accionar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y esta Carta Orgánica;

b) Convocar a la Asamblea del Partido en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica;

c) Sesionar con la periodicidad necesaria, fijando los días de reunión previa convocatoria y con una frecuencia no menor de dos veces por mes;

d) Aceptar nuevos afiliados;

e) Informar a la Asamblea ordinaria acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria, balance e inventario al fin de cada ejercicio;

f) Designar las subcomisiones que crea necesarias para la mejor marcha del Partido;

g) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del Partido;

h) Velar por el cumplimiento de los fines del Partido;

i) Comprar o vender inmuebles con autorización previa de la Asamblea del Partido y muebles, sin autorización;

j) Designar a los apoderados del Partido;

k) En caso de faltas graves a la disciplina por parte de dirigentes partidarios, podrá suspenderlos previamente en el cargo y girar las actuaciones al Tribunal de Conducta para que se expida;

l) Resolver cualquier otro asunto no previsto en esta Carta Orgánica, dando cuenta a la primer asamblea que se realice;

Art. 28º — La Mesa Ejecutiva Provincial podrá intervenir las Mesas Ejecutivas de localidad en los casos en que se transgreda la presente Carta Orgánica o se vulneren los lineamientos políticos del Partido.

Esta decisión será tomada ad referéndum de la Asamblea Provincial, que será convocada al efecto dentro de los quince días. De quedar firme la intervención, se convocará a elecciones en la localidad para ser realizadas dentro de un plazo no mayor a los dos meses subsiguientes.

Artículo 29º — De los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial — Del Presidente: son sus deberes y atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones de la Mesa Provincial;

b) Convocar a la Asamblea Provincial;

c) Representar al Partido en todos sus actos;

d) Suscribir con su firma y la del Secretario toda correspondencia los documentos privados, contratos, escritos, etc., que fueren menester para el funcionamiento del Partido, ajustándose al contralor de la Comisión Patrimonial.

e) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y reglamentos internos, como así también toda otra disposición o resolución que adopte la Mesa Ejecutiva o la Asamblea Provincial.

Artículo 30º — Del vicepresidente Primero: Reemplaza al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal, licencia otorgada por la Asamblea Provincial o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones de aquél.

Artículo 31º — Del Vicepresidente Segundo: Reemplaza al Vicepresidente Primero en el caso del artículo anterior o, eventualmente al presidente si el Vice Primero no pudiera hacerse cargo de la Presidencia.

Artículo 32º — Del Secretario. Son sus deberes y atribuciones:

a) Redactar la correspondencia del Partido y suscribirla, refrendando la firma del Presidente;

b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de la enviada y demás papeles, documentos y libros que establece la ley;

c) Firmar escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el presidente;

d) Labrar las actas del Partido en las sesiones de la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 33º — Del Prosecretario: Reemplazará al Secretario en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

Artículo 34º — Del Tesorero: Deberá llevar la contabilidad ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios y presentará a la Mesa Ejecutiva Provincial un estado patrimonial cuantas veces le sea requerido.

Actuará, en lo que no fuere incompatible, coordinadamente con la Comisión de contralor Patrimonial, a la que deberá proveer la documentación que le solicite.

Artículo 35º — Del Protesorero: Reemplaza al Tesorero en los términos del artículo 30º.

Artículo 36º — De los Vocales Titulares: participarán en las reuniones de la Mesa Ejecutiva Provincial con voz y con voto.

Artículo 37º — De los Vocales Suplentes: Reemplazan a los titulares en la forma y condiciones que determina esta Carta Orgánica.

DE LAS MESAS EJECUTIVAS DE LOCALIDAD:

Artículo 38º — En cada localidad de la Provincia se organizará una Mesa Ejecutiva. Estará integrada por siete (7) miembros titulares distribuidos en los siguientes cargos: un Presidente, un secretario, un tesorero y cuatro (4) vocales titulares. Se elegirán además dos (2) vocales suplentes. En las localidades que tuvieren menos de treinta (30) afiliados, la Mesa podrá estructurarse con tres (3) miembros solamente. Sus autoridades serán electas conjuntamente y en la forma prevista para la Mesa Ejecutiva Provincial y durarán dos (2) años en sus funciones. La elección será válida cuando sufrague el veinte por ciento (20%) del padrón de afiliados de la localidad.

Artículo 39º — Son atribuciones de la Mesa Ejecutiva de localidad:

a) Ejecutar en su localidad las políticas del partido que fijan las autoridades provinciales, y fijar posición en temas locales en consonancia con esos lineamientos.

b) Abrir los locales partidarios que sean necesarios para su funcionamiento en todo su ámbito de actuación;

c) Convocar a Asambleas Ordinarias con una frecuencia no superior a noventa (90) días. El mecanismo de convocatoria se resolverá en cada localidad.

d) Convocar a Asamblea extraordinaria para elegir candidatos extrapartidarios para cargos electivos de la localidad.

Artículo 40º — Las reuniones de las Mesas Ejecutivas de localidad serán públicas, pudiendo concurrir libremente los afiliados que deseen participar, garantizando un tiempo para su expresión. A tales fines se establecerán días y hora fijos de reuniones. Cuando los temas a tratar sean de notoria importancia, la Mesa convocará a asamblea por sí o a instancia del quince por ciento (15%) de los afiliados de la localidad. En tal caso, la decisión que se adopte por mayoría de los presentes, tendrá carácter de resolución.

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA:

Artículo 41º — Toda cuestión relacionada con la disciplina y la conducta de los afiliados, excepto en los casos expresamente determinados en esta Carta Orgánica, estará sometida al conocimiento y decisión del Tribunal de Conducta que se compondrá de cinco miembros titulares y tres suplentes elegidos conjuntamente con el resto de las autoridades partidarias y con representación de la minoría, en la forma prevista en el artículo 22º de la presente. Tres miembros titulares y dos suplentes serán de la mayoría y dos titulares y un suplente de la minoría.

Los miembros del Tribunal de Conducta no podrán investir otro cargo partidario en organismos del Distrito.

El Tribunal dictará su reglamento interno, adoptando el procedimiento de juicio oral, con acusación y defensa.

Artículo 42º — Para ser miembro del Tribunal se requerirán tres años de antigüedad como afiliado del Distrito y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un perío-

do, luego del cual deberán dejar pasar dos años.

Artículo 43º — El Tribunal se constituirá dentro de los treinta días de su nombramiento, designando de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Artículo 44º — El Tribunal de Conducta se avocará de oficio, cuando medie denuncia formulada por un afiliado o a pedido de la Mesa Ejecutiva Provincial al conocimiento del asunto y procederá al juzgamiento del acusado, debiendo darse traslado por quince (15) días hábiles al imputado, quien en un solo acto deberá presentar su defensa ofreciendo las pruebas que estime procedentes, acompañando documentación si la hubiere.

Artículo 45º — En caso de absolverse al acusado o desestimarse la acusación por su notoria improcedencia, el Tribunal deberá pronunciarse respecto de la acusación. En el supuesto de que fuera calificada de calumniosa, inmotivada o de mala fe, procederá a su vez al juzgamiento del o de los acusadores.

Artículo 46º — El Tribunal de Conducta, salvo resolución expresa en contrario de cuatro de sus miembros, sesionará públicamente y podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestación;

b) Censura pública;

c) Separación del cargo partidario, en su caso;

d) Suspensión temporaria de la afiliación;

e) Cancelación de la afiliación.

Artículo 47º — En los casos de los incisos c), d) y e) del artículo 46º, el sancionado podrá apelar la medida ante la Asamblea Provincial del Partido, el que deberá ser convocado al efecto por la Mesa Ejecutiva Provincial, dentro de los sesenta días de presentada la solicitud de apelación, que deberá presentarse por escrito ante el Tribunal de Conducta ofreciendo las pruebas de que intente valerse el recurrente.

El Congreso podrá revocar la medida con el voto de los dos tercios de los presentes.

Artículo 48º — En los casos que hubiere recusaciones por parte del inculpado o excusaciones de alguno o algunos de los miembros del Tribunal de Conducta, se estará a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, que será de aplicación supletoria en todo aquello que no estuviere expresamente previsto en la presente Carta Orgánica.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 49º — La Junta electoral se integrará con cinco miembros titulares y tres suplentes. Durarán dos (2) años en sus funciones y se elegirán en el mismo acto que las demás autoridades partidarias. A los fines de su conformación se aplicará lo previsto en los artículos 22 y 25 de esta Carta Orgánica.

Artículo 50º — La Junta Electoral deberá constituirse dentro de los treinta (30) días siguientes al de su elección y elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario en su reunión constitutiva. Funcionará con un quórum de por lo menos tres de sus integrantes, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate.

Artículo 51º — Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas que realicen;

b) Resolver como juez único las impugnaciones que se presenten en dicho período;

c) Fijar los locales de votación en todo el distrito, comunicándose los domicilios respectivos a los apoderados de las listas participantes y a los afiliados a través de los medios de comunicación masiva, con una antelación de por lo menos diez (10) días anteriores a la fecha del comicio;

d) Dictar un Reglamento Interno de Funcionamiento y fijar un presupuesto de gastos que elevará a consideración de la Mesa Ejecutiva Provincial, para que disponga las erogaciones correspondientes;

e) Poner en conocimiento de la Justicia electoral las altas y bajas que se registren en el padrón de afiliados. El padrón se irá confeccionando por la Justicia Federal, con arreglo a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 23.298 y del Capítulo VI de la Ley Provincial 2431.

f) Ordenar y custodiar el fichero de afiliación;

g) Entender en todo lo relacionado con las elecciones internas, elaborar el reglamento por el que se regirá el comicio, resolviendo los conflictos que se pudieren suscitar;

h) Designar a los afiliados que se desempeñarán como autoridades del comicio;

i) Comunicar a las autoridades pertinentes el resultado de las elecciones internas una vez concluido el escrutinio definitivo;

j) Hacer imprimir y distribuir en todas las Mesas de localidad, los padrones de afiliados respectivos, y entre los apoderados de listas oficializadas y publicar y distribuir las listas complementarias que surjan luego de las tachas correspondientes;

k) Las demás acciones y actividades que sean menester que permitan la corrección del comicio interno y la participación democrática de todos los afiliados.

Artículo 52º — La Junta Electoral se constituirá en la Sede de la Mesa Ejecutiva provincial que funcionará todos los días en el horario que determine desde la convocatoria y hasta la finalización del comicio con el escrutinio definitivo. Finalizado dicho período se reunirá por lo menos una vez por mes o cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 53º — Al finalizar cada período de inscripción o afiliación la Junta Electoral dejará constancia de la clausura del mismo labrando las actas pertinentes en las que constará el número de orden del último de los afiliados inscriptos y serán elevados a la Mesa Ejecutiva Provincial y a la Justicia Electoral si correspondiera.

DE LA COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Artículo 54º — En el Acto Eleccionario Interno se elegirá una Comisión de Contralor Patrimonial integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes, los que no podrán integrar las listas para Congresales ni para cargos en las Mesas Ejecutivas provincial o de localidad.

Durarán dos (2) años en sus funciones, y a los fines de su conformación se estará a lo dispuesto en los Artículos 22 y 25 de la presente.

Artículo 55º — La Comisión funcionará de acuerdo a lo dispuesto en el régimen establecido para el Tribunal de Conducta y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario y llevar los detalles de ingresos y egresos, debiendo conservar todos los comprobantes por tres ejercicios anuales como mínimo;

b) Dictaminar sobre el estado patrimonial y sobre la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual dentro de los treinta (30) días de finalizado el mismo;

c) Preparar para ser considerado por la Mesa Ejecutiva Provincial el informe que la misma deberá presentar ante el Congreso Anual Ordinario del Partido.

TITULO III

ELECCIONES INTERNAS

Artículo 56º — Las elecciones internas para cargos electivos se llevarán a cabo por el sistema de listas completas respetando la normativa de las Leyes Nacionales 24.012 y Provincial 2642 para la representación por sexos. Los cargos se distribuirán según el sistema D'HONT. Las minorías tendrán representación siempre que obtengan individualmente el piso del quince por ciento (15 %) de los votos válidos emitidos.

La Mesa Ejecutiva Provincial podrá establecer que todos o algunos de los cargos electivos se diriman por el sistema de elecciones abiertas. En tal caso, la Convocatoria respectiva establecerá los límites y características del comicio y los padrones que se utilizarán en dicho acto.

Artículo 57º — Los padrones de afiliados deberán estar confeccionados para su exhibición pública en los locales partidarios treinta (30) días antes de la elección interna, que será convocada por la Mesa Ejecutiva Provincial con no menos de sesenta (60) días de anticipación.

Artículo 58º — Finalizado el escrutinio definitivo la Junta Electoral proclamará a los electos, los pondrá en posesión de sus cargos cuando correspondan y practicará las comunicaciones legales y estatutarias pertinentes.

Artículo 59º — En el caso de elecciones para las cuales se presentara una sola lista dentro de los plazos y con las formalidades previstas, la Junta Electoral procederá a su proclamación automática sin que se realice el acto comicial.

TITULO IV

PLEBISCITO Y REFERENDUM

Artículo 60º — El Plebiscito es la consulta que se efectúa a la totalidad de los afiliados, para que emitan su opinión con anticipación a que los cuerpos orgánicos partidarios tomen una decisión. El resultado del Plebiscito obliga a los cuerpos orgánicos partidarios.

Artículo 61º — El Referéndum es la consulta que se efectúa a la totalidad de los afiliados para que aprueben o desaprueben una decisión tomada por los cuerpos orgánicos partidarios. El resultado del Referéndum también es obligatorio.

Artículo 62º — Podrán ser sometidos a consulta aquellas cuestiones de interés partidario general cuya importancia aconseje tal procedimiento y la misma deberá ser efectuada en forma clara y concreta, para que sea respondida por sí o por no.

Para que un tema sea sometido a consulta deberá determinarlo la Asamblea Provincial en sesión especial citada al efecto y por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, se realizará la consulta cuando lo solicite el diez por ciento (10 %) de los afiliados que votaron en la última elección interna ante la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 63º — Dentro de los cinco días de determinada la necesidad de la consulta, la Mesa Ejecutiva Provincial efectuará la convocatoria pertinente, realizándose el acto comicial dentro de los sesenta (60) días subsiguientes.

La consulta será válida cuando hubieren participado en la misma el cincuenta por ciento (50 %) de los participantes de la última interna. De no alcanzarse esa cifra, la consulta se considerará respondida negativamente.

TITULO V

EL DERECHO DE INICIATIVA

Artículo 64º — El Derecho de Iniciativa es el derecho que tienen los afiliados con más de un año de antigüedad de presentar iniciativas de cualquier índole ante los cuerpos orgánicos de conducción, los que deberán tratarla dentro de los noventa (90) días de presentada, excepto en el caso de que fuera presentada ante la Asamblea provincial, la que deberá tratarla en la próxima reunión que realice.

TITULO VI

EL DERECHO DE REVOCATORIA DE MANDATO

Artículo 65º — El Derecho de Revocatoria de Mandato es la facultad que tienen los afiliados con más de dos años de antigüedad, para que, por intermedio de la Asamblea Provincial del Partido, se revoque el mandato otorgado a uno o más de sus representantes para ejercer cargos internos.

La presentación deberá ser debidamente fundada y avalada con la firma del cinco por ciento (5 %) del padrón de afiliados en el caso de cargos locales o del tres por ciento (3 %) en el caso de cargos provinciales.

Artículo 66º — El pedido podrá ser fundado en:

a) Violación del mandato partidario;

b) Grave violación de disposiciones expresas de esta Carta Orgánica;

c) Inconducta personal que afecte la imagen partidaria, considerándose tal la condena por delito doloso cuya repercusión pública afecte la imagen partidaria.

Artículo 67º — La Asamblea Provincial tratará el tema en sesión convocada al efecto dentro de los sesenta (60) días improrrogables de presentada la solicitud de revocatoria y sesionará con mayoría absoluta de sus miembros asegurando la defensa del acusado. La aprobación de la revocatoria deberá contar con los dos tercios de los votos de los presentes, caso contrario, se archivará la causa sin más trámite.

TITULO VII

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 68º — Es incompatible el ejercicio de dos o más cargos en la organización partidaria, equiparándose al efecto los cargos públicos electivos a los de carácter interno. Los de tipo transitorio no serán considerados a los fines de las incompatibilidades. Compete a la Asamblea Provincial el tratamiento de normas de excepción a las incompatibilidades planteadas en este título.

Cuando un miembro titular de cualquier organismo partidario debiera cumplir funciones electivas en representación del Partido, cesará automáticamente en el cargo partidario, siendo reemplazado conforme al régimen de esta Carta Orgánica.

Artículo 69º — Se declaran incompatibles las funciones electivas partidarias y públicas con la dirección, administración, gerencia, propiedad, mandato ejercido por sí o por terceros y la prestación de servicios remunerados respecto de empresas de servicios y obras públicas que contraten habitualmente la provisión de suministros o prestaciones a la administración pública nacional, provincial, municipal o comunal.

Artículo 70º — En los casos de afiliados al Partido que por el carácter de su profesión fueren solicitados a intervenir en la defensa, asesoramiento, asistencia o representación profesional de personas procesadas, acusadas o denunciadas de atentar contra el interés nacional, podrá —concluido el pleito— juzgarse si su actuación constituye inconducta partidaria y proceder en consecuencia.

Artículo 70 bis — Los afiliados que resulten electos para ejercer cargos de gobierno o fueren designados en cargos públicos no electivos, al iniciar la gestión y al tiempo de su cese, deberán prestar declaración jurada de bienes e ingresos. La presentación y documentación pertinente será entregada al Tribunal de Conducta. Este efectuará las investigaciones, pedirá los informes que crea necesario y se expedirá acerca de si ha mediado enriquecimiento patrimonial, y en su caso si éste es justificado. En todos los casos, elevará informe circunstanciado a la Asamblea Provincial, para su tratamiento en la primera reunión del cuerpo. La Asamblea aprobará o desaprobará la conducta observada por el afiliado y dará a publicidad sus conclusiones.

TITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 71º — El Partido se extinguirá en el Distrito por las causas previstas en la Ley

23.298 y en la Provincia según lo dispuesto por los arts. 100, 101 y 102 de la Ley 2431.

Para determinar la extinción del partido por voluntad de los afiliados se convocará a un plebiscito al efecto, cuando así lo decidan las tres cuartas partes de la Asamblea Provincial convocada a sesión especial que tratará el tema como único punto del Orden del Día.

Si se dispusiera la extinción, la Asamblea Provincial del Partido resolverá en la misma sesión el destino de los fondos, adoptando los recaudos necesarios al efecto, sin perjuicio del derecho de los acreedores.

Artículo 72º — El Partido Frente Grande se regirá por lo dispuesto en esta Carta Orgánica y por la legislación que reglamente el funcionamiento de los Partidos Políticos.

Artículo 73º — El símbolo partidario, cuyo trazado figura anexo, se considerará parte integrante de esta Carta Orgánica.

TITULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 74º — A los fines de la convocatoria, control y realización de las primeras elecciones internas, la Mesa Promotora Previncial designará una Junta Electoral Provisional, que constará de tres miembros titulares y dos suplentes y que contará con los derechos y atribuciones establecidos en los artículos 51º y siguientes de la presente.

Artículo 75º — Los requisitos de antigüedad en la afiliación entrarán en vigencia a medida que se vayan cumpliendo los plazos previstos en el articulado respectivo, contándose los términos a partir de la organización definitiva del Partido con la elección de sus primeras autoridades.

Mientras no se cumplan dichos plazos cualquier afiliado podrá ejercer sus derechos y ocupar cargos cumpliendo los restantes requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

Artículo 76º — Hasta tanto se organice definitivamente el Partido, la Mesa Promotora Provincial ejercerá todos los derechos y tendrá los deberes que prevé esta Carta Orgánica para todos los cuerpos orgánicos de conducción en el TITULO II.

Para la elección de candidatos a cargos electivos que debieran llevarse a cabo antes o durante el trámite de reconocimiento de la personería, la Junta Promotora Provincial podrá reducir hasta en quince (15) días el plazo de presentación de padrones y hasta el treinta (30) días el término para publicar la convocatoria respectiva.

Artículo 77º — A los fines de posibilitar que en cada localidad se analicen en profundidad las disposiciones de la presente Carta Orgánica, establécese, que la misma queda sujeta a revisión. Podrá ser parcialmente modificada o ratificada por Asamblea Provincial de Delegados, convocada por la Junta Promotora Provincial y reunirse antes del 30/11/94. La Resolución definitiva se adoptará, por esta única vez, con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. — Luis Ramacciotti, presidente.

e. 24/2 Nº 376 v. 24/2/95

MOVIMIENTO DE UNIDAD RENOVADOR

Distrito San Salvador de Jujuy

M.U.R.: JUNTA ELECTORAL

Los miembros de la JUNTA ELECTORAL del partido político MOVIMIENTO DE UNIDAD RENOVADOR (MUR), a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, teniendo presente la convocatoria del Comité Provincia para elecciones partidarias generales para el día dieciséis del corriente mes, siendo que únicamente se presentó en tiempo y forma una sola lista, la LISTA AZUL, presentada por su apoderado el Dr. Pedro Santiago Duhart, la JUNTA ELECTORAL del MUR, RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acto comicial para renovación de autoridades partidarias que fuera convocado para el domingo 16-10-94.

SEGUNDO: Proclamar como lista triunfante en este proceso eleccionario a la LISTA AZUL que lleva los siguientes candidatos, a saber:

JUNTA ELECTORAL: Berta Lamas de Tapia - Martha Cicarelli de Roca - Miguel E. Rodríguez como miembros titulares; y a Adela Astun de Unzaga - Liliana Juarez de Jimenez como miembros suplentes.

CONVENCION PROVINCIAL: Jorge Luis Moreno - Pedro Santiago Duhart - Dilma Ignacio - Francisco Even - Berta Lamas - Martha Cicarelli - Violeta Ponce de León - Ernestina Jorge - Alicia Anahuati - Gloria Selva Torres - Jorge Cura - Violeta Abud - Lilian Daher - María Aguilera - Nelly Maza - Marta Lopez - María Elena Sames - Delia Arabella Sarmiento - Fortunato Aramayo - Emilse Diaz - Juan Carlos Guerrero - Pedro Manzur - Enrique Roca - Guillermo Bustamante - Marcelo Rivas - Fernando Mercado - Angel A. Cuellar - Pedro Janco - Beatriz Sly - Susana Castellón como convencionales generales titulares; y a Pablo Guantay - Amalia Luyodichi - Isidoro Zelaya - Lucía Villafañe - Lidia Lizondo- Irma Bruno - Luis Durán - Miguel Rodríguez (h) - Olga Rosa González - Delia Rodriguez - Norma Lamas - Ricardo Veteri - Hibar Baca - Eduardo Tolaba - Silvia Faler como convencionales generales suplentes.

COMITE PROVINCIA: Presidente: Annuar Jorge - Vice 1º: Pedro Manzur - Vice 2º: Pedro Santiago Duhart - Secretario 1º: Francisco Javier Aróstegui - Secretario 2º: Dilma Ignacio - Secretario 3º: Luis Sánchez - Tesorero: Jorge Cura - Pro-Tesorero: Enrique Luis Juarez - Vocales Titulares: Adela Astún de Unzaga - Francisco Even - Ernesto García - María Aguilera - Ricardo Veteri - Marta López - Horacio Alvarez - Vocales Suplentes: Santiago Acuña - Isidoro Zelaya - Lucía Villafañe - Fernando Mercado - Arabella Delia Sarmiento.

COMITE CAPITAL: Presidente: Enrique Roca - Vice: Lilian Daher - Secretario: Pablo Quintana - Pro-Secretario: Juan Carlos Guerrero - Tesorero: Guillermo Bustamante - Pro-Tesorero: Norma Alfonso - Vocales Titulares: Violeta Ponce De León - José Roberto Maidana - Isidoro Zelaya - Fernando Mercado - Pablo Guantay - Pedro Janco - Vocales Suplentes: Isabel Rosales - Viviana Bartolone - Delia Rodriguez Convencional Titular: José Roberto Maidana Suplente: Pablo Guantay.

COMITE SAN PEDRO: Presidente: Alicia Anahuati - Vice: Delia Laspiur - Secretario: Sergio H. Pérez - Pro-Secretario: Daniel Feler - Tesorero: Vilma Fortunato - Pro-Tesorero: Nobel Bovero - Vocales Titulares: Carlos Veliz - Santiago Acuña - Francisco E. Rolón - Dionisio Torres - Silvia Ballesty - Angela Banegas - Vocales Suplentes: Carolina Ibañez - Teresa Corbalán - Gladys Aramayo Convencional Titular: Delia Laspiur - Suplente: Daniel Faler.

COMITE LEDESMA: Presidente: Daniel Alustiza - Vice: Norberto Frete - Secretario: Luis Sánchez - Pro-Secretario: Darío Melgarejo - Tesorero: Rita Arancibia - Pro-Tesorero: Olga Cruz - Vocales Titulares: Miguel Dominguez - Marta Girao - Rosalía Gutierrez - Miguel Vaca - Jesús Vargas - Vocales Suplentes: Corina Riera - Carlos Quiplidor - Cecilia Morales - Convencional Titular: Daniel Alustiza - Suplente: Darío Melgarejo.

COMITE SANTA BARBARA: Presidente: Angel Meneses - Vice: Héctor Sosa - Secretario: Hugo Colque - Pro-Secretario: Ramón Vera - Tesorero: Horacio Pujol - Pro-Tesorero: Rosa Salazar - Vocales Titulares: Sixto Quirós - Julio Serrano - Barbarita Corro - Hilda Chávez - Nélida Ballester - Suplente: Mercedes Torrico - Convencional Titular: Angel Meneses.

COMITE PERICO: Presidente: Ernestina Jorge - Vice: Oscar Gelmetti - Secretario: Héctor Abud - Pro-Secretario: Martín González - Tesorero: Liliana Ruiz - Pro-Tesorero: Oscar Velázquez - Vocales Titulares: Mercedes Vides - Ricardo Torrejón - Julio Huerta - Mirian Sulca - Rosa Garro - Nicolás Mendoza - Suplente: Hibar Baca.

COMITE EL CARMEN: Presidente: Violeta Abud - Vice: Eduardo Jiménez - Tesorero: Carlos Moreno - Pro-Tesorero: Miguel Aguirre - Secretario: Lilia Juarez - Pro-Secretario: Alberto Corbalán - Vocales Titulares: Roberto Ugarte - Ana Ortega - Mirian Sulca - María Zárate - Oscar García - Vocales Suplentes: Estefanía Ortega - Carlos Frias - Convencional Titular: Eduardo Jiménez - Suplente: Juan Mendieta.

COMITE YAVI: Presidente: Hugo Valdiviezo - Vice: Rosario Canseco - Secretario: Pastor Serapio - Pro-Secretario: Juan Adorno - Tesorero: Eduardo Laime - Pro-Tesorero: Nicolás Ramos - Vocales Titulares: Liliana Rodriguez - Marta Altamirano - Yolanda Benavidez - María Vargas - Alberta Carretero - Suplentes: Faustino Gaspar - Convencional Titular: Hugo Valdiviezo.

COMITE SUSQUES: Presidente: Santos Abalos - Vice: Nazario Vasquez - Secretario: Balbino Choqui - Secretario: Ricardo Quispe - Tesorero: Gregorio Urbano - Convencional Titular: Santos Abalos - Suplente: Nazario Vasquez.

COMITE SAN ANTONIO: Presidente: Roberto Hansen - Vice: Nicolás Cruz - Secretario: Marcial Machicado - Pro-Secretario: José Tolaba - Tesorero: Leonor Fernandez - Pro-Tesorero: Olga Maizares - Vocales Titulares: Pablo Remos - Ana Torres - Hector Diez - Convencional Titular: Roberto Hansen - Suplente: Olga Maizares.

COMITE RINCONADA: Presidente: Basilio Prieto - Vice: Clara Mamani - Secretario: Dionisia Llampa - Pro-Secretario: Simona Sumbeino - Tesorero: Justino Moisés Puca - Pro-Tesorero: Alejandro Nolasco - Vocales Titulares: Marcelino Ramos - Teofila Cruz - Virginia Gonza - Simone Guanco - Plácido Apaza - Paulino Condori - Suplentes: Brígida Calisaya - Francisca Cruz Aguileo Tolaba - Convencional Titular: Basilio Prieto - Suplente: Clara Mamani.

COMITE SANTA CATALINA: Presidente: Severo Cardozo - Vice: Elias Alanoca - Secretario: Guillermo Balcarce - Pro-Secretario: Sinforoso Gaspar - Tesorero: Damián Flores - Pro-Tesorero: Hipólito Gregorio - Vocales Titulares: Emiliano Puca - Francisco Solís - Nemecia Cari - Diego Lamas - Anacleta Moya - Convencional Titular: Elias Alanoca.

COMITE HUMAHUACA: Presidente: Héctor Vargas - Vice: Jacinto Carballo - Secretario: Guillermo Balcarce - Pro-Secretario: Cornelio Mamani - Tesorero: Julio Vargas - Pro-Tesorero: Luisa Mamani - Vocales Titulaes: Elisa Cari - Felipe Cruz - Raúl González - Gladys Cayo - Juliana Colque - Tomás Gutierrez - Suplentes: Oscar Cruz - Sergio Martínez - Juana Maine - Convencional Titular: Héctor Vargas - Suplentes: Jacinto Carballo.

COMITE VALLE GRANDE: Presidente: Gerardo Zapana - Vice: Juvencio Figueroa - Secretario: Eliseo Ontiveros - Pro-Secretario: Jesús Flores - Tesorero: Desiderio Batallanos - Pro-Tesorero: Eduviges María Peza - Vocales Titulares: Elias Choque - Ruperto Rodríguez - Eleuterio Cruz - Convencional Titular: Gerardo Zapana - Suplente: María Apaza.

COMITE TILCARA: Presidente: Horacio Alvarez - Vice: Gumercindo Sabando - Secretario: Joaquina Yujra - Pro-Secretario: Doris Medina - Tesorero: Adriana Maidana - Pro-Tesorero: Jorge Horacio Alvarez - Vocales Titulares: Domingo Tolaba - Pedro Silvestre - Sergio Sabando - Convencional Titular: Doris Medina - Suplente: Gumercindo Sabando.

COMITE PALPALA: Presidente: Ernesto García - Vice: Argentino Hector Reales - Secretario: Lorenzo Vargas - Pro-Secretario: Victor Hugo Delgado - Tesorero: Carlos Vásquez - Pro-Tesorero: Pedro Cardozo - Vocales Titulares: José Ricardo Vargas - Nilda Lucía Olmos - Mónica Sanchez - Aldo Diaz - Domingo Alonso - Convencional Titular: Argentino Hector Reales.

COMITE TUMBAYA: Presidente: José Liendro - Vice: Juan Jerez - Secretario: Felipe Garzón - Pro-Secretario: Pablo Valdiviezo - Tesorero: María Ramos - Pro-Tesorero: Julio Chaile - Vocales Titulares: Lilia Gerez - Marta Gordillo - Pablo Quirós - Norma Sandoval - Dante Acosta - Sacarías Cabana - Convencional Titular: José Liendro.

TERCERO: Remitir al apoderado partidario la documentación pertinente, que avala la presente acta, a los efectos de ser presentada a la Justicia Electoral.

CUARTO: Dése a conocer al Comité Provincia, para fijar fecha de proclamación. — MIGUEL E. RODRIGUEZ. — MARTA CICARELLI DE ROCA. Junta Electoral.

e. 24/2 Nº 380 v. 24/2/95

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES - M.S.T.

Distrito Mendoza

CARTA ORGANICA
(Texto Ordenado al 30 de enero de 1995)

I

1. El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores (M.S.T.). El M.S.T. es una agrupación política del Distrito Electoral Provincia de Mendoza. Integran el M.S.T. los afiliados que acepten sus principios, bases de acción política, la presente carta orgánica y que someten su accionar a la Constitución Nacional y de la Provincia de Mendoza, a las leyes orgánicas de los partidos políticos nacionales y de la provincia y demás leyes y decretos que las reglamentan en dichas jurisdicciones.

II DE LOS AFILIADOS

2. Para afiliarse al Movimiento Socialista de los Trabajadores se requiere:

a) Estar domiciliado en la Provincia de Mendoza.

b) Aceptar en forma expresa su declaración de principios, bases de acción política la presente Carta Orgánica y las leyes orgánicas de los partidos políticos (nacional y provincial) y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3. Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4. La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resoluciones expresas, cumplido los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5. El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6. La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por extinción del Partido.

7. Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de 90 días no se expiden los Organismos Partidarios correspondientes.

8. Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del partido.

b) Pagar una contribución mensual.
c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9) A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el partido de distrito provincial y en el nacional, en su caso.

10. Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las Asambleas de los Organismos Partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en afiliación mínima requerida para ello.

c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ejercer dichos cargos.

III DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL DISTRITO

11. Son Organos de Dirección y Administración en el Distrito.

a) El Congreso.

b) La Comisión de Disciplina.

c) La Comisión Fiscalizadora.

IV EL CONGRESO

12. Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 6 miembros titulares y 3 suplentes.

13. En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros.

14. Designará un Comité Central para llevar adelante la dirección y administración cotidiana de las actividades partidarias ajustando su cometido a esta Carta Orgánica, la declaración de principios y bases de acción política y a las resoluciones del Congreso. Determinará el número de miembros titulares y suplentes que lo integren y podrá designar comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de actividades que considere necesarias.

15. De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

16. Son atribuciones y deberes de Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

d) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

e) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

f) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

g) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

h) Convocar a elecciones internas del Partido.

i) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

j) Designar apoderados para actuar ante la justicia electoral en representación del Partido.

k) Dirigir la campaña electoral del Partido.

l) Considerar mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

m) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el Distrito.

n) Administrar el patrimonio del Partido.

ñ) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias y extraordinarias.

17. El Congreso podrá delegar en el Comité Central sus atribuciones establecidas en los incisos f) a m) inclusive del artículo anterior.

18. Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesaria la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso.

En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso.

En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

V DE LA DISCIPLINA - DE LA COMISION DE DISCIPLINA

19. Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

20. La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

21. Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

22. Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos al mismo.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo X.

e) Agraviar públicamente a los Símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

23. No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

24. La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente.

25. La Comisión de Disciplina actuará de oficio a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

26. Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

27. El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que el mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VI EL PATRIMONIO - DE LA COMISION DE FISCALIZACION

28. El patrimonio del Partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del EStado.

c) Las retribuciones que por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido.

29. El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Administrador, tesorero y subtesorero.

30. Los fondos del Partido serán depositados en Bancos del Estado Nacional o Provincial, a su nombre y a la orden conjunta de por lo menos dos de los miembros cuyas funciones se detallan en el artículo anterior.

31. La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones.

32. Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

33. La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y Contables (Inventario, Caja, Bancos) y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

34. La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

35. Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

VII DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

36. El Partido hará rubricar por el Juez Federal con competencia electoral los siguientes libros:

a) Libro de Inventario.

b) Libro de Caja.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

37. El libro de Inventario será llevado por el congresal designado como Administrador, el de Caja por los congresales designados como Tesorero y Subtesorero y el de Actas y Resoluciones por los congresales designados secretarios de la Presidencia del Congreso. En este libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

VIII DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES INTERNAS

38. Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

39. Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

40. Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres años.

41. Se convocará a elecciones internas cada tres años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

42. — Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

43. — La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del Partido en el distrito, si lo hubiera; circular dirigida a los afiliados y a través del anuncio en las carteleras de los organismos partidarios.

44. — En los treinta días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalentes al 5 por ciento del padrón partidario del Distrito.

45. — La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

46. — Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

47. — Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral, la que; deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectue a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

48. — La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

48 bis. — En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del Partido a los integrantes de la lista presentada.

49. — La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que le corresponde a cada lista.

En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

50. — Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

IX DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS ELECTIVOS PUBLICOS

51. — La elección de candidatos a ocupar cargos electivos públicos, se realizará por el voto secreto y directo de los afiliados, pudiendo los candidatos; ser afiliados, no afiliados e incluso afiliados a otros partidos.

X INCOMPATIBILIDAD

52. — Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

53. — Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

54. — Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

55. — Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

XI DE LAS REFORMAS

56. — Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XII DE LA DISOLUCION

57. — La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII DISPOSICIONES GENERALES

58. — En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, re-

querirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

59. — Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

60. — Además de las disposiciones de esta Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XIV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

61. — Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

62. — La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

63. — Hasta tanto sean elegidos los miembros y autoridades de los organismos internos del Partido, será la Asamblea de adherentes al Partido por el voto secreto y directo de sus miembros, la encargada de designar los candidatos a cargos electivos públicos, pudiendo ser los candidatos, afiliados, no afiliados e inclusive afiliados a otros partidos.

Mendoza, 30 de enero de 1995. — ALEJANDRO F. BOURGUET ALVAREZ, secretario.

Mendoza, de febrero de 1995.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes Nº 9972, caratulados: "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES s/Reconocimiento Jurídico-Político", y

CONSIDERANDO:

I. Que, a fs. 17, se presentan los señores Ernesto Daniel Dumrauf y Juan Rafael Sosa, invocando el carácter de apoderados de la agrupación política "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" con el fin de obtener el reconocimiento de la personalidad jurídico-política en este Distrito de su representada en los términos de la Ley Nº 23.298. A tal efecto, acompañan Acta de Fundación y Constitución de fecha 6 de setiembre de 1994, Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 1/16 y 489). Asimismo, presenta planillas de adherentes al acto fundacional, las que contienen apellidos y nombres, domicilios, documentos y firmas de éstos (fs. 23/49, 51/129, 131/208, 210/314, 318/364, 366/458).

II. Que la personería invocada por los requirentes y en cuya virtud han actuado en estos obrados en representación de la expresión política antes mencionada, resulta debidamente acreditada con el acta de fundación y constitución partidaria certificada notarialmente (arts. 7º, inc. f y 58 de la Ley Nº 23.298).

III. Que la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1º), fija en su art. 3º las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su art. 7º los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de Distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del partido "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" como partido político de este Distrito. Veamos entonces, si se han cumplido los extremos exigidos por el citado art. 7º de la Ley Nº 23.298.

IV. Que, en primer lugar, se ha cumplido con lo dispuesto en el inc. "a" de la norma legal aludida, desde que se ha presentado acta de fundación y constitución que contiene nombre y domicilio del partido, aprobación por parte de los fundadores de la declaración de principios, programa de acción política y carta orgánica y designación de las autoridades promotoras y apoderados, como se desprende de la documentación que corre a fs. 1/16, con lo cual también se da cumplimiento a las exigencias contenidas en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" del mencionado art. 7º de la Ley Nº 23.298.

Igualmente se ha probado la adhesión de un número de electores superior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito al 30 de junio de 1994, como surge del informe del actuario de fs. 463 vta., reuniendo las planillas acompañadas que instrumentan dicha adhesión los recaudos fijados en el art. 7º, inc. "a" del Estatuto de los Partidos Políticos (v. fs. 460/461).

Por último, la declaración de principios, las bases o el programa de acción política y la carta orgánica sancionadas por la Asamblea de Fundación y Constitución partidaria no se oponen a norma alguna de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos en vigencia, toda vez que con relación a esta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3º, inc. "b" y art. 29 de la Ley Nº 23.298).

V. Que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se han respetado todas las normas de procedimiento establecidas en la Ley Nº 23.298. Así, se cumplió con la norma del art. 14º, notificándose a los partidos políticos reconocidos y en formación y se ordenó publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre y la fecha en que fue adoptado (fs. 464; 467/468 y vta.); la audiencia prescripta por el art. 62º de la ley citada, recien fue fijada una vez que fueron cumplimentados los requisitos exigidos por sus artículos 7º, 14º y 61º y, la referida audiencia fue notificada a la señora Procuradora Fiscal Federal con competencia electoral y a todos los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 479 vta.; 480/481 y vta.), celebrándose en presencia del señor Ernesto Daniel Dumrauf como apoderado de la agrupación requirente y el Ministerio Fiscal (fs. 484).

VI. Que en este proceso de reconocimiento no se han formulado ninguna clase de observaciones o impugnaciones, habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal con competencia electoral que puede acordarse la personería jurídico-política solicitada en estos obrados (fs. 491).

VII. Que este Tribunal, en reiterados pronunciamientos, haciendo una interpretación de signo extensivo del art. 7º, inc. "e" de la Ley 23.298, concordando y compatibilizando dicha norma por lo dispuesto en el inc. "a" de ese artículo y en los artículos 3º, inc. "b" y 29º, tiene establecido que para el reconocimiento como partido político se necesita un número mínimo de adhesiones de la ciudadanía, y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral.

Es que sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de estos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda carta orgánica (sentencias del 30-12-88, autos Nº 76 "Junta Promotora Partido Demócrata Cristiano solicita personería"; el 1-3-89 en autos Nº 8813, "PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA s/Inscripción como partido de Distrito" y el 6-3-89, "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO PARA LA LIBERACION s/Reconocimiento Jurídico-político y resoluciones allí citadas, entre otras).

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

RESUELVO:

1. — Reconocer como partido de este Distrito al "PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" con vocación nacional.

2. — Declarar en cuanto hubiere lugar que el PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES, Distrito Mendoza, se encuentra autorizado a funcionar con tal nombre y con arreglo a la Carta Orgánica agregada a fs. 4/7 y 489; declaración de principios y programa de acción política de fs. 8/16, cuyos instrumentos se dan por aprobados.

3. — Conceder el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de que las autoridades promotoras presenten los libros partidarios exigidos para su rúbrica, bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts. 7º, inc. "g", 37º y 50º inc. "d" de la Ley 23.298).

4. — Otorgar el plazo de seis meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigido para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7º inc. "e" y 50º inc. "d" de la ley citada).

Publicar en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un día la presente, como así también la Carta Orgánica partidaria (arts. 60º y 63 in fine de la Ley Nº 23.298).

Comunicar la presente, con remisión de copia, a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Cópiese, regístrese, notifíquese y ofíciese. LUIS ALBERTO LEIVA - Juez Federal. ALEJANDRO F. BOURGUET ALVAREZ, Secretario.

e. 24/2 Nº 377 v. 24/2/95

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO PARA LA LIBERACION

Distrito Mendoza

Artículo 14 Ley Nº 23.298. Se hace saber que en autos Nº 10.041, caratulados: "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO PARA LA LIBERACION s/Reconocimiento Jurídico-Político" consta que con fecha 7 de noviembre de 1994, se dejó fundado y constituido el partido político denominado "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO PARA LA LIBERACION", Distrito Mendoza, habiendo solicitado su reconocimiento y personería jurídico-político.

ALEJANDRO F. BOURGUET ALVAREZ, secretario.

e. 24/2 Nº 378 v. 28/2/95

5. Información y Cultura

JURISPRUDENCIA

CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL

CAUSA Nº. 87 - Sala IV - "PARODI, Daniel E. interpone recurso de inconstitucionalidad"

/// la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, se reúne la Sala IV de la Cámara Nacional de Casación Penal, integrada por el doctor W. Gustavo Mitchell como Presidente y las doctoras Amelia Lydia Berraz de Vidal y Ana María Capolupo de Durañona y Vedia como Vocales, asistidos por el Secretario de Cámara, doctor Daniel Enrique Madrid, a los efectos de resolver el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la sentencia de fecha 6 de diciembre de 1993, dictada a fs. 181/186 en la Causa Nro. 47 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 10 de la Capital Federal, de la que Resulta:

I. El Tribunal antes mencionado condenó, en el punto II de la sentencia antes referida, a Pablo Alberto Mingrone, como autor penalmente responsable del delito de robo con armas de automotor, en grado de tentativa (artículos 42, 44, 45, 164, 166 inciso 2do. del Código Penal y artículo 38 del Decreto-Ley 6582/58, ratificado por Ley 14.467 y modificado por Leyes 20.642, 21.766 y 22.977, cuya vigencia recuperó por Ley 23.077, modificada también por Ley 23.261), a cumplir la pena de Cuatro Años y Seis Meses de Prisión, accesorias legales y costas, declarándoselo reincidente (artículos 5, 12, 19 y 50 del Código Penal).

Asimismo rechazó, en el punto I., el planteo de inconstitucionalidad del artículo 38 del Decreto - Ley 6582/58, con las modificaciones legislativas antes reseñadas, en virtud de que por tratarse de una penalidad establecida por el legislador —de acuerdo con las formalidades legalmente previstas— considera que no puede discutirse válidamente el acierto o desacierto de aquél al fijar la escala penal correspondiente.

Contra dicha sentencia, a fs. 187/190, interpuso recurso de inconstitucionalidad el señor Defensor Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal, doctor Daniel E. Parodi, el que fue concedido a fs. 192 por el Tribunal Oral mencionado y mantenido a fs. 199 por el señor Defensor Oficial ante esta instancia, doctor Osvaldo Iuspa. Por su parte, el señor Fiscal de Cámara, doctor Juan Martín Romero Victorica, no adhirió al recurso (fs. 197).

Durante el término de oficina, el señor Representante del Ministerio Público se presentó a los fines dispuestos en los artículos 465 primera parte y 466 del Código adjetivo, solicitando que se rechace el recurso de inconstitucionalidad interpuesto y que se confirme la sentencia recurrida (fs. 201/202).

II. El recurso de inconstitucionalidad se funda en los motivos previstos en el artículo 474 del Código Procesal Penal de la Nación y se dirige a obtener de esta Cámara la declaración de inconstitucionalidad del artículo 38 del decreto-ley aludido y, en consecuencia, se modifique la calificación legal del hecho que fue materia de juzgamiento por la de robo con armas en grado de tentativa (artículos 166, inciso 2º, y 42 del Código Penal).

El recurrente pretende demostrar sus agravios, al señalar, en síntesis que:

a) Las penas contenidas en dicha norma legal son contrarias a la Constitución Nacional.

b) La Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoció la posibilidad de introducir una cuestión constitucional cuando se le impute a la ley crueldad o desproporcionalidad respecto de la ofensa atribuida, lo que equivaldría a cuestionar su razonabilidad.

c) No es dable cuestionar el criterio del legislador o las consideraciones de política criminal que lo hubieran llevado a proteger en forma especial a los automóviles respecto de otros bienes, pero sí es deber de los jueces controlar si aquel criterio transgrede el límite de razonabilidad más allá del cual comienza la lesión de los derechos individuales.

d) La razonabilidad de una pena encuentra directa relación con la cuantía de la pena y ésta debe tener en cuenta la motivación del sujeto y ha de guardar una justa proporción con el daño causado.

e) La proporcionalidad de la pena aplicada en el caso concreto al autor por el hecho que se lo declara responsable se manifiesta implícitamente en la prohibición constitucional de penas inhumanas o degradantes.

III. Una vez efectuada la audiencia prevista en el artículo 468 del C.P.P.N. —según acta de fs. 205—, quedaron estos obrados en condiciones de ser resueltos por el Tribunal.

IV. Tras deliberar (art. 469 del C.P.P.N.) y sometido el recurso a consideración del Tribunal, el Dr. W. Gustavo Mitchell y las Dras. Amelia Lydia Berraz de Vidal y Ana María Capolupo de Durañona y Vedia, en forma conjunta dijeron:

Los argumentos tenidos en cuenta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Pupelis, María Cristina", del 14 de mayo de 1991, al declarar la constitucionalidad de la norma en cuestión, constituyen basamento suficiente para no hacer lugar al recurso de inconstitucionalidad planteado.

En efecto, en dicho precedente, el más Alto Tribunal dejó sentado en esencia que:

a) La declaración de inconstitucionalidad de una disposición legal es un acto de una suma gravedad institucional, toda vez que las leyes dictadas de acuerdo con los mecanismos previstos en la Constitución Nacional gozan de una presunción de legitimidad que opera plenamente y que obliga a ejercer dicha atribución únicamente cuando la repugnancia de la norma con la cláusula constitucional sea manifiesta, clara e indudable.

b) Es propio del Poder Legislativo, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 67 inciso 11 de la Constitución Nacional, declarar la criminalidad de los actos, desincriminar otros e imponer penas, aumentar o disminuir la escala penal en los casos en que lo estima pertinente, de tal suerte que el único juicio que corresponde emitir a los tribunales es el referente a la constitucionalidad de las leyes, sin inmiscuirse en el examen de la conveniencia, oportunidad, acierto o eficacia del criterio adoptado por el legislador.

c) El principio de legalidad establecido por el artículo 18 de la Constitución Nacional, al exigir que la conducta y la sanción se encuentren previstas con anterioridad al hecho por una ley en sentido estricto, pone en cabeza exclusiva del Poder Legislativo la determinación de cuáles son los intereses que deben ser protegidos mediante amenaza penal del ataque que representan determinadas acciones, y en qué medida debe expresarse esa amenaza para garantizar una protección suficiente. Sólo quienes están investidos de la facultad de declarar que ciertos intereses constituyen bienes jurídicos y merecen protección penal, son los legitimados para establecer el alcance de esta protección mediante la determinación abstracta de la pena que se ha considerado adecuada. Desde el punto de vista formal, la organización del poder establecido por la Constitución ha puesto exclusivamente en cabeza del Poder Legislativo el ejercicio de esas facultades.

d) Si bien el Tribunal no ha rechazado la posibilidad de introducir una cuestión constitucional cuando se imputa a la ley crueldad o desproporcionalidad respecto de la ofensa atribuida, lo que equivale a cuestionar su razonabilidad, tal juicio no puede fundarse exclusivamente en la comparación de las penas conminadas para los distintos delitos, pues sólo puede obtenerse como resultado de tal comparación la convicción de que existe un tratamiento distinto de los bienes, pero de ningún modo decidir cuál de las dos normas de igual jerarquía legal comparadas es la que no respeta la proporcionalidad, ya que tan imperfecto método de interpretación lo llevará al dilema insoluble de saber si la una es desproporcional por exceso o si la otra lo es por defecto.

e) El principio de proporcionalidad de la pena opera únicamente para limitar los excesos de poder punitivo estatal y no puede resolverse en fórmulas matemáticas sino que sólo exige un mínimo de razonabilidad para que la conminación penal pueda ser aceptada en un Estado de Derecho.

f) En el sentido indicado, son incompatibles con la Constitución las penas crueles o que consistan en mortificaciones mayores que aquellas que su naturaleza impone (artículo 18 de la Constitución Nacional) y las que expresan una falta de correspondencia tan inconciliable entre el bien jurídico lesionado por el delito y la intensidad de la extensión de la privación de bienes jurídicos del delincuente como consecuencia de la comisión de aquél, que resulta repugnante a la protección de la dignidad de la persona humana, no advirtiéndose que la agravación de la pena para el robo con armas de automotores carezca de razonabilidad.

g) La argumentación según la cual existiría una desigualdad de tratamiento legislativo porque otros bienes de igual o mayor valor económico que los automotores gozan de una protección penal menor que éstos, no se compadece con el alcance que la Corte ha acordado a la garantía constitucional de igualdad (art. 16 C.N.) ni con el concepto de bien jurídico deducible del artículo 19 de la Constitución Nacional, ni con el principio de división de poderes.

h) En consecuencia, la disposición cuestionada solamente establece una distinción objetiva, referente a hechos y no a personas, que se deriva del ejercicio de las facultades que competen al Congreso y que, además, está suficientemente fundada, lo que descarta la pretendida irrazonabilidad y la supuesta conculcación de la garantía constitucional invocada.

A los sólidos argumentos antes volcados, se le suman los contenidos en los fallos de esta Cámara, que declararon la constitucionalidad del decreto aludido, a los que corresponde remitirse por razones de brevedad (Causas Nros.: 36 - Sala II - "Costilla, Jorge O. y otro" Reg. 61; 51 - Sala II - "Anderson, Germán Francisco" - Reg. 75; 59 - Sala III - "Marrero, Miguel Angel" - Reg. 93; 64 - Sala III - "Belizan, Rodolfo Antonio" - Reg. 94).

En mérito al acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve:

Rechazar el recurso de inconstitucionalidad deducido por el señor Defensor Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal, doctor Daniel E. Parodi, y Declarar la constitucionalidad del artículo 38 del Decreto-Ley 6582/58 —ratificado por Ley 14.467— y, en consecuencia, confirmar el fallo de fs. 181/186 (art. 475, segundo párrafo, del C.P.P.N.).

Regístrese, hágase saber y devuélvase al Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 10 de esta ciudad, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío. W. Gustavo Mitchell. — Amelia Lydia Berraz de Vidal. — A.M.C. Durañona y Vedia. — Daniel Enrique Madrid (Secretario de Cámara).

CAUSA Nº 107 - Sala IV - "BARRENA, Osvaldo Horacio en favor de ARRIBAS, Miguel Angel y NOGUERA, Sandra E. s/recurso de queja.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente Causa Nro. 107, caratulada: "BARRENA, Osvaldo Horacio interpone recurso de queja respecto de Miguel Angel ARRIBAS y Sandra Elizabeth NOGUERA en causa Nro. 15 del T.O.C. Nro. 16", acerca del recurso de queja por recurso de casación denegado, interpuesto a fs. 2/3 por el doctor Osvaldo Horacio BARRENA en su carácter de Defensor de Miguel Angel ARRIBAS y Sandra Elizabeth NOGUERA, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 476 del Código Procesal Penal de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

I. La impugnación casatoria fue intentada contra la sentencia Nro. 43 de fecha 14 de junio de 1994, dictada en la Causa Nro. 15 del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 16 de la Capital Federal (obrante a fs. 416/423 vta. de los autos principales), por la que se condenó —como coautores materiales penalmente responsables del delito de resistencia a la autoridad— a Sandra Elizabeth NOGUERA a la pena de DOS MESES DE PRISION, de cumplimiento efectivo, y al pago de las costas procesales (arts. 29 inc. 3º, 40, 41, 45 y 239 del Código Penal), y a Miguel Angel ARRIBAS a la pena de CUATRO MESES DE PRISION, cuyo cumplimiento se dejó EN SUSPENSO y al pago de las costas procesales (arts. 26, 29 inc. 3º, 40, 41, 45 y 239 del Código Penal).

II. En el recurso de casación —cuya denegatoria motiva esta queja—, obrante a fs. 426/428 de los autos principales, el recurrente alegó que en la sentencia no se observaron por parte del Tribunal las normas que establece el Código Procesal Penal de la Nación bajo pena de nulidad (inc. 2º del art. 456) y que asimismo se hizo una errónea aplicación de la ley sustantiva (inciso 1º del artículo mencionado).

En lo atinente al primer motivo antes indicado, considera que se violaron las normas al ser la sentencia contradictoria en su fundamentación, por lo que deviene nula (art. 404, inc. 2º, C.P.P.N.), y al no haberse remitido el proceso al Tribunal competente, esto es el Tribunal Oral Correccional (art. 401, C.P.P.N.). Pretende, en definitiva, que se declare la nulidad de la sentencia y la absolución de sus defendidos.

Con relación al segundo motivo, entiende que la sentencia impugnada se basa en un error de derecho en que ha incurrido el Tribunal al hacer la calificación jurídica del hecho, considerando erróneamente aplicado el artículo 239 del Código Penal puesto que a su juicio no existe delito.

Asimismo, simultáneamente con la presentación del recurso de casación referido, interpuso recurso extraordinario en los términos del artículo 14 de la Ley 48, fundándolo en la violación a los principios constitucionales del debido proceso y del juez natural (art. 18 de la Constitución Nacional) y en la arbitraria apreciación y valoración de las pruebas colectadas en el expediente (fs. 432/436 vta. de los autos principales).

III. El Tribunal Oral resolvió no hacer lugar a la concesión del recurso de casación, por no darse en la especie los requisitos de admisibilidad formal en lo que atañe a la limitación prevista por el artículo 459 del Código Procesal Penal de la Nación y dispuso, además, el traslado del recurso extraordinario deducido al señor Fiscal de Cámara, de acuerdo con lo normado por el artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (fs. 442/442 vta. de los autos principales).

IV. Esta Sala, con fecha 9 de diciembre de 1993 (Registro Nro. 86), había resuelto desestimar el recurso de queja por recurso de casación denegado, oportunamente interpuesto por el doctor Pablo Enrique OUVIÑA en su carácter de fiscal de Cámara ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, en razón de que la resolución por la cual se rechazaba la excepción de incompetencia articulada por el nombrado —la que daba origen al recurso casatorio denegado— no era equiparable a aquellas que ponen fin al proceso o a la acción, ni susceptible de ser considerada sentencia definitiva.

V. Ahora bien, expuesto los antecedentes del caso, en lo atinente al primer motivo invocado, no se advierte cuál ha sido la lesión concreta sufrida, toda vez que el Tribunal sentenciante tiene atribuida una competencia mayor que la que corresponde al Tribunal correccional cuya intervención se pretende, por lo que de su actuación no puede en absoluto derivarse en ese sentido nulidad alguna, ni tampoco surge que la sentencia sea contradictoria en su fundamentación, tendiendo en definitiva el planteo defensista efectuado a desvirtuar por esa vía indirecta la limitación que establece el inciso 2º del artículo 459 del C.P.P.N. para recurrir la sentencia.

Relacionado con el segundo motivo invocado, el acceso a una instancia superior —que es lo que en definitiva pretende la Defensa— se halla por cierto asegurado por el ordenamiento legal en la forma de la posible ocurrencia ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tal como por otra parte ya ha hecho el recurrente al interponer —simultáneamente con el recurso de casación— el remedio extraordinario ante el Alto Tribunal.

De modo, entonces, que la sentencia en crisis es insusceptible de revisión por vía de la casación intentada, ya que ha impuesto una condena que no excede el mínimo de pena instituido por el inciso 2º del artículo 459 de la ley formal.

Por todo lo expuesto, el Tribunal

RESUELVE:

DESESTIMAR el recurso de queja interpuesto, con costas (art. 530 y concordantes del C.P.P.N.).

Regístrese, hágase saber y remítase el presente junto con la causa principal al Tribunal de origen. — W. Gustavo Mitchell. — A.M.C. Durañona y Vedia. — Amelia Lydia Berraz de Vidal. — Ante mí: Daniel Enrique Madrid (Secretario de Cámara).

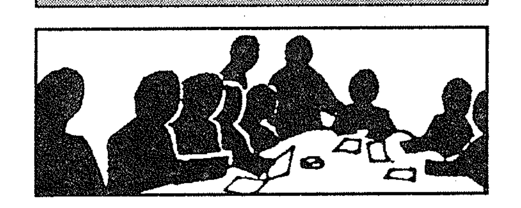
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACMAR
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1995 a las 16.30 horas en la calle Bahía Blanca 2030, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ampliación del capital social y emisión de acciones en títulos nominativos no endosables.
2º) Reforma del art. 4º del Estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente - Atilio F. Saccol

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 15 de los Estatutos.
e. 22/2 Nº 20.691 v. 28/2/95

ASTUR NORTE
S. A.
Nro. Per. Jur. 1461. Lº 94 Tº A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1995, a las 16 horas, en primera y segunda Convocatoria, en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1ro. del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 14, finalizado el 29 de octubre de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Aprobación de Honorarios a Directores, en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Fijar el número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Lino Fortes
e. 22/2 Nº 20.655 v. 28/2/95

ASOCIACION BONAERENSE DE TROTE

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1995 a las 20 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la validez de la Asamblea.
2º) Elección de Presidente de la Asamblea.
3º) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva y por el renunciante tesorero Antonio Daniel Brusca.
4º) Aceptación de las renuncias de todos y cada uno de los miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuentas.
5º) Designación de nueva comisión directiva y revisores de cuentas.
6º) Concesión de una amnistía general de sanciones a socios, propietarios, cuidadores, drivers y peones.
Tesorero - Antonio Daniel Brusca

Se hace saber la presente a los Señores Asociados mediante la publicación de aviso en el Boletín Oficial y el envío de la comunicación prevista en el art. 44 del Estatuto por correo simple. La Asamblea será presidida —ante la falta de presidente— por el Señor Asociado de mayor edad con condiciones estatutarias de presidente, hasta la elección de presidente que realice la propia Asamblea. A los fines de las deliberaciones en lo que no exista previsión estatutaria se utilizará el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Recordar a los Señores Asociados que participan de las asambleas aquellos que tengan una antigüedad mínima de 1 año y que estén al día con las cuotas sociales y que las listas deberán ser presentadas hasta 5 días de anticipación de la fecha de la asamblea en la sede social de la calle Florida 537 Piso 1º Local 459 en el horario de 10 a 13 y de 14 a 18 de lunes a viernes.
e. 23/2 Nº 8658 v. 27/2/95

"B"

BEL RAY ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en 2ª Convocatoria para el día 7 de marzo de 1995 a las 10.00 hs., en la Avenida Triunvirato 4135, 2º "35", Capital Federal, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta;
2º) Aumento de Capital Social;
3º) Limitación del derecho de suscripción preferente (Art. 197, Ley Nº 19.550);
4º) Reforma integral del Estatuto Social.
Presidente - Rafael H. del Cueto

NOTA: Resultan de aplicación las disposiciones del Art. 238, Ley Nº 19.550.
e. 22/2 Nº 20.578 v. 24/2/95

"C"

CANBERHEIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 11 de marzo de 1995 a las 10,30 horas en Avda. Márquez 1530 —3 de Febrero— Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Documentación ejercicios cerrados el 31/1/94 y 31/1/95 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Secundino Ramos
e. 20/2 Nº 20.362 v. 24/2/95

CINTUTEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 11 de marzo de 1995 a las 12 horas en Avda. Márquez 1530, 3 de Febrero - Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Documentación ejercicios cerrados el 31/12/1993 y aprobación de la Gestión del Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Nº de Directores y su elección.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Deudas de la Sociedad para con terceros.
Presidente - Secundino Ramos
e. 20/2 Nº 20.364 v. 24/2/95

COMPAÑIA DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1995 a las 10 horas, en la sede social de la Av. de Mayo 701, piso 23º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación contable enunciada por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31/12/94. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio. Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración del número y elección de directores titulares y suplentes por el término de un ejercicio.
5º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
Director Delegado - Luis Martín de Bustamante Vega
e. 20/2 Nº 20.376 v. 24/2/95

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo S.A.M.I.C.I. y F.
Nº de Registro: 1.341

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7/3/95 a las 11 horas en 1ra. y el mismo día a las 12 horas en 2da. Convocatoria en San Martín 66, ofic. 513 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 de la ley 19.550 relativo al ejercicio Nº 79 finalizado el 31/12/94.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 31.266,45 y a la Comisión Fiscalizadora por $ 5.955,51 del ejercicio cerrado el 31/12/94.
4º) Destino de los resultados no asignados.
5º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de la actuación de los Síndicos.
6º) Elección de hasta 3 directores suplentes por 1 año.
7º) Elección de 3 Síndicos Titulares y de 3 Suplentes por 1 año.
8º) Designación del profesional que dictaminará sobre los estados contables del ejercicio en curso y fijación de sus honorarios. Fijación de los honorarios del ejercicio 1994.
Presidente - Miguel V. Tedin

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán solicitar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 hs. a 16 hs. hasta el día 1º de marzo de 1995 inclusive.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 14/2/95.
e. 21/2 Nº 19.886 v. 27/2/95

CASTRO CORBAT MANDATARIA Y FINANCIERA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CASTRO CORBAT S. A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 1995 a las 18 horas, en 1ª Convocatoria y a las 19.00 hs. en 2ª Convocatoria, en la sede social de la calle Florida 141, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos del Art. 234 (Ley 19.550), correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/94.
3º) Aprobación de lo actuado por el directorio.
4º) Reforma de Estatutos.
5º) Designación e integración del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Presidente - Castro Corbat
e. 22/2 Nº 20.715 v. 28/2/95

COLEGIO DE LA REINA
S. A.
Registro Nº 1.585.299

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera y/o segunda Convocatoria, para el día 23 de marzo de 1995, a las 10 horas en el domicilio de la Avenida Montes de Oca 15, 3º P., Dto. "B" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1994.
2º) Autorización por la Asamblea de Accionistas para exceder los porcentajes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Presidente - Ana M. del Carmen D'Amico
e. 22/2 Nº 20.633 v. 28/2/95

COOPERATIVA DE TRABAJO INDUCOOP LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO INDUCOOP LTDA. convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito, que se realizarán el día 15 de abril de 1995, desde las 9 horas y hasta las 16 horas en las sedes que para caso se indican, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para ratificar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Elección de un asociado quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (art. 55 del Estatuto Social).
3º) Elección de tres asociados para integrar la junta escrutadora (art. 57 del Estatuto Social).
4º) Elección de Delegados de Distrito Titulares y Delegados de distrito Suplentes, en el número que se indica para cada distrito, los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria a realizarse en el plazo establecido en el artículo 34 del Estatuto Social, y en la que se elegirán un consejero titular y un suplente.
Distrito Nº 1: Comprende Capital Federal: La Asamblea se realizará en Florida 716, 4º piso "G". Se elegirá un (1) delegado de distrito titular y un (1) delegado de distrito suplente.
Distrito Nº 2º Comprende la Provincia de Mendoza: Se divide en dos secciones delimitadas por el paralelo correspondiente a la Ciudad de San Carlos. La sección norte con cabecera en la Ciudad de Mendoza celebrará la Asamblea en Mitre 770; y en la sección sur, con cabecera en la Ciudad de San Rafael la realizará en Belgrano 446. Se elegirán doce (12) delegados de distrito titulares y doce (12) delegados de distrito suplentes.
Distrito Nº 3: Comprende la Provincia de Buenos Aires. Se divide en dos secciones delimitadas por el paralelo correspondiente a la Ciudad de Bolívar. La sección norte con cabecera en San Pedro, no realizará Asamblea Seccional por carecer de actividad y de asociados y la sección sur, con cabecera en la Ciudad de Balcarce, la realizará en calle 26, Nº 699. Se elegirán doce (12) delegados de distrito titulares y doce (12) delegados de distrito suplentes.
Distrito Nº 4: Comprende la Provincia de Río Negro. Se divide en dos seccionales delimitadas por el paralelo de la Ciudad de General Conesa. La sección norte con cabecera en la Ciudad de Villa Regina realizará Asamblea Seccional en Santa flora 2232. La sección sur, con cabecera en la Ciudad de San Carlos de Bariloche no realizará Asamblea Seccional por carecer de actividad y de asociados. Se elegirán nueve (9) delegados de distrito titulares y nueve (9) delegados de distrito suplentes.
Distrito Nº 5: Comprende la Provincia de Tucumán con cabecera en la Ciudad de San

Miguel de Tucumán. La Asamblea se celebrará en Gral. Paz 943. Se elegirán seis (6) delegados de distrito titulares y seis (6) delegados de distrito suplentes.

Distrito Nº 6: Comprende la Provincia de Córdoba. Se divide en dos secciones delimitadas por el paralelo de la Ciudad de Villa María. La sección norte, con cabecera en la Ciudad de Córdoba celebrará la Asamblea Seccional en Don Bosco 3475, Colonia Caroya, por tener asociados en esa zona únicamente. La sección sur, con cabecera en la Ciudad de Río Cuarto, no realizará Asamblea Seccional por carecer de actividad y asociados. Se elegirá un (1) delegado de distrito titular y un (1) delegado de distrito suplente.

Distrito Nº 7: Comprende la Provincia de Jujuy, con cabecera en San Salvador de Jujuy, no realizará Asamblea Seccional por carecer de actividad y de asociados.

Distrito Nº 8: Comprende la Provincia de Salta, con cabecera en la Ciudad de Salta. El distrito celebrará la Asamblea Seccional en C. Pellegrini 625 de Orán, por tener asociados en esa zona únicamente.

Se elegirá un (1) delegado de distrito titular y un (1) delegado de distrito suplente.

A los efectos de esta Convocatoria deberán ser tenidos especialmente en cuenta las disposiciones del artículo 52 del Estatuto Social.

Ejemplares del Estatuto Social y los padrones están a disposición de los asociados en la sede social de la Cooperativa y en las sedes de los respectivos distritos.

Presidente - Rodolfo Iannella

e. 22/2 Nº 8546 v. 24/2/95

CO.VEN.FI.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CO.VEN.FI. S. A. a Asamblea Ordinaria para el día 15 de marzo de 1995 a las 18 horas en primera Convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y pasada una hora, en segunda Convocatoria con los accionistas presentes, cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto, en la calle Pacheco 2125 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración del cambio del domicilio de la sede social.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.

Presidente - Alfonso Saccomano

e. 22/2 Nº 20.559 v. 28/2/95

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS MACAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de marzo de 1995, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Bolívar 382, piso 6º, oficina 23, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º) Aceptar la renuncia de dos directores titulares y aprobar su gestión.

3º) Fijación del número de directores y su nombramiento por el término de tres ejercicios contados a partir del iniciado el 1-4-1994.

Presidente - Santiago Dethiou

e. 23/2 Nº 20.838 v. 1/3/95

"D"

DAKOTA
S.A.C.I.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día siete (7) de marzo de 1995, a las diez y nueve (19) horas, en la sede social de la calle Bernardo de Irigoyen 546, piso 9º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta;

2º) Modificación del texto de los artículos Primero y Noveno del Estatuto Social;

3º) Consideración de los actuado con relación a "Camino del Norte S.A." y "USG Mercosur S.A.";

4º) Designación de tres (3) Síndicos Titulares y un (2) Síndicos Suplentes, con mandato hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio Social en curso; y

5º) Autorización para la tramitación de la aprobación e inscripción de los resuelto por la Asamblea.

Presidente - Reinaldo Nella

e. 20/2 Nº 5932 v. 24/2/95

DULCITO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de DULCITO S. A. I. C. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1995 a las 10 horas, en la calle Maza 365, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del número de miembros del Directorio.

2º) Designación de Directores;

3º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge Osvaldo Grinblat

e. 22/2 Nº 20.629 v. 28/2/95

"E"

EL CALOYO
S.A.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en Esmeralda 740, piso 15, oficina 1506, para el día 7/3/95 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Considerar renuncias de directores y síndicos, titular y suplente y aprobación de sus gestiones.

3º) Elección de directorio y sindicatura para completar período.

Síndico Suplente - Enrique Payua

e. 20/2 Nº 20.306 v. 24/2/95

EL GAMEZNO
S.A.A.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en Esmeralda 740, piso 15, oficina 1506, para el día 7/3/95 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Considerar renuncias de directores y síndicos, titular y suplente y aprobación de sus gestiones.

3º) Elección de directorio y sindicatura para completar período.

Síndico Suplente - Enrique Payua

e. 20/2 Nº 20.308 v. 24/2/95

ELECTRO MECANICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de ELECTRO MECANICA ARGENTINA S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1995 a las 12 horas en primera convocatoria y 12.30 horas en segunda, en Maipú 1, Piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea transcurrido el plazo previsto por el Art. 234 de la Ley 19.550.

2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

3º) Fijación de honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4º) Determinación del número de Directores.

5º) Designación de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Síndico Titular - Alfredo Luis Fioca

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 7 de marzo de 1995. Dicha comunicación deberá hacerse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma, o por ambos medios en Maipú 1, Piso 6º, Capital Federal.

e. 23/2 Nº 6080 v. 1/3/95

"G"

GAMAGRO
S.A.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en Esmeralda 740, piso 15, oficina 1506, para el día 7/3/95 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Considerar renuncias de directores y síndicos, titular y suplente y aprobación de sus gestiones.

3º) Elección de directorio y sindicatura para completar período.

Síndico Suplente - Enrique Payua

e. 20/2 Nº 20.309 v. 24/2/95

GASLEI
S. C. por Acc.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 9 de marzo de 1995 a las 10,00 horas, en la sede social, Pedro I. Rivera 2765, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuáles se celebra esta asamblea fuera del término de ley;

2º) Consideración de la documentación, art. 234, inc. 1, ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/6/1994. Determinación de los resultados.

Socia administradora - Myriam H. Ballié de Leiva

e. 20/2 Nº 20.320 v. 24/2/95

GARBARINO
S.A.C.I. e. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de marzo de 1995 a las 19 horas en Av. Cabildo 2025, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, para el ejercicio Nº 36, finalizado el 31/10/1994.

3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º) Honorarios del Directorio y Síndico.

5º) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes y la asignación de los cargos respectivos.

6º) Distribución de utilidades.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.

Director - Carlos E. García

NOTA: 1º) Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad y hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de aportes irrevocable.

2º) En caso de no celebrarse la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará en segunda Convocatoria, con los accionistas que concurran a las 20 horas.

e. 22/2 Nº 20.674 v. 28/2/95

GARBARINO
S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de marzo de 1995 a las 21 horas en Av. Cabildo 2025, 2º piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los contratos que el Directorio firmará con miembros del mismo Directorio, otorgando en condiciones económicas usuales franquicias para la instalación de comercios similares al que desarrolla la empresa.

2º) Aumento del capital absorbiendo los saldos de las reservas libres y el saldo de la cuenta de resultados no asignados previa deducción del Impuesto a las Ganancias respectivo.

3º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

4º) Facultar al Directorio para suscribir los documentos que se aprueben respecto del punto 1 de esta Asamblea y los que corresponda suscribir para el aumento de capital que se decida.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.

Director - Carlos E. García

NOTA: 1º) Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad y hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de aportes irrevocable.

2º) En caso de no celebrarse la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará en segunda convocatoria, con los accionistas que concurran a las 22 horas.

e. 22/2 Nº 20.676 v. 28/2/95

G. H. O. L. E. S.
S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Nº Inscripción 544, Folio 132, Libro 50, Tomo A, G. H. O. L. E. S. S. A. I. C. I. F., convoca a Asamblea de Accionistas para el día 16 de marzo de 1995, a las 15 hs. en la sede social, Cerrito 1532, 2º Piso, Dpto. A, Capital Federal, a efectos de tratarse:

ORDEN DEL DIA:

A) Analizar balances y situación económicas y patrimonial.

B) Designación de autoridades.

C) Frente a la situación económica y a la gravedad de la crisis de la actividad hípica, tratar reducción, disolución o liquidación del haras.

Director - Luis Eduardo Seglin

e. 23/2 Nº 20.793 v. 1/3/95

"H"

HAUTEL
S.A.
Nº Reg. I.G.P.J. 110.117

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 7 de marzo de 1995 a las 9 hs. en Roseti 586 Cap. Fed. y su segunda convocatoria para las 11 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Consideración de la Memoria, Bce. Gral., Estado de Resultados e Inventario General correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/94.

2º) Consideración de la gestión del Directorio, ratificación de los cargos y honorarios del mismo.

3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA:

1º) Aumento del Capital Social y modificación del art. 4o. del Estatuto.

2º) Cambio del domicilio social y modificación del art. 12 del Estatuto.

3º) Modificación del art. 8o. del Estatuto en lo referente a la representación legal de la sociedad.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. As., 9 de febrero de 1995.

Presidente - Guillermo J. Domato

e. 20/2 Nº 5911 v. 24/2/95

"I"

ITALOCHE
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA SIMULTANEA

En virtud de lo establecido en el artículo décimo segundo del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de ITALOCHE S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1995, a las 18 horas en primera convocatoria o a las 19 en segunda convocatoria, en Av. Callao 157, piso 7º, of. D, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de convocatoria fuera de fecha.
3º) Consideración de la documentación exigida por el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
4º) Consideración del destino futuro del Hotel San Francisco y actividades de la Empresa.
5º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de tres ejercicios.

6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
Presidente - Francisco A. R. Galasso

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su deseo de asistencia, al lugar de celebración de la Asamblea, con tres días de anticipación como mínimo.
e. 21/2 Nº 20.517 v. 27/2/95

"J"

JESUS EIJO
S.A.C.I.I.F y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1995, a las 9 horas en Echeverría 3693, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. I de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/94.
3º) Distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico.
4º) Elección de Síndicos.
Presidente - Eduardo Bustamante
e. 21/1 Nº 20.445 v. 27/2/95

"L"

LA GAMA
S.A.A.G.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en Esmeralda 740, piso 15, oficina 1506, para el día 7/3/95 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Considerar renuncias de directores y síndicos, titular y suplente y aprobación de sus gestiones.
3º) Elección de directorio y sindicatura para completar período.
Síndico Suplente - Enrique Payua
e. 20/2 Nº 20.310 v. 24/2/95

"M"

MARBEDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 11 de marzo de 1995 a las 9 horas en Avda. Marquez 1530 —3 de Febrero— Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Documentación ejercicios cerrados el 31/12/1993 y 31/12/1994 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Número de Directores y su elección.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Sergio Daniel Ramos
e. 20/2 Nº 20.360 v. 24/2/95

MARGES
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de marzo de 1995, a las diez horas, en la sede social de la calle Nazarre 2680, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1994.
5º) Consideración del ajuste de capital correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 1994.
6º) Determinación del número de miembros que habrán de integrar el Directorio por el término de 3 ejercicios.
7º) Designación de directores en el número dispuesto en el punto anterior.

Presidente - Néstor Donato

Número de inscripción de la Personería Jurídica: 6132 libro 102 de S.A. de fecha 26/9/86.
e. 20/2 Nº 20.324 v. 24/2/95

MUNICH RECOLETA
S. A.
Nº Per. Jur. 5720, Lº 92, Tº A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1995, a las 18 horas, en primera y segunda Convocatoria, en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 14, finalizado el 29 de octubre de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Aprobación de honorarios a Directores, en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Fijar el número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Mario Alonso
e. 22/2 Nº 20.653 v. 28/2/95

MIDES
S. A.

ALGODONERA DEL CHACO
I. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 13 de marzo de 1995 a las 13:30 horas, y el mismo día en segunda convocatoria a las 14:30 horas, en caso de fracaso de la primera, y se llevará a cabo en Uruguay 390, Piso 8º "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del o de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de la presentación en concurso en un todo de acuerdo al artículo sexto de la Ley 19.551.
3º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los mismos
Presidente - Marina Tchomlekdjoglou de Dodero
e. 23/2 Nº 20.737 v. 1/3/95

"N"

NAVELGA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de marzo de 1995, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle La Pampa 2502, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 Ley 19.550 al 30 de setiembre de 1994.
4º) Honorarios directores.
5º) Distribución de utilidades.
Presidente - Jorge Luis Mateo
e. 20/2 Nº 20.337 v. 24/2/95

NOROESTE ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la calle Tucumán 1585, 4º "A" Capital Federal el día 10 de marzo de 1995 a las 17 hs. en la primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Determinación del número de Directores Titulares y elección de los mismos.
2º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Tomás Agustín Alvarez Saavedra
e. 21/2 Nº 20.503 v. 27/2/95

NAHUELCO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1994 a las 14 horas en Uruguay 856, 7º piso, Of. 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1994.
3º) Remuneración de los Directores.
4º) Razones por las cuales la Asamblea se realiza después del 28/2/1995.
5º) Consideración del destino de las utilidades.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
Presidente - Julián Enrique Marguindey
e. 22/2 Nº 20.580 v. 28/2/95

"Ñ"

ÑEQUE
S.A.A.F.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en Esmeralda 740, piso 15, oficina 1506, para el día 7/3/95 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Considerar renuncias de directores y síndicos, titular y suplente y aprobación de sus gestiones.
3º) Elección de directorio y sindicatura para completar período.
Síndico Suplente - Enrique Payua
e. 20/2 Nº 20.307 v. 24/2/95

"P"

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Público de Comercio Nº 2822 - Fº 59 - Libro 53 - Tomo A

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 7 de marzo de 1995, a las 16 horas en la sede social de la calle Paraná 539, 7º piso of. 42-43, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia al Directorio del Sr. Máximo J. Bergler. Designación de Directores en su caso. Su contratación para atención de clientes. Condiciones.
3º) Consideración de la forma de pago de indemnizaciones laborales.
4º) Contratación de Gerente Financiero.
Presidente - Máximo José Bergler
e. 20/2 Nº 8438 v. 24/2/95

"R"

RAITONS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de RAITONS S.A. para el día 15 de marzo de 1995 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda, en Esmeralda 1082, 9º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la sociedad por imposibilidad de incumplimiento de su objeto social (art. 94, inc. 4).
3º) Designación de Liquidador.
Director - Mario Ernesto Lenzner
e. 21/2 Nº 20.522 v. 27/2/95

RECHE HERMANOS
S. A. Ç. I. F. I. A. M. S.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de marzo de 1995, a las 10 hs en Maipú 459, piso 6 "D", Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550, ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1994 y destino de su resultado.
3º) Honorarios Directorio (art. 261, L. 19.550).
4º) Fijación número y elección Directores Titulares y Suplentes, todos por un año.
Presidente - Teresa García Vicente
e. 22/2 Nº 20.656 v. 28/2/95

ROSSI Y CARUSO
S. A. C. I. F.
Nro. de Registro en la Inspección Gral. de Justicia: 40.993

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad, a reunirse en Asamblea Anual Ordinaria el día 14 de marzo de 1995, en la sede legal de la Sociedad sita en Avda. Santa Fe 1601 a las 17.00 hs en Primera Convocatoria y a las 18.00 hs. en Segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 24to. ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1994.
4º) Consideración y destino de los Resultados y remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización, por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de la gestión del Directorio (art. 275 de la Ley 19.550).
6º) Fijación del número de Directores y su elección. Designación de los miembros del Organo de Fiscalización.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Presidente - María Inés Caruso

NOTA: A los efectos de asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión, la comunicación prevista por el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 22/2 Nº 8614 v. 28/2/95

RIA SERVICIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 1995 a celebrarse a las 16 hs. en primera convocatoria y en segunda a las 17 hs. en Esmeralda 1082, 9º "D", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Retribuciones de los directores.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Mirta E. Moreira

NOTA: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de ley de sus acciones en el lugar de celebración de la asamblea.
e. 23/2 Nº 20.744 v. 1/3/95

"S"

SALBER S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convoca a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el 8/3/95 a las 8.30 hs. en su sede de Pilar 1974, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Considerar la venta del inmueble de la calle Pilar 1974 y la reinstalación de la fábrica en otro local.
Presidente - Salvador Roitman
e. 20/2 Nº 20.516 v. 24/2/95

SUPERMERCADO CASEROS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera Convocatoria para el día 17 de marzo de 1995 a las 17 horas y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 18 horas, en la sede social de Maipú 359, piso 12, oficina 38 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos que provocaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1994.
4º) Remuneración de los Directores y distribución de utilidades.
Presidente - Nilda A. Marinati
e. 22/2 Nº 20.581 v. 28/2/95

SYNCO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SYNCO S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda Convocatoria, en Florida 622, 6º piso, Of. 24, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la documentación relativa al Ejercicio Económico Nº 25, finalizado el día 30 de junio de 1994, descripta por el Art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Destino de las utilidades acumuladas.
4º) Consideración de la remuneración del Presidente y Directores por el ejercicio cerrado.
5º) Consideración de la remuneración de los Gerentes para su actividad durante el nuevo ejercicio.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Alejandro Alberto Orezzoli

NOTAS: 1) Los accionistas deberán efectuar el depósito de las acciones, en la sede social Florida 622, 6º piso, Of. 24, Capital Federal, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
2) Cualquier presentación, pedido o reclamo, así como el retiro de Balances y Estados Contables, se deberá practicar en el domicilio arriba indicado.
e. 22/2 Nº 20.628 v. 28/2/95

"T"

TAGORE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 7 de marzo a las 17,30 horas en la calle Sarmiento 1714, 5º "E" de la Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Elección de dos accionistas para firmar el acta - Elección de autoridades del Directorio para el siguiente período. Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea dará comienzo indefectiblemente media hora después del horario estipulado, siempre y cuando se encuentren presentes la mitad mas uno de los votos totales.
C.U.I.T. 30-64056977 Insc. IGJ 8-5-87 Nº 3043 L. 103 To "A".
Vicepresidente - Alfredo J. Chaves
e. 20/2 Nº 20.312 v. 24/2/95

TELETICKET S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 1995 a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda convocatoria en Rivadavia 822 1er. Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la renuncia de los sres. Jorge Peralta y Héctor Buzinel. Aprobación de su gestión.
3º) Fijación del número de directores titulares y su elección, con mandato hasta el 30 de junio de 1995.
4º) Fijación del número de directores suplentes y su elección, con mandato hasta el 30 de junio de 1995.
5º) Tratamiento del carácter de los aportes efectuados por los Señores Accionistas.
Presidente - Héctor Francisco Buzinel
e. 21/2 Nº 20.429 v. 27/2/95

THAY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1995, a las 10 hs, en Cerrito 1070, 7º, Of. 109 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consid. docs. Art. 234, Ley 19.550, Balance General al 31 de diciembre de 1994.
2º) Retribución al Directorio y Distribución de Dividendos.
3º) Designación de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Jack E. Davis
e. 22/2 Nº 20.661 v. 28/2/95

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1995, a las 10:00 hs., en el local sito en la calle Corrientes 327, piso 23, Salón Berlín, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y fijación de sus honorarios.
5º) Elección de los Directores y Síndicos, determinación del período de sus mandatos.
Presidente - Walter F. Schmale

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que Caja de Valores S. A., domiciliada en Sarmiento 299, 2do. subsuelo, Capital Federal, lleva el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la Sociedad sita en Don Bosco 3672, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 13 de marzo de 1995 inclusive, en el horario de 9.00 a 18.00 horas. La sociedad entregará a los Señores Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
e. 23/2 Nº 20.823 v. 1/3/95

"V"

VIMETALSA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1995, a las 15 horas, en la sede social, sita en la Avda. Belgrano 687, 3º piso de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social. Consecuente reforma del Estatuto Social en su parte pertinente.
Presidente - Agustín Sapadaro
e. 22/2 Nº 8608 v. 28/2/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Karina Paula Marino, abogada, con domicilio en Charcas 3140 4º "C", comunica que el Sr. José Herminio Préstamo con domicilio en Zuviría nº 5535 1º "A", Capital Federal transfiere el Fondo de Comercio del rubro rotisería, ubicado en AV. EVA PERON 5772/4, Capital Federal, a los Sres. Mario Oscar Juárez y Gabriela Elizabeth Bozán con domicilio en Av. Eva Perón 5772/4. Reclamos de ley en Av. Eva Perón 5772/4.
e. 23/2 Nº 8669 v. 1/3/95

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público), Av. J. B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Ante infructuosas intimaciones de esta firma interviniente y parte vendedora respecto venta negocio Panadería (108.001), denominado "Cafferata", sito AVENIDA JOSE MARIA MORENO 1457/59, Cap. Fed., publicada del 01 al 07-12-94 Nº 12.985 y aceptada por el comprador Sr. Roque Rolón, dom. Av. Nazca 4956 Cap. frente a la mora de este último, anunciamos que ha quedado nula y sin efecto la venta de dicho fondo de comercio, manteniendo su titularidad los Sres. Raúl Roberto Fernández y Alberto Germán Fernández, domiciliados Avda. José Ma. Moreno 1457 Cap. Reclamo en nuestras oficinas.
e. 23/2 Nº 8679 v. 1/3/95

"B"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital, avisa: Se rectifica edicto publicado del 6.1 al 12.1.95 recibo 17.008, en el sentido que debe leerse como parte compradora: "Bulnes 1015 SA" con domicilio legal: Bulnes 1015 Capital, del negocio de Hotel (SSC) sito en: BULNES 1015 Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal (Nº 91, folio 140, libro 79).
e. 22/2 Nº 20.622 v. 28/2/95

"G"

Mabel Beatriz Lietti, abogada, con domicilio en Azpurúa 3377/81, Capital Federal, avisa que Agustina Teresa Bellero de Cattáneo, María Amelia Cattáneo y Guillermina Teresa Cattáneo con domicilio en Gaona 3373, Cap. Fed. venden a José Luis Grandinetti, domiciliado en Bolivia 1015, Cap. Fed. el negocio de Empresa de Servicios Fúnebres sito en GAONA 3369/73, Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en mi oficina
e. 21/2 Nº 8495 v. 27/2/95

"I"

Alfredo Eugenio Polverelli, abogado, con oficina en Ramón L. Falcón Nº 6044, Capital Federal, comunica que el Sr. Alberto Rubén Carbone, domiciliado en 25 de Mayo 791, Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos transfiere libre de deudas o gravámenes a la Srta. Claudia Noemí Obregón, domiciliada en Dante Alighieri Nº 2864, I. Casanova, Pcia. de Bs. As. el establecimiento o negocio de: Salón de Belleza, sito en IRIGOYEN Nº 1511, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
e. 21/2 Nº 8459 v. 27/2/95

"L"

Arturo González Negocios (Arturo González Martillero) con oficinas en Pedro Lozano 3634 de Capital Federal avisa: Pedro Giletto Scaragnino y Carlos Alberto Cardela, ambos con domicilio en Larrazábal 557 de Capital Federal venden su negocio de garaje comercial sito en LARRAZABAL 557/563 de Capital Federal al Sr. Aníbal Horacio Longo, domiciliado en Bolaños 8, 5to. Piso, Depto. "C" de Capital Federal, libre de deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamos de ley, nuestra oficina.
e. 20/2 Nº 20.340 v. 24/2/95

"M"

A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que la señora Cayetana María Rosa Baccini, domiciliada en la calle Arcos 2047, 2º J, Cap. Fed., ha transferido a doña María Luisa Mirabella, domiciliada en la Avenida Crámer 1879, 1º C, Cap. Fed., con efecto retroactivo al día 10 de agosto de 1992, el fondo de comercio de la empresa de viajes y turismo denominada Kukana Tours, con domicilio en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 2424, Cap. Fed. Reclamos de ley en Marcelo T. de Alvear 2424, Capital Federal.
e. 21/2 Nº 20.440 v. 27/2/95

"S"

Messina Inmobiliaria S. R. L., representado por Adriana Mabel Mithieux martillero público, oficinas Uruguay 667, piso 10º Capital avisa: que Julio y Serafín Fontaiña domiciliados en Viamonte 474, 2º piso, Capital venden a Pascual Martino domiciliado en Zañartú 810, Capital su negocio de kiosco sito en SARMIENTO 971, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 21/2 Nº 20.489 v. 27/2/95

"V"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representada por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital Federal, avisa que: Arelco's Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle: Venezuela 1981, Capital Federal vende al Sr. Higinio Losada, con domicilio en la calle: Cortina 1143, Piso 1º, Capital Federal; su Negocio de Hotel (Sin Servicio de Comida), ubicado en la calle: VENEZUELA 1981, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley Nuestras Oficinas.
e. 20/2 Nº 20.303 v. 24/2/95

Carlos N. Rocco, martillero público, con oficinas en Tucumán 320, 4º piso, "B", 1º cuerpo, Capital Federal, avisa que Juan Rodolfo Quinteros, con domicilio en Olazábal 3255, Capital Federal, vende a Susana Beatriz Ricci, con domicilio en Avenida Cobo 1507, Capital Federal, el negocio de: Venta de productos alimenticios en general, bebidas en general envasadas, golosinas envasadas, kiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, sito en la

calle VEINTICINCO DE MAYO Nº 592, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 21/2 Nº 20.507 v. 27/2/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALDO NAVILLI & HNO. S. A.

y

DOSBE S. A.

En los términos del art. 83 inc. 3 de la ley 19.550 se hace saber por tres días que con fecha 5/11/94 se ha celebrado un compromiso previo de fusión entre ambas sociedades, por la cual ALDO NAVILLI & HNO. S.A., domiciliada en Paraguay 886, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia con el Nº 82.294; con un activo de $ 1.558.988,49 al 31/10/94, y un pasivo de $ 1.053.340,10 a la misma fecha, incorporará a DOSBE S.A., domiciliada en Avda. de Mayo 560 Piso 1, Capital; inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia con el Nº 3.428; con un activo de $ 1.501.091, 36 al 31/10/94 y un pasivo de $ 738.077,63 a la misma fecha, la que se disolverá sin liquidarse. La fusión no implicará aumento de capital para la sociedad incorporante. El compromiso previo de fusión fue aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias de ambas sociedades celebradas el 21/11/94.

Apoderado - Norma N. Dalmasso

e. 23/2 Nº 20.829 v. 27/2/95

"B"

BAGLEY S. A.

AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B", que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 7-12-94 y contando con las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de la Sociedad ha dispuesto proceder a la siguiente distribución en proporción a sus respectivas tendencias, a partir del día 1º de Marzo de 1995: a) 7,147582 % en acciones ordinarias escriturales clase "A" 5 votos y "B" 1 voto, ambas de v$n 1, en concepto de capitalización del Ajuste Integral del Capital Social por el Ejercicio cerrado el 31-8-94; b) 7,852418 % en acciones ordinarias escriturales clase "B" 1 voto, v$n. 1, en concepto de pago de dividendo en acciones por el Ejercicio cerrado el 31-8-94. Las citadas distribuciones se efectuarán sobre el total de acciones en circulación. Todas las acciones gozarán de derecho a dividendos y a toda otra acreencia que corresponda por ejercicios comenzados a partir del 1º de setiembre de 1994. Las fracciones menores de una acción de v$n. 1, se liquidarán en efectivo de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las acreditaciones de las mencionadas distribuciones se llevarán a cabo por intermedio de la Caja de Valores S.A., Av. Leandro N. Alem 322, Capital Federal, y en las oficinas de la misma en: Calle 48 Nro. 515, La Plata; Rosario de Santa Fe 235, Córdoba; Paraguay 755, Planta Baja, Rosario; Sarmiento 165, Mendoza y San Martín 2231 Santa Fe, donde a partir de las 48 horas de la puesta a disposición, los accionistas podrán retirar los comprobantes de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 15 horas: el titular mediante la presentación de su documento de identidad, y si se trata de apoderado con la debida autorización.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.

Presidente - Jaime Pablo Núñez

e. 23/2 Nº 20.815 v. 27/2/95

"E"

ECO-CAN S. A.

Comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha decidido emitir los títulos Nº 101 al 200 de VN $ 480 que representan un total de 48.000 Acciones Ordinarias al portador de VN $ 1 y 1 voto c/u. Fijándose 30 días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia.

Vicepresidente - Gustavo Appel

e. 22/2 Nº 20.563 v. 24/2/95

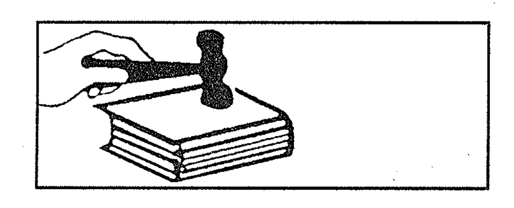
"J"

JORDAN CRUZ S. A.

Infórmase a accionistas que por Asamblea Ordinaria del 30.1.95 se elevó el capital de $ 15.000 a $ 55.000 mediante emisión de 40.000 acciones ordinarias al portador, de v/n $ 1 por acción y derecho a un voto cada una, que ofrécense en suscripción a la par y contado a actuales accionistas en los términos del art. 194 de la ley 19.550. Acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio para que las coloque libremente.

Abogado - Adrián Russo

e. 22/2 Nº 20.610 v. 24/2/95



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Hernán F. Miguens, con domicilio en Av. de Mayo 633, P. 5º, Cap. Fed. (TE. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de "COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y CREDITO INVERCRED S. A." (acreedor prendario art. 39, Ley 12. 962) rematará el 15 de marzo de 1995, a las 11 hs en Talcahuano 470, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Sierra Rural Ghia, año 1985, dominio L064.516, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El 70 % restante deberá abonarse en efectivo en las oficinas del martillero dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de la seña en favor del acreedor subastante, como así también la comisión e IVA s/la comisión. Las patentes que pudieran adeudarse, gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.

Hernán F. Miguens, martillero público.

e. 23/2 Nº 20.845 v. 27/2/95

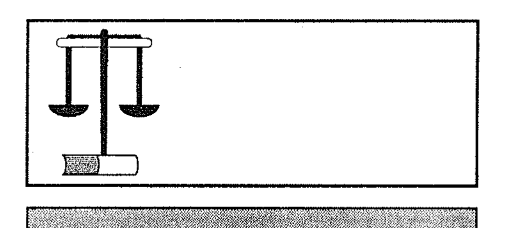
El Martillero Hernán F. Miguens, con domicilio en Av. de Mayo 633, P. 5º, Capital Federal (Tel. 806-1490) hace saber por tres días que por cuenta y orden de "COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y CREDITO INVERCRED S. A." (acreedor prendario art. 39, Ley 12.962) rematará el 15 de marzo de 1995, a las 11.05 horas en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365, Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Escort LX, año 1993, dominio B 2.518.544, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor, sin base, seña 30 %, comisión 10 % e IVA s/comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El 70 % restante deberá abonarse en efectivo en las oficinas del Martillero dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de la seña en favor del acreedor subastante, como así también la comisión e IVA s/la comisión abonadas. Las patentes que pudieran adeudarse, gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.

Hernán F. Miguens, martillero público.

e. 23/2 Nº 20.844 v. 27/2/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Fiscalía en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Unica, cita y emplaza por (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN ALEJANDRO BOMBELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por denuncia de contrabando, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Gustavo D. Meirovich, secretario.

e. 22/2 Nº 312 v. 28/2/95

Fiscalía en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Unica, cita y emplaza por (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN ALEJANDRO BOMBELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por denuncia de contrabando, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Gustavo D. Meirovich, secretario.

e. 22/2 Nº 313 v. 28/2/95

Fiscalía en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Unica, cita y emplaza por (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN ALEJANDRO BOMBELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por denuncia de contrabando, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Gustavo D. Meirovich, secretario.

e. 22/2 Nº 314 v. 28/2/95

Fiscalía en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Unica, cita y emplaza por (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN ALEJANDRO BOMBELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por denuncia de contrabando, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Gustavo D. Meirovich, secretario.

e. 22/2 Nº 315 v. 28/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº3; cita y emplaza al Sr. FIDEL ROGELIO ALLO SUAREZ y a los Herederos del Sr. LUIS TADEO JUAN STACHON; a fin de que dentro del término de 10 días, comparezcan a tomar la intervención que por derecho le corresponda en las presentes actuaciones. Autos "BOYE DE GIUSSANI, SUSANA MARIA ANA c/Herederos DE GIGLI, JULIO s/División de Condominio" bajo apercibimiento de continuar con el trámite de los mismos sin su participación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 23/2 Nº 8649 v. 24/2/95

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría Unica, cita y emplaza a acreedores y herederos de Don TOMAS MIGUEL CALELLO, por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Irene M. E. Llanos Siri de Dillon, juez nacional.

e. 22/2 Nº 8510 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48 Secretaría Unica sito en Uruguay 714 3º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, EUSTAQUIO CAMILO s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 104.244/94), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, titular de la L. E. 1.003.477 fallecido en esta ciudad el día nueve de abril de mil novecientos noventa. El presente deberá publicarse por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1995.
Irene M. E. Llanos Siri de Dillon, juez nacional.

e. 23/2 Nº 20.667 v. 27/2/95

Nº 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, a cargo del Dr. Federico José Quinteros, sito en Uruguay 714, 1er. piso, Capital Federal, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PASCUAL FERRER, para hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días. Liliana Abreut de Begher, secretaria.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Federico José Quinteros, juez.

e. 23/2 Nº 20.621 v. 27/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

Dieuzeide, Secretaría Nº 2, de la Dra. Marta Belusci de Pasina, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 5º de esta Capital Federal, en autos: "BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S. A. s/Cancelación" (Expte. Nº 48.692/93) ha saber, que se han dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993 que dice: '...Atento a que con la denuncia de extravío, el derecho real invocado resulta verosímil de conformidad con lo establecido por el art. 89 del Dec. Ley 5965/63, ratificado por la ley 16.478 ... decrétase la cancelación del plazo fijo transferible Nº 00419568 en dólares estadounidenses por un capital de U$S 31.399 a una tasa del 6 % anual en favor de los Sres. IRARRAZAVAL, JOSE JAVIER y/o IRARRAZAVAL, JAVIER. Autorízase el pago del mismo para una vez transcurridos el plazo de 60 días, a partir de la fecha de vencimiento, siempre que en intervalo no se deduzca oposición. Publíquense edictos por el término de quince días. Fdo. Dr. Juan José Dieuzeide - Juez'". Otra: "Buenos Aires, 29 de agosto de 1994 ... sustitúyase el diario designado en fs. 16 por el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Juan José Dieuzeide, Juez".

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 22/2 Nº 8624 v. 14/3/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado JOSE ANTONIO LOPEZ, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/LOPEZ, JOSE ANTONIO s/Ejecutivo" (Expte. Nº 57.413), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 23/2 Nº 8670 v. 24/2/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado CARLOS ALBERTO MORALES, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/MORALES, CARLOS ALBERTO s/Sumario" (Expte. Nº 21.332), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 23/2 Nº 8671 v. 24/2/95

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 3

Juzgado Nacional de Menores Nº 3, Secretaría Nº 8. Cítese... y emplácese por treinta días a contar desde la primera publicación del mismo a CECILIA DORIS DELGADO MELENDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desobediencia art. 239 C.P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por 5 días (conf. art. 150 del C.P.P.N.)

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Edith J. Salomón, secretaria subrogante.

e. 21/2 Nº 292 v. 27/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14, interinamente a cargo del Dr. Pablo Domínguez quien suscribe, sito en la calle Talcahuano 550, 3º Piso, Oficina "3003" de Capital Federal, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos Nº 1183/94 caratulados "ANDRADE, GUSTAVO s/Acopio de munición de guerra" Dte: Instrucción Nº 36, del Registro de este Juzgado y Secretaría, se ha ordenado la citación de, Gustavo María José Andrade en los términos que prevé el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación y a fin de que comparezca por el Tribunal en el término comprendido entre los cinco (5) días hábiles a contarse desde el último día de la publicación de la presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. El presente se libra en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Pablo E. Domínguez, secretario federal.

e. 20/2 Nº 269 v. 24/2/95

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, publica la siguiente resolución: "///nos Aires, 16 de setiembre de 1994"...AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Archivar las presentes ... en las que se encontraban imputados PEDRO ANTONIO LUNA, CRISTIAN MAXIMILIANO SUNSUNEGUI, JUAN DARIO TURIACI y GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ, en razón de no constituir delito los hechos aquí referidos (art. 195, segundo párrafo del Código Procesal Penal)... II) NOTIFIQUESE ... FDO: Dr. Jorge A. Urso JUEZ FEDERAL: Ante mí: Dr. Alejandro Almeida Leighjton Secretario Federal".

Jorge A. Urso, juez federal.

e. 20/2 Nº 270 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Martínez Frugoni cita a JUAN ANTONIO DILLMAN, titular de la CIPF 5.689.571, con el objeto de que se presente ante el Tribunal, dentro de las 48 horas de notificado y, en horario hábil, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. FDO: Dr. Jorge A. Urso JUEZ FEDERAL; Ante mí: Dr. Carlos A. Martínez Frugoni SECRETARIO FEDERAL.

Jorge A. Urso, juez federal.

e. 20/2 Nº 271 v. 24/2/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, cita y emplaza a ARTURO GERVASIO SALAS, DNI 10.471.372 en la causa instruida por el delito de adulteración y falsificación de documentos públicos (art. 292 del Código Penal), que tramita bajo el Nº 597 del Registro de la Secretaría Nº 1, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre Nº 3527 de San Martín, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde. Fdo.: Juan Carlos Duré, secretario.

Juan Carlos Duré, secretario.

e. 21/2 Nº 293 v. 27/2/95

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 2

///rón, 9 de febrero de 1995. I — Procédase a citar mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial a JORGE NICOLAS CAMODECA, (cfme. art. 150 del C.P.P.N.), quien deberá presentarse dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, en la causa Nº 599, caratulada "FRIGORIFICO PRANA S. A.", en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 6, sito en Machado 740, Morón, Pcia. de Buenos Aires. Fdo.: Jorge Ernesto Rodriguez, Juez Federal. Ante mí: Juan Pablo Salas, Secretario.

Morón, 9 de febrero de 1995.
Juan Pablo Salas, secretario.

e. 21/2 Nº 294 v. 27/2/95

Nº 3

Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal en lo Criminal y Correccional de Morón, a cargo del Juzgado Nº 3, en la causa Nº 562 instruida contra Daniel Espíndola por inf. al art. 282 inc. 2º del Código Penal, en trámite por ante la Secretaría Nº 10 del Dr. Alfonso Angel Ferraro, cita y emplaza a DANIEL ESPINDOLA, cuyo último domicilio conocido es en la calle San Pedro 1720 de la Localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, a que comparezca ante los estrados del tribunal, sito en la calle San Martín 961 de Morón, el día 13 de marzo del cte. a las 10.00 hs. con el objeto de prestar declaración indagatoria en autos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ordenarse su captura.

Morón, 14 de febrero de 1995.
Alfonso Angel Ferrado, secretario.

e. 22/2 Nº 358 v. 28/2/95

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición de S.Sa. el Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, Dr. David Alejandro Chaulet, se cita y emplaza a comparecer a este Tribunal Oral en lo Criminal Federal, sito en calle Urquiza 872 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en el término de diez días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente, a EDGARDO RAMON ALARCON, DNI 24.093.696, argentino, albañil, de sobrenombre "Negro", nacido el 21/10/74, con último domicilio conocido en calle Mitre 334 de la ciudad de Hasemkamp (Prov. de Entre Ríos) y con domicilio registrado en Avenida de las Américas 2604 de la ciudad de Paraná (prov. de Entre Ríos). el auto que ordena el presente dice: "Paraná, 7 de febrero de 1995. ... Emplácese a EDGARDO RAMON ALARCON por el término de diez (10) días hábiles a comparecer a este Tribunal, librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: David Alejandro Chaulet, Presidente".

Ricardo C. M. Alvarez, secretario.

e. 21/2 Nº 295 v. 27/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	06-02-95	CLAUDIO TORRADO	3	DELITO DE MALVERSACION
1	105	Julio Luis Panelo	06-02-95	ELENA MIRANDA	3	DELITO DE MALVERSACION
1	105	Julio Luis Panelo	13-02-95	HILDA MABEL GUTIERREZ	3	DELITO DE AMENAZAS
1	105	Julio Luis Panelo	14-02-95	ANGEL CARMONA	3	DELITO DE COACCION
4	113	Fernando Bosch	01-02-95	CLARA ROSA GEREZ	3	DELITO DE FALSIFICACION Y ESTAFA PROCESAL
10	130	Pablo García de la Torre	03-02-95	JOSE LUIZ AMUZ FOCACCIO	3	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
10	130	Pablo García de la Torre	06-02-95	MANUAL PIECZANSKY	3	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
12	137	Susana Parada	24-01-95	JORGE DANIEL LEPEZ	5	ROBO (ART. 164)
16	111	Gustavo J. Rofrano	01-02-95	RICARDO GUILLERMO BONIFACIO	3	EXTORSION
16	111	Gustavo J. Rofrano	07-02-95	GUSTAVO COLOMBO	3	DEFRAUDACION
17	153	Rodolfo Carlos Cresseri	01-02-95	CANDIDO JOSE UNAMUNO	3	Nº 37.719 DELITO DE DEFRAUDACION
21	165	Marcelo A. Sánchez	02-02-95	FELIX ANGEL SEVILLA	3	INFRACCION AL ARTICULO 33 DEL DECRETO LEY 6582/58
24	131	Fabiana E. Palmaghini	07-02-95	MARIA DEL CARMEN CABRERA LOPEZ	3	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
27	106	Laura G. Bruniard	02-02-95	MARTA GRACIELA ZAPATA	3	DELITO DE FALSO TESTIMONIO
27	124	Laura G. Bruniard	20-01-95	MONICA ALEJANDRA SANTOS y JOSE EDUARDO PEPE	5	DELITO DE ROBO AUTOMOTOR - ARTS. 164 Y 55 DEL CODIGO PENAL Y 38 DEL DECRETO LEY 6582/58
29	152	Jorge A. De Santo	27-01-95	WALTER JAVIER GARCIA	3	ROBO

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	19-01-95	GABRIEL TORRES	3	DELITO DE DEFRAUDACION
31	119	Néstor Rodolfo Moroni	19-01-95	JOAQUIN ANTONIO ARMESTO	3	DELITO DE DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	05-01-95	JUAN ALBERTO MATIAS	5	DELITO DE MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
32	114	Jorge Luciano Gorini	05-01-95	RAMON OLIVERA ECHENIQUE	5	DEFRUDACION
34	117	Osvaldo D. Rappa	06-02-95	JUAN CARLOS ISNARDEZ	5	DEFRAUDACION
34	117	Esteban C. Rodríguez Eggers	13-02-95	MARCELO A. RISO	5	AVERIGUACION DE ESTAFA
35	120	Osvaldo D. Rappa	09-02-95	HECTOR DARIO ALVAREZ	3	ESTAFA
37	129	L. Cristina Bandin	03-01-95	REINALDO BISCIA VALLEJOS	5	DEFRAUDACION

e. 20/2 Nº 14 v. 24/2/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
8	15	Liliana Marta Daleia	13-02-95	MARCELO OSCAR BENEVENTO, argentino, pasaporte Nº 9973084	5	CONTRABANDO
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	29-12-94	NELIDA SUSANA TOTTA DE BUSTOS	5	AVERIGUACION DE CONTRABANDO

e. 20/2 Nº 15 v. 24/2/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha S. Bellusci de Passina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de BOUMORT S. A., en la que se designó síndico al contador Broderson Edgardo Jo, con domicilio en Av. de Mayo 819 "13" A, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de mayo de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 13 de junio de 1995 y 5 de julio de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 8 de agosto de 1995, a las 12,00 hs. ... en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6 de febrero de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Juan J. Dieuzeide. Juez".

Buenos Aires, de febrero de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 22/2 Nº 319 v. 28/2/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, sito en Avda. Callao 635, 6º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "WELERT S.A.I. y C. s/Propia quiebra", se ha declarado en estado de quiebra con fecha 4 de noviembre de 1994 a WELERT S.A.I. y C., inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1974, bajo el Nº 2194 al Folio 328 del Libro 80, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas, con domicilio en Avda. Belgrano 552, de esta ciudad. Síndico designado: Cdor. Juan Carlos Caro con domicilio constituido en Avda. Corrientes 456, 2º piso, Dto. "24", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de abril de 1995. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará el 15 de junio de 1995 a las 10:00 hs. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 de mayo y 24 de mayo de 1995 respectivamente. Se intima al deudor para que a) presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs.; c) constituya en autos el domicilio procesal dentro de las 48 hs.; d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se ha resuelto prohibir pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para los que pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 23/2 Nº 342 v. 1/3/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge. A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados: "GAR-SUL S.A. s/Quiebra", expte. Nº 48.747, con fecha, 22/12/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Raúl Mariscotti, con domicilio en Uruguay 772, piso 7º, dpto. "72", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/3/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 26/6/95 a las 10,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 20/2 Nº 273 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados: "HASSAN RAMON ARON s/Quiebra (Decretada el 9/2/95)", expte. Nº 49.904, con fecha 9/2/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jorge Rubinsztein, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, piso 5º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/4/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 26/7/95, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 21/2 Nº 297 v. 27/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo interinamente del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE CHECHIK S.A.C.I.F.I. s/Quiebra", 61.615, habiéndose designado síndico a Jorge Rubinsztein, Tte. Gral. Juan Perón 1558, piso 5, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18-4-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 27-6-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 23/2 Nº 343 v. 1/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de LILIANA MONICA BOBBIO con domicilio en Goncalves Dias 1068, Capital Federal, fijándose hasta el día 10 de marzo de 1995, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al Síndico Da. Graciela F. Maugeri, con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 995, piso 4, "C", Capital Federal. Señálase el día 19 de mayo de 1995, a las 10 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala del Juzgado, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 22/2 Nº 20.567 v. 28/2/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo A. Ferrari, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, en los autos "PNEUMATIC NORGREN S.A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio" Expte. Nº 58.108, comunica por cinco días la declaración de concurso mercantil liquidatorio de PNEUMATIC NORGREN S.A., con domicilio en Piedras 1329 de la Capital Federal. Ha sido designado síndico, el contador Manuel Alberdi, con domicilio en la calle Uruguay 651, piso 16º "A" de esta Capital, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 28 de abril de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 22 de mayo de 1995 y 12 de junio de 1995 respectivamente. Se ha fijado la audiencia del día 4 de julio de 1995, a las 9,30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla a ponerlos a disposición del síndico dentro del plazo de cinco días. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas, entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, e indique el lugar en que se encuentren, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento injustificado de tener presente su actitud para el momento de calificar su conducta. Se intima a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 21/2 Nº 300 v. 27/2/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, comunica por cinco días la quiebra de MARTIN ARMANDO SIDI, habiéndose designado Síndico al Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en la calle Sarmiento 1674 piso 2 "F", Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 3 de marzo de 1995. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en

caso de ser presentado, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de mayo de 1995 a las 9,00 horas. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 24 de marzo de 1995 y 14 de abril de 1995 respectivamente. Intímase al fallido y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los papeles y restante documentación relacionada con su actividad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 93 de la ley 19.551. Cítese al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 7 de abril de 1995 a las 12,00 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 22/2 Nº 320 v. 28/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por el término de cinco días que se ha decretado, con fecha 29 de diciembre de 1994, la apertura del concurso preventivo de ONIRIA SAIC (inscripción de origen del 22 de octubre de 1962 bajo el Nº 2317 Folio 366 Libro 65 Tomo A de Sociedades Anónimas) con domicilio en Pedernera 658 de esta Ciudad. Se ha designado síndico al Contador Carlos Eduardo Amuy con domicilio en Uruguay 750, piso 11º, oficinas C y D de esta ciudad, ante quien formularán los pretensos acreedores sus pedidos de verificación hasta el día 12 de mayo de 1995, venciendo los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley falimentaria los días 5 de junio y 27 de junio, respectivamente, de 1995. La Junta de Acreedores se celebrará, con los acreedores que concurren, el día 1 de agosto de 1995 a las 9,00 horas en la sala de audiencias del Juzgado Comercial Nº 2 sita en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, oficina 709 de Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 23/2 Nº 30 v. 1/3/95

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días en los autos caratulados "AGROCINTRA S.R.L. S/Quiebra" que se ha fijado nuevas fechas en la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Ctdor. Antonio Vidal Serin con domicilio constituido en la calle Florida 470, piso 6, oficina "603", plazo fijado hasta el día 17 de mayo de 1995. Asimismo el síndico deberá presentar los informes del art. 35 y 40 de la L.C. los días 6 de julio de 1995 y 10 de agosto de 1995 respectivamente. A los efectos de lo dispuesto por la L.C.: 38, fíjase hasta el día 4 de setiembre de 1995 como plazo máximo para su interposición.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 20/2 Nº 274 v. 24/2/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, con domicilio en Avda. Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días en los autos: "SALA de BERTOLINI, LUCIA s/Quiebra" que con fecha 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de LUCIA SALA DE BERTOLINI con domicilio en Zado 3249 de la ciudad de Buenos Aires. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán solicitar su verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dra. Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Avda. Corrientes 1642, piso 3º oficina 66 (teléfono 382-4167) hasta el 5 de abril de 1995. Los informes que establecen el art. 35 y el art. 40 de la Ley 19.551 deberán presentarse el 28 de abril y 19 de mayo de 1995 respectivamente. Se establece como fecha presuntiva de junta, al solo efecto de lo dispuesto en el art. 38 segundo párrafo de la L.C. el 9 de junio de 1995. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 22/2 Nº 321 v. 28/2/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel A. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 9, Capital Federal, hace conocer por el término de dos días la presentación del informe conforme art. 214, de la Ley 19.551, en la quiebra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA GURRUCHAGA. Publíquese por dos días. Dr. Miguel A. Bargalló, juez.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 23/2 Nº 344 v. 24/2/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo interinamente de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días el estado de quiebra de SURACE DE PEDROSA, VIOLETA. Ha sido designado Síndico el Dr. Francisco Guerreño con domicilio en Avda. Dorrego 2699, Torre "C", Piso 20º, Depto. "5", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1995. El síndico deberá presentar los informes Nº 35 y 40 de la L.C. los días 9 de junio de 1995 y 4 de julio de 1995 respectivamente. Fíjase el día 8 de agosto de 1995 como fecha de Junta de Acreedores a las 9,30 hs. de corresponder su realización. Intímase a quienes tengan en su poder bienes o documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 20/2 Nº 276 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días el estado de quiebra de PEDROSA, LUIS ARMANDO. Ha sido designado Síndico el Dr. Francisco Guerreño con domicilio en Avda. Dorrego 2699, Torre "C", Piso 20º, Depto. "5", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1995. El síndico deberá presentar los informes Nº 35 y 40 de la L.C. los días 9 de junio de 1995 y 4 de julio de 1995 respectivamente. Fíjase el día 8 de agosto de 1995 como fecha de Junta de Acreedores a las 9,30 hs. de corresponder su realización. Intímase a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. El fallido deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 20/2 Nº 277 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días el estado de quiebra de PEDROSA, LUIS ha sido designado Síndico el Dr. Francisco Guerreño con domicilio en Avda. Dorrego 2699, Torre "C", Piso 20º, Depto. "5", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1995. El síndico deberá presentar los informes Nº 35 y 40 de la L.C. los días 9 de junio de 1995 y 4 de julio de 1995 respectivamente. Fíjase el día 8 de agosto de 1995 como fecha de Junta de Acreedores a las 9,30 Hs. de corresponder su realización. Intímase a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. El fallido deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 20/2 Nº 278 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, con asiento en Avda. Callao 635 Piso 3º de la Capital Federal, comunica por el término de 5 días en los autos caratulados: "COUNTY S. A. s/Quiebra", que con fecha 23 de diciembre de 1994 fue decretada la quiebra de COUNTY S. A., habiéndose designado síndico al Dr. Juan Carlos Campos, con domicilio en Paraná 123, Piso 1º Of. "14", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos hasta el día 11 de mayo de 1995. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 2 de agosto de 1995 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas haga entrega al Síndico de los libros, papeles, documentos y bienes que tenga en su poder. Intímase a la fallida y sus Directores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 95:7 de la Ley 19.551. Intímase a los terceros que tengan libros, papeles y bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 5 días. Asimismo, se los previene de la prohibición de hacer entrega de bienes y efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 22/2 Nº 322 v. 28/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días el estado de quiebra de PEDROSA, JULIO SIXTO. Ha sido designado Síndico el Dr. Francisco Guerreño con domicilio en Avda. Dorrego 2699, Torre "C", Piso 20º, Depto. "5", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1995. El síndico deberá presentar los informes Nº 35 y 40 de la L.C. los días 9 de junio de 1995 y 4 de julio de 1995 respectivamente. Fíjase el día 8 de agosto de 1995 como fecha de Junta de Acreedores a las 9,30 Hs. de corresponder su realización. Intímase a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. El fallido deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 22/2 Nº 324 v. 28/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Doctora Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 de la Autorizante, hace saber que en autos "AGROFORESTAL LAS ACACIAS SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto calificar como culpable y fraudulenta la conducta de los Sres. BERNARDO MARCELO ZAMBECCHI (LE 11.095.715), y FRANCISCO JOSE RUIZ MORENO (LE 8.209.588); como culpable la del Síndico Héctor Osvaldo Riccombeni (LE 10.625.544). Asimismo se hace saber que ha sido excluida del trámite calificatorio la Sra. MARIA PUEYRREDON (LC 13.735.282).
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 23/2 Nº 345 v. 2/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Aydée E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "SAADE DE SUED ALICIA SANDRA", decretada con fecha 3 de febrero de 1995; Síndico designado el Cont. Alfredo Figliomeni con domicilio constituido en 33 Orientales 750 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 de mayo. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 16 de junio y 24 de julio de 1995, respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 16 de agosto a las 9,30 hs., la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 23/2 Nº 346 v. 1/3/95

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, con domicilio en Av. Callao 635 P. 3, Capital Federal (1022), hace saber la apertura del concurso preventivo de "DINAXIAL S. A.", en el cual se ha designado síndico a la Contadora Norma B. Escola, con domicilio en la Avda. Córdoba 937/A Piso 1ro. Oficina 2 ante quien deberán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 1995; debiendo presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 7 de junio de 1995 y 29 de junio de 1995 respectivamente. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo para el día 3 de agosto de 1995 a las 8:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese durante cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 20/2 Nº 20.294 v. 24/2/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos "MARGUS DISTRIBUCIONES ELECTRICAS S.A.", que es síndico el contador Reinaldo C. Pireni, con domicilio constituido en Juncal 2660, piso 8, "B". Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de diciembre de 1994. Los acreedores deberán presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el 24 de mayo de 1995. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio si fuera propuesto se celebrará el día 10 de agosto de 1995, a las 10,30 horas en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, piso 3ro. con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Como así también a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 1 a 7 de la ley concursal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 21/2 Nº 302 v. 27/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en la Avda. Callao 635, Piso 3º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de STURLA JULIO ERNESTO (no comerciante- CI. Nº 3.049.963), Expediente Nº 22.685, Síndico designado: Dr. Aldo Emilio Cambiasso, con domicilio constituido en Pte. J. E. Uriburu 720, Piso 3º "A" de Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de abril de 1995. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se efectuará el día 28 de junio de 1995 a las 10:30 Hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima al fallido a que presente los requisitos dispuestos en los inc. 2 a 5 del art. 11º de la Ley Concursal en cinco días, y en igual plazo, de corresponder, los contemplados en los incisos 1 y 7 del mismo artículo. Asimismo deberá presentar al Tribunal los libros, documentos, papeles de comercio y bienes que tuviere en su poder en forma apta para que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos, y a que constituya domicilio en autos en el plazo de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al quebrado, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 22/2 Nº 325 v. 28/2/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 1 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de LE PETIT S.R.L., con domicilio en la calle Bulnes 948, Varela 580 y Condarco 1777, de Capital Federal, intimándose a los acreedores para que hasta el día 29 de agosto de 1995 presenten al síndico Ghiglione Luis María, con domicilio en la calle Libertad

94, 6º "K", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 2 de noviembre de 1995, a las 11 horas (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en este Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a su administrador IDENOR DA SILVA, GRACIELA SARA INES DI MARIO y DANIEL EDUARDO CEREGHETTI. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: LE PETIT S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 22/2 Nº 326 v. 28/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 8-6-94, se ha decretado la quiebra de SCHLOFER ELSA BEATRIZ, con domicilio en la calle Bogotá 3395, 1º p. "A", Capital Federal, intimándose a los acreedores para que hasta el día 8 de agosto de 1995 presenten al síndico Di Iorio Matías, con domicilio en la calle Reconquista 715, 6º Piso "E, F", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 13 de octubre de 1995, a las 11 horas (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en este Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a su administrador ELSA BEATRIZ SCHLOFER (DNI 5.783.890). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "SCHLOFER ELSA BEATRIZ s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 22/2 Nº 327 v. 28/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 27-12-94, se ha decretado la quiebra de HECTOR STANIZZO E HIJOS S.R.L., con domicilio en la calle Larrazábal 903, Capital Federal, intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de agosto de 1995 presenten al síndico Lidia Roggiano, con domicilio en la calle Córdoba 1525, Piso 14º, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 19 de octubre de 1995, a las 11 horas (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en este Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores HECTOR STANIZZO, CARLOS ALBERTO STANIZZO y MONICA SUSANA STANIZZO. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: HECTOR STANIZZO E HIJOS S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 22/2 Nº 328 v. 28/2/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de GUIDO 1963 S.A. domicilio comercial en Guido 1963 Capital Federal en autos caratulados GUIDO 1963 S.A. s/Quiebra, siendo el síndico designado Luciano Arturo Melegari con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1131, 3º "C". Fijándose el día 27 de abril de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 19 de mayo de 1995 y el día 12 de junio de 1995 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 4 de julio de 1995 a las 8.00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 20/2 Nº 279 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 28 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de GONALIKO S.A. domicilio comercial en Av. Triunvirato 4116/18/20 Capital Federal en autos caratulados GONALIKO S.A. s/Quiebra, siendo el síndico designado Adriano Genaro Paoloni con domicilio constituido en Uruguay 594, 5º "I". Fijándose el día 17 de mayo de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 8 de junio de 1995 y el día 30 de junio de 1995 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 4 de agosto de 1995 a las 8.00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 20/2 Nº 280 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que, con fecha 28 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de VIDRIERIA AVELLANEDA S. A. domicilio comercial en Aristóbulo del Valle 480 1º "A" Capital Federal en autos caratulados VIDRIERIA AVELLANEDA S. A. siendo el síndico designado Lurati Edmundo Leonardo con domicilio constituido en Córdoba 1752 3º "C". Fijándose el día 15 de mayo de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 6 de Junio de 1995 y el día 28 de junio de 1995 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 2 de agosto de 1995 a las 8.00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 20/2 Nº 281 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de DUIKER S. A. domicilio comercial en Montevideo 1920 Piso 10º "40" (Capital Federal en autos caratulados DUIKER S. A. s/Quiebra, siendo el síndico designado Lurati Edmundo Leonardo con domicilio constituido en Córdoba 1752 3º "C" fijándose el día 26 de Mayo de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 16 de junio de 1995 y el día 24 de julio de 1995 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de los créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 14 de agosto de 1995 a las 8.00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar de derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 20/2 Nº 282 v. 24/2/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MUNI DEPORTES S. A. dispuesta el día 28 de diciembre de 1994. Fíjase hasta el día 8 de mayo de 1995 fecha para que los Sres. Acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Contador Rodolfo Picado, con domicilio constituido en Bernardo de Irigoyen 330 2do. piso Of. 36, Capital Federal. Se han fijado los días 30 de mayo de 1995 y 21 de junio de 1995, respectivamente, para que el Sr. Síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. La Junta de Acreedores se realizará el día 27 de julio de 1995 a las 10.30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado y con los Sres. Acreedores que concurra a efectos de la discusión y votación del acuerdo que se proponga. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.

NOTA: Se deja constancia que las fechas ordenadas para que el Síndico cumpla con lo establecido en los arts. 35 y 40 Ley 19.551 son 30/5/95 y 21/6/95 respectivamente. Conste
e. 20/2 Nº 8443 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber en los autos REFRACTARIOS CUYANOS S.A. s/Quiebra, que con fecha 2 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don Roberto José Alvarez, con domicilio en Alsina 1441, piso 3º, of. "308/309", Capital Federal, hasta el día 5 de abril de 1995. Se fijan los días 28 de abril y 22 de mayo de 1995, a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores a los fines legales se fija para el día 30 de mayo de 1995 a las 10,30 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 22/2 Nº 329 v. 28/2/95

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 20, Sec. Nº 39, en los autos caratulados "CALDERON, JORGE ALBERTO s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 27/12/94 se decretó la quiebra de JORGE ALBERTO CALDERON (DNI. 22.006.769); 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante la síndico designado Cont. Juan A. Fontecha, en Vidal 3375, piso 2º, of. "7", hasta el día 5/4/95; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 40 LC. se presentarán los días 11/5/95 y 2/6/95 respectivamente; 4) para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 27/6/95 a las 10:30 Hs. con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del Tribunal; 5) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 6) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 7) se intima al fallido a efectos que: a) dentro del tercer día dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 incs. 3, 4 y 5 LC.; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder; y c) dentro de las 48 hs. constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 22/2 Nº 331 v. 28/2/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, comunica que con fecha 28 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de "PUENTE SALGUERO S.A.". En virtud a lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 7 de abril de 1995 para que los acreedores presenten a la síndico Susana L. Prisant, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10º, Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 3 de mayo de 1995 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la LC. y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 24 de mayo de 1995. Fíjase audiencia para el día 15 de junio de 1995 a las 10,00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la LC. y entregue a la síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Asimismo se intima a la deudora y sus administradores para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Germán Páez Castañeda. Juez".

Darío Melnitzky, secretario.
e. 21/2 Nº 303 v. 27/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 1994 se declaró la apertura del concurso preventivo de FAYBE S.A. con domicilio en Miguel Angel 1827 de la Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el Contador Miguel A. Botarelli, con domicilio en Tte. Gral Perón 3851, 1º "4" de Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 30 de mayo de 1995, para que los acreedores, soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. El día 16 de agosto de 1995, a las 10 horas se celebrará la Junta de Acreedores la que se realizará con los acreedores que concurran a la Sala de Audiencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Cronista Comercial.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/2 Nº 8555 v. 28/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 6-12-94 se ha decretado la quiebra de NUEVA FARMACIA RURAL S.C.S., constituida el 1/12/1982, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24/3/1986, bajo el Nº 155, Libro 256 de contratos Públicos, domiciliada en la calle Juan Francisco Seguí 4646, de esta Capital, intimándose a los acreedores para que hasta el día 19 de mayo de 1995 presenten al

síndico Héctor José Barrera con domicilio en Viamonte 1592, 7º "J" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 8 de agosto de 1995, a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y sus administradores y constituyan domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "NUEVA FARMACIA RURAL S.C.S. y otra s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/2 Nº 332 v. 28/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital, a cargo de los Dres. Germán Paez Castañeda y Rafael Barreiro, respectivamente, en autos "CITESA S. A. s/ Acuerdo Preconcursal", ordena la publicación de edictos a los fines previstos por el art. 125-2 párrafo 2º de la ley 19.551, por el término de cinco (5) días, citando a los acreedores de CITESA S.A. para que deduzcan las oposiciones que tuvieren dentro del plazo de veinte días a partir de la última publicación. Germán Paez Castañeda, Juez.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/2 Nº 20.834 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DATEX S. A. con fecha 4 de mayo de 1994, en la cual se ha designado síndico a la Contadora Cristina B. J. Collia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8º piso, Dpto. "B", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de junio de 1995. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551 el día 27 de junio de 1995 y al que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 2 de agosto de 1995. Designar el día 24 de agosto de 1995, a las 10 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Dado lo preceptuado por el art. 95 del cuerpo legal citado se resuelve: Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Firmado: Germán Páez Castañeda, Juez.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/2 Nº 348 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CONSTRUCTORA VERAL S. R. L." con fecha 11 de agosto de 1994, en la cual se ha designado síndico a la Contadora Cristina B. J. Collia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8º piso, Dpto. "B", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1995. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551 el día 3 de julio de 1995 y al que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 8 de agosto de 1995. Designar el día 30 de agosto de 1995, a las 10 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Dado lo preceptuado por el art. 95 del cuerpo legal citado se resuelve: Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Firmado: Germán Páez Castañeda, Juez.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/2 Nº 349 v. 1/3/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Marcos F. Roca, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de BAS-CA S.C.A. y de sus socios comanditados ALBERTO CARLOS BASTARD o BASTARD y CAPRILE, JUAN ALBERTO BASTARD y RICARDO JORGE BASTARD; que fuera decretada con fecha 28 de diciembre de 1994. Se ha designado como síndico al contador Andrés Antonio Amaya, con domicilio constituido en Sarmiento 1586, piso 5º "A". El plazo para pedir verificación de créditos ante el síndico vence el 19 de abril de 1995. Se fijó como fecha para que la sindicatura presente el informe del Art. 35 LC. el día 11 de mayo de 1995, y el del Art. 40 LC. el 2 de junio de 1995. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se celebrará el día 26 de junio de 1995 a las 9:30 horas, en sede del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en el Art. 93 LC. en el plazo de diez días; entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas, y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 21/2 Nº 304 v. 27/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Marcos Roca, hace saber que con motivo de la apertura del Concurso Preventivo de "GRYNBAUM HECTOR", ocurrido el 20 de diciembre de 1994, se ha señalado el día 18 de abril de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores del Concursado deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico Martín Bosch con domicilio en Sargento Cabral 827, piso 4º de Capital Federal. Se hace saber asimismo que se ha fijado audiencia para el día 22 de junio de 1995 a las 9,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Talcahuano 550, piso 7º, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo a realizarse con la presencia de los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 23/2 Nº 8630 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría: Nº 44, hace saber por dos días, que en los autos: "BILLO DE RODRIGUEZ, NORA E. sobre Quiebra - Inc. Calificación de Conducta", ha quedado firme la calificación de conducta fraudulenta de la fallida. Publíquese sin necesidad de previo pago y por dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 23/2 Nº 350 v. 24/2/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría 46, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días en la quiebra de "COMENZAR SOCIEDAD ANONIMA" que se ha fijado nueva fecha para la presentación del informe del art. 40 de la ley 19.551 para el día 31 de mayo de 1995, señalándose nueva fecha para la junta de acreedores para el día 21 de junio de 1995, a las 11,00 horas.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 21/2 Nº 305 v. 27/2/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8º, hace saber por cinco días en los autos "INDUSLAM S.A. su quiebra" (exp. Nº 24.392/94) que con fecha 26 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de INDUSLAM S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 16 de mayo de 1980, al Tº A, Nº 1657, Lº 95, intimándose a los acreedores para que hasta el día 28 de abril de 1995, presenten al síndico Osvaldo Horacio Rodríguez Gamallo, con domicilio en Montiel 1127, Capital, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran el día 6 de julio de 1995, a las 11 hs., debiendo comparecer el síndico y los acreedores con dos horas de antelación. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dársele por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores HUGO PEYRALLO, JORGE JOSE VELAZQUEZ, CESAR LOPEZ, ALEJANDRO HECTOR PASTORINO y MARIA BEATRIZ VELAZQUEZ. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 40 de la L.C. el 24 de Mayo de 1995 y 14 de junio de 1995, respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 22/2 Nº 333 v. 28/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, de la Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de la sociedad MAGULA Y PIRIS HOGAR S. R. L., con domicilio en la calle Gurruchaga Nº 2328, 5º piso, Depto. "A", Capital Federal, fijándose hasta el día 8 de mayo de 1995, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Contador Osvaldo H. Rodríguez Gamallo, con domicilio en la calle Montiel 1127, Capital Federal. Señálase el día 28 de julio de 1995, a las 11 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la cual se realizará en la sala de audiencias del Juzgado Comercial Nº 24, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Los señores acreedores deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9 horas del día de la junta.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 23/2 Nº 20.811 v. 1/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría ad-hoc, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital, comunica por cinco días en autos: "ESTEXA S.A.C.I.F. s/ Quiebra s/Inc. Conc. Esp. por BANCO DO ESTADO DO SAO PAOLO" Exp. Nº 373, que el martillero Juan Manuel Cafferata, calle Ayacucho 563, 6º "D", Capital, rematará el 7 de marzo de 1995 a las 9,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble desocupado sito en Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As., con frente a la calle 18, Francisco N. de Laprida 4055 esq. Paraguay 310/20, edificado sobre lote de terreno que según plano de mensura y englobamiento de característica 110-118-79 se designa como Parcela 8ª de la Manzana 52ª, y mide 35 mts. de frente al N.E.; 4,24 mts. en su ochava que mira al E.; 58,90 mts. en su otro frente al S.E.; 35 mts. en su costado S.O. y 58,90 mts. en su otro costado al N.O., lo que representa una Sup. Total de 2.057 m^2. Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. G, Manz. 52a, Parc. 8a, Partida 022.479. Se trata de un gran galpón con paredes de mampostería y techo parabólico de chapa con cabriadas de metal, sin columnas y piso de cemento. Sus medidas ocupan la totalidad del terreno, con una superficie cubierta aprox. de 2000 m2. Sobre calle Paraguay posee dos entradas dobles para camiones con cortinas metálicas y una puerta de hierro blindada por el Nº 320 y por calle Laprida Nº 4055 tiene dos puertas blindadas de hierro. En su interior el inmueble cuenta con dos entrepisos con sus respectivas escaleras; uno de ellos tiene en primer piso un gran ambiente de 14 x 10 mts. y oficina; debajo del mismo, en planta baja, hay un pasillo al que acceden dos grandes baños con vestuarios y a continuación tres ambientes, uno de ellos con pequeño baño y espacio de cocina al fondo. La propiedad cuenta con todos los servicios, incluyendo fuerza motriz, actualmente inactivos. Deudas: Aguas Argentinas a fs. 72; Direc. Rentas Pcia. Bs. As. a fs. 84/89; O.S.N. a fs. 97; Munic. Vte. López a fs. 106/107. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 285.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado boleto 0,5 %, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. VIII. El saldo de precio deberá ingresar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a nombre de autos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). IX. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (Doctr. Cód. Proc. arts. 582 y 586), por el escribano que el mismo proponga, en tanto la venta es al contado. X. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara en lo Comercial (Acordada 13/12/89), hasta dos días antes del que se fije para el remate en el Tribunal o domicilio del martillero, quien al día siguiente antes del horario fijado para la apertura los presentarán en el Juzgado. El actuario en tal caso, procederá a la apertura de los sobres un día antes del fijado para la subasta, a las 11 hs. en presencia del martillero y la sindicatura, quienes no podrán dejar de concurrir a ese efecto. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Quien resulte comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal y que el mismo ha tomado conocimiento del estado físico y jurídico del bien inmueble. Exhibición: 2, 3 y 4 de marzo de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 23/2 Nº 354 v. 1/3/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 8º, de Capital Federal, comunica que con fecha 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de FINANCOBI S.A. (Expte. Nº 23.651). Hasta el día 28 de abril de 1995 deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos, en caso de proponerse concordato resolutorio, para que asistan a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 5 de julio de 1995, a las 10.00 horas la que se celebrará en la sala de audiencias del juzgado. Fíjase los días 22 de mayo de 1995 y el día 13 de junio de 1995 para que el Síndico presente los informes previstos por los art. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Intimar a la deudora a que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos por los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 en el plazo de tres días de corresponder, en igual término los mencionados en el inciso 1 y 7 del mismo artículo (art. 93 de la LC.); b) Entregue al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 horas; c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Intímase a la fallida o administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese edictos por cinco días sin previo pago, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 97 de la ley falencial. Buenos Aires, 9 de febrero de 1995. Síndico: Cecilia Beatriz Sinelli. Cerrito 1070, piso 10º, of. "140", Capital Federal.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 22/2 Nº 334 v. 28/2/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "ELVIRO CUADRADO S.C.A. s/Concurso Preventivo", por auto de fecha 9 de febrero de 1995, se fijaron los días 10 de marzo de 1995, para que el Síndico presente el Informe General del

Artículo 40 y el día 31 de marzo de 1995 a las 9,30 horas para la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 23/2 Nº 20.768 v. 1/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de RICARDO SEBASTIAN BERRONDO con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1333, piso 2, 29, Capital Federal, fijándose hasta el día 10 de abril de 1995, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al Síndico Contador Ricardo Terrio, con domicilio en la calle Superí 3583, piso 15, dpto. 9, Capital Federal. Señálase el día 16 de junio de 1995, a las 8 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala del Juzgado, sito en la avenida Callao 635, piso 1, Capital Federal, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
e. 20/2 Nº 20.314 v. 24/2/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Usal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de AKIER FOOD S.R.L. con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Montañeses 2845, Capital Federal, debiendo los Señorees Acreedores presentar los titulos justificativos de créditos hasta el día 1º de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Síndico Gilberto Nicolás Carelli quien constituye domicilio en Maipú 631, 2º piso "D", quien presentará el informe individual de créditos el día 23/8/95 y el informe general el día 13/9/95. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 4/10/95 a las 11 horas. Se intima a los Acreedores de la Fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficases. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 hs. constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).
Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
e. 23/2 Nº 353 v. 1/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días que con fecha 27 de agosto de 1993 se ha declarado la quiebra de BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S. A., con domicilio en la calle Reconquista 100, Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
23/2 Nº 352 v. 1/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ROSARIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Carrillo, Secretaría del Dr. Jorge Carlos Baroni, en los autos caratulados: "PLACELMAR S.A. s/ Concurso Preventivo", se hace saber: Que por auto Nro. 25 de fecha 8 de febrero de 1995, se ha declarado postergar la celebración de la Junta de Acreedores del Concurso Preventivo de PLACELMAR S.A. con domicilio en Ruta Provincial 21 - (ex-Ruta Nacional 9), Kilómetro 263, de la localidad de Fighiera (Provincia de Santa Fe), para el día 27 de abril de 1995, a las 9,00 hs., en la sede del Juzgado, donde se discutirá y votará el acuerdo preventivo, con la prevención que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Que se han establecido los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publicar por cinco (5) días.
Rosario, de febrero de 1995.
Jorge Carlos Baroni, secretario.
e. 21/2 Nº 20.476 v. 27/2/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/2/95 - Vence: 24/2/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3		Ricardo Horacio Pecci	08/02/95	GITLA SZTRASBERGER Y-O GITLA STRAZBERGER	20.467
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	09/02/95	CARMEN PEREZ	8542
13		Gustavo Pedro Torrent	10/02/95	NELIDA SARA GARAY JUSTO	8464
22	UNICA	Fernando L. Spano	09/02/95	LUISA FEIBERG	8524
27		Roberto Parrilli	30/12/94	NESTOR ANTONIO MERA y SARA ACHAVAL	8456
30	UNICA	Santiago González Balcarce	06/02/95	BARTOLOME LAGOSTENA	8483
30	UNICA	Santiago González Balcarce	08/02/95	ROQUE MARINO	8476
30	UNICA	Santiago González Balcarce	09/02/95	CATALINA ANTONIA BENEDETTO o CATALINA ANTONIA DI BENEDETTO	8523
30	UNICA	Santiago González Balcarce	13/02/95	MARIA MANUELA SANGIAO RAMOS DE RIVADULLA	8489
34		José María Pérez	29/12/94	HECTOR ANIBAL FUCE	8496
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	26/09/94	LIDIA CRISTINA ORTIZ	8498
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	21/12/94	FEDERICO COVELLI	8467
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	21/12/94	EUFEMIA ESCALADA	8468
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	28/12/94	DELIA BEATRIZ ANTONINO	8543
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	02/02/95	JUAN EVARISTO VILLEGAS	8458
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	02/02/95	GAUDENCIO CANDIAGO	8535
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	13/02/95	SILVIA NORMA DEL PUERTO FELBAPOV	8532
42	UNICA	Jorge E. Beade	24/02/94	JUAN CARLOS RIBET	8472
45	UNICA	Marisa S. Sorini	25/10/94	ALBERTO JABKOWSKI	8502
45		Marisa S. Sorini	14/12/94	FLORINDO JUAN DI TIERI	20.438
45	75	Marisa S. Sorini	27/12/94	JONAS LUIS SOSA	8457
46	UNICA	María del Carmen Kelly	27/12/94	NELLY CLODET MANOS	8497
46	UNICA	María del Carmen Kelly	09/02/95	NATALIO MARTINEZ	8475
46	UNICA	María del Carmen Kelly	15/02/95	RICARDO ALMAR DELLAROLE	20.556
50	UNICA	Juan C. Insúa	08/02/95	BEIGELMAN MARIA	8521
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	20/12/94	OSVALDO JORGE PALMOU	8485
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	08/02/95	ANDRES ESTEBAN DURCUDOY	8494
53		Elsa Isabel Miranda	28/12/94	ANTONIA CLAUDIA PARDO Y CLAUDIA CROAS DE PARDO	8473
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	13/02/95	MARIA ISABEL BOTTA	8529
54		Paula I. Stanislavsky	03/02/95	JUAN BERTORA Y JAMANI JOSE	8478
59	UNICA	Fernando Cesari	09/11/94	LLOBERA DE MUSCARELLI, AMELIA FRANCISCA	20.519
60		Enrique C. Virto	08/02/95	CARLOS ARTURO MIGUEL CARAFI	20.441
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	09/02/95	JORGE ALBERTO LOBO	8500
66	UNICA	Juan José Caprin	10/02/95	JOSE MANUEL RAMON GARCIA	8482
66	UNICA	Juan José Caprin	13/02/95	MARGARITA MARIA GASSIEBAYLE	8511
66	UNICA	Juan José Caprin	13/02/95	PASCUAL AIELLO	20.470
66	UNICA	Juan José Caprin	13/02/95	FARHAM HALAONI	8492
66	UNICA	Juan José Caprin	14/02/95	GIUSEPPE MELONE	8484
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	08/02/95	MARIA ROSA REY	8460
74	UNICA	Juan A. Casas	17/11/94	ISRAEL BRODSKY	8533
74	UNICA	Juan A. Casas	13/02/95	REBECA VIOLETA BEHAR	20.469
74	UNICA	Juan A. Casas	13/02/95	NICOLAS FERNANDO MARCONE	8518
75	UNICA	María Inés Lezama	12/12/94	ABRAHAM YABIANSKY	8526
75		María Inés Lezama	20/12/94	FERNANDO CESAR COTELO	8519
78	UNICA	Isabel E. Núñez	09/02/95	MARIA DOLORES COMPAÑ	8462
78	UNICA	Isabel E. Núñez	13/02/95	LUISA ANA CUPITO	8536
90		Martín Alejandro Christello	26/12/94	MARTHA SUSANA GARCIA GONZALEZ	8466
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	26/12/94	EDUARDO PEDRO GONZALEZ	8491
90		Martín Alejandro Christello	01/02/95	SALVADOR YAMPOLSKY	8474
90		Martín Alejandro Christello	10/02/95	MIGUEL SANTO GRILLO y ANA GRILLO	8525
91	UNICA	Alberto Ugarte	11/10/94	JUAN SALDAÑO	8508
94	UNICA	Eduardo Parody	03/11/94	ANGELA CARMELA INDELICATO	20.468
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	13/02/95	ARMANDO ANTONIO DE MAIO	8541
98		José Luis González	17/12/92	JOSE HIGINIO CASTRO	8487
98	UNICA	José Luis González	13/12/94	PASCUAL ROBERTO ARNONI	8486
98	UNICA	José Luis González	14/02/95	FRANCISCA REGINA MARIA BROCCHIERI DE KRAVASEK y JUAN CARLOS KRAVASEK	8534
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	07/11/94	DORA DEL VALLE CARDOZO DE DIAZ	8480
103		Luis José Carballido	23/12/94	ELCIRA LORENZA MORALES DE ALVAREZ	8471

e. 22/2 Nº 31 v. 24/2/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

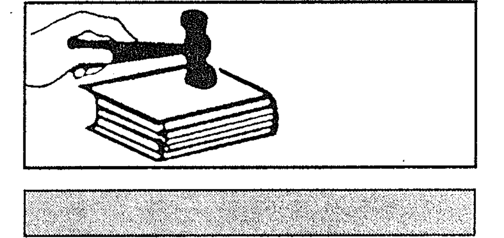
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/2/95 - Vence: 27/2/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	08/02/95	BEREL ETEMBERG	8610
6	UNICA	Luis Fernando Sprovieri	01/02/95	JOSE MARIA GARCIA	8549
6	UNICA	Juan Manuel Converset	07/02/95	MARGARITA CHERBONNIER	20.664
6		Luis Eduardo Sprovieri	07/02/95	ATILIO MANUEL MARIANO FERNANDEZ REY	8395
16		Luis Pedro Fasanelli	14/02/95	LISARDO DIEGUEZ RODRIGUEZ	9548
22	UNICA	Fernando L. Spano	14/02/95	CRISTINA KYRIACULOPULU	8544
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	07/02/95	JOSE PEREZ	8596
28		Mónica C. Fernández	08/02/95	VICTOR CERNADAS	8570
30	UNICA	Santiago González Balcarce	02/02/95	MARIA DEL CARMEN DEU SOLER DE GARCIA	8579
30	UNICA	Santiago González Balcarce	06/02/95	SANTIAGO ALFREDO IMPERIALE	8594
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	10/02/95	MANUEL GONZALEZ	20.669
32		Omar Luis Díaz Solimine	13/02/95	TEJERO CARMEN	8573
34	UNICA	José María Pérez	11/02/95	RODOLFO BOULANGER	8581
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	28/12/94	CONCEPCION YAÑEZ GARCIA	20.636
35		Alejandra D. Abrevaya	01/02/95	JOSE SANTOS GANDARA	8569
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	07/02/95	EDUARDO AUERBACH	20.587
37	UNICA	Gustavo Daniele	07/02/95	JOSE BOUZON	8616
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	10/02/95	STRIKIC MIRO	20.577
45	UNICA	Marisa S. Sorini	07/02/95	ALBERTO HUGO LUIS BERNDT	20.662
46		María del Carmen Kelly	09/02/95	LI MEI SUI	8564
46		María del Carmen Kelly	13/02/95	HUGO HERNAN REZZANO	8562
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	03/02/95	JOSE ANTONIO GIORDANO Y MARIA LUISA GIORDANO	8597
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	10/02/95	PAULINA KAPLAN VDA. DE JERUZALIMSKI	8574
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	23/12/94	NATALIO BRENNER	8554
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	06/02/95	MARTA BEATRIZ BARSOTTI	8553
53		Elsa Isabel Miranda	08/02/95	JACOBO KNELER	8561
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	09/02/95	NATALIA NEIRA MEDELA Y MANUEL LOPEZ REBOREDO	20.599
53		Elsa Isabel Miranda	09/02/95	MARIA JUANA RUBINETTI	8568
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	13/02/95	MARTINEZ ROBERTO JOSE MARCELO	8580
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	28/02/94	MOISES PLACHTA	8547
60	UNICA	Enrique C. Virto	09/02/95	DANIEL FERNANDO PARGA	20.710
62		Mirta Lucía Alchini	09/02/95	FELIX RAUL SOSA	8575
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	06/02/95	HERMINIA RAGGI	20.659
66	UNICA	Juan José Caprín	15/02/95	SANTIAGO LUIS BATTEZZATI	8550
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	12/10/94	NICEFORA TOMASA VILLEGA	8572
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	16/12/94	JOSEFA CARDEI	8556
72		Daniel H. Russo	13/02/95	MARIA LOSADA FERNANDEZ	8607
74	UNICA	Juan A. Casas	06/02/95	ERNESTO JORGE LEGARDA	8567
74	UNICA	Juan A. Casas	13/02/95	RICARDO FIDEL LAPEYRE Y MARIA AURORA GIULIETTI	8559
78		Isabel E. Núñez	14/02/95	HORACIO EDUARDO FERRO LÜCHTER	8545
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	10/11/94	JOSE GERMAN LOPEZ	8576
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	09/02/95	MARIA GUITEL LISMAN	8558
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	09/02/95	PASCUAL LOPREIATO	8557
80	UNICA	María Elena Ucar	12/12/94	BERNARDO AURELIO FRAIZ	8613
89	UNICA	Damián Ignacio Font	10/02/95	MANUEL LOPEZ	8612
90		Martín Alejandro Christello	15/12/94	JUAN CARLOS D'ALOISIO	8591
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	29/12/94	JUAN DE DIOS ELIS MEALLA	8589
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	29/12/94	LUDOVINA DOMINGUEZ	8590
90		Martín Alejandro Christello	10/02/95	RICARDO RODEN	8598
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	03/02/95	MANUEL JOSE LEDO	8565
100	UNICA	María Cristina Battaini	10/02/95	ELENA MARIA GONZALEZ	8599
100	UNICA	María Cristina Battaini	13/02/95	MANUEL BLANCO SEOANE	8617
100	UNICA	María Cristina Battaini	14/02/95	GUERSON GOLSTEIN Y REGINA GOLDSZER DE GOLSTEIN	20.631
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	07/02/95	ELSA EMILIA PODESTA, VIUDA DE CIAFFONE	8600

e. 23/2 Nº 32 v. 27/2/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 a cargo del Dr. Arturo Ricardo Yungano; Secretaría única a mi cargo, sito en Bmé. Mitre 718 piso 4º, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "VISCOMI MARIO y otro c/OSMAPA S. A. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 12.570/94; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Te 88-0273); rematará el 28 de febrero de 1995 a las 11.30 hs., en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 1995 de 9 a 12 hs, ubicado en la Localidad Balnearia de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón; Provincia de Buenos Aires; sobre la calle Jujuy Nº 907 esquina Maipú 3422, cerrando la manzana la Av. Libertad y la calle España; cuya nomenclatura catastral es: Circ.: I; Secc.: D; Mza.: 11b; Parcela: 7. Matrícula: 66833. Superficie total del terreno s/ catastro: 281,32m2. Se trata de un hotel cuyo nombre fantasía es "Hotel Perlamar", construido en Planta Baja; 1º y 2º Piso por escalera, con frente revestido en ladrillo a la vista y techo de tejas; en Planta Baja: recepción, salón comedor, cocina industrial instalada, 2 grupos sanitarios instalados (Damas y Caballeros) y administración y en las plantas superiores aproximadamente 37 habitaciones con baños instalados. El inmueble en buen estado de uso y conservación cuenta con gas natural, corriente eléctrica, agua corriente, cloaca y calefacción central. Ocupado y explotado por la demandada; todo ello conforme el informe realizado por el martillero actuante s/fs 104. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 45.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio será efectivizado por el eventual adquirente dentro de los 5 días de aprobada la subasta, en los términos y bajo apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del C. P. C. C., como así también deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Adeuda a: Municipalidad: s/ fs 72 y vta $ 4.008,85 al 13-9-94 O. S. d. M. d. P. S. E.: s/fs 74 $ 10.411,20 al 16-9-94. Rentas: s/fs. 66 $ 2.097,34 al 06-10-94. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1994.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 23/2 Nº 20.942 v. 24/2/95

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 36, a cargo del Doctor Miguel A. Grispo y Secretaría Unica del autorizante, sito en Uruguay 714 Planta Baja, comunica por el término de dos días en autos BEEHIVE TRADING COMPANY S. A. c/BARCELLONE NILDA ALICIA s/Ejecución Hipotecaria, Expediente 35.336/93, que el martillero Don Alberto Washington Dana, rematará al contado y mejor postor el inmueble ubicado en Villa Maipú, Partido Gral. Sarmiento, Provincia de Bs. As., con frente a la calle Sáenz Peña Nº 135, entre las de Ituzaingó y Las Heras, hoy Diagonal 62, Sáenz Peña 2970, entre las calles 69, Ituzaingó y 71 —Las Heras—, Unidad Funcional I, Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección Q, Manzana 59, Parcela 17, Subparcela 1; Pol. 00-01; 01-01; 02-01, Matrícula 24128/1 el día ocho (8) de marzo de 1995 a las 11,15 hs., en la Asociación de Martilleros calle Talcahuano 479, Capital, con la base de dólares estadounidenses treinta mil ciento sesenta y dos. Seña 30 % y Comisión: 3 %, efectivo a la firma del boleto. El saldo del precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobado el remate, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo apercibimiento de Ley. El bien a subastarse registra las siguientes deudas: Fs. 102/103 Impuesto Inmobiliario al 29-07-94 por $ 489,93; Fs. 105/106 Municipalidad de Gral. San Martín al 21-07-94 por $ 423,20; Obras Sanitarias de la Nación a fs. 108 al 27-07-94 por $ 95,11 y Aguas Argentinas a fs. 108 al 27-07-94 por $ 59,25. El Título de Propiedad se agregó a los autos a fs. 71/83 y según sus constancias la Unidad Nº I, está ubicada en Planta Baja, Primer y Segundo Piso, con una superficie total de: 160,97 m2. Porcentual 0,365. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada propietaria y dos hijos, tal como surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 130 y vta. de fecha 21-11-94 y

observa buen estado físico. Las visitas se efectuarán los días 6 y 7 de marzo de 1995 en el horario de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Los edictos de Ley se publicarán por el término señalado en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 23/2 Nº 20.846 v. 24/2/95

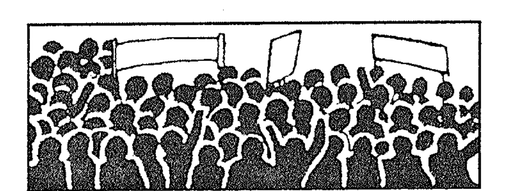
Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Unica, sito en la calle: Talcahuano Nº 550, piso 6º —Palacio de Justicia— comunica por dos (2) días en los autos "ANSELMI ANA MARCELA c/BERALDI LUIS s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 15.732/93, que el martillero público, don Juan Miguel Penazzi, rematará el día 28 de febrero de 1995, a las 9,30 hs., en Humberto Primo Nº 2042/46 - Capital Federal - el 100 % de la propiedad, sita en la calle: Mariano Moreno Nº 6449 - Wilde - Provincia de Buenos Aires - Unidad Funcional Nº 4 - Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc.: U; Mza.: 86; Parc.: 6a. - Matrícula: 264/4 - compuesta de las siguientes comodidades: Se accede al mismo por una escalera, ya que el mismo se encuentra ubicado en un 1º Piso, al fondo ocupando la Parcela 6a, compuesto de 1 comedor, cocina instalada; 2 dormitorios; 1 baño; desde la cocina se accede a un patio techado donde se encuentra 1 lavadero, el bien se encuentra en buen estado de conservación, observándose algunos detalles de pintura, el mismo se encuentra ocupado por el Beraldi Luis, su Sra. esposa y una hija discapacitada. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación: (Fs. 65) del 28-12-90 al 2-4-93 ($ 15,97.-), Aguas Argentinas a (fs. 62) no adeuda; Municipalidad de Avellaneda (Fs. 68) 1990/1 al 1994/3 ($ 134,05.-), Inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires (Fs. 74/75) de 1984 al 9/4/94 ($ 198,65.-), Base: $ 23.893,60. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto (5) día de aprobada la subasta. Sin necesidad de otra notificación, ni intimación alguna bajo apercibimiento de dispuesto por el Art. 580 del CPCCN. Asimismo el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su eventual comitente con los recaudos del Art. 571 del CPCCN. El bien podrá visitarse libremente el día: 27 de febrero de 1995, en el horario de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de éste Juzgado. Más datos y constancias en autos.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Luis José Carballido, secretario.

e. 23/2 Nº 20.879 v. 24/2/95

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Chaco

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, Dr. Norberto Ruben Giménez, hace saber en cumplimiento y con los fines previstos en el art. 14 de la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos—, que la agrupación política denominada "PARTIDO FRENTE GRANDE", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de la personería jurídico-política como Partido de Distrito (art. 7º Ley 23.298), bajo el nombre partidario que adoptó con fecha 12 de agosto de 1994. Expte. Nº 2106/94.

Resistencia, 10 de febrero de 1995.
Oscar Alberto Beber, secretario electoral.

e. 22/2 Nº 337 v. 24/2/95

PARTIDO DEL FRENTE GRANDE

Distrito Santiago del Estero

El Juez Federal con competencia electoral de Santiago del Estero Dr. Angel Jesús Toledo en los autos caratulados: "PARTIDO DEL FRENTE GRANDE s/Personalidad Política - Expte. Nº 116 - Año 1994", ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 7 de febrero de 1995. En mérito a los informes de fs. 59 y fs. 60, aprobadas las fichas de afiliación y las planillas de adherentes presentadas, téngase por cumplido el recaudo que prevé el art. 7º inc. "a" de la Ley 23.298. Del trámite de reconocimiento de personalidad política que iniciara el agrupamiento denominado "FRENTE GRANDE" notifíquese a los partidos reconocidos y en formación y publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Nación (art. 14 de la Ley Nº 23.298). Dése intervención al Señor Procurador Fiscal. Fdo. Angel Jesús Toledo, Juez Electoral.
Miriam J. Nassif de Claps Lando, secretaria electoral nacional.

e. 22/2 Nº 340 v. 24/2/95

PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL - P.A.I.S.

Distrito Misiones

El Señor Juez Federal con competencia electoral de Misiones, Dr. Ramón Claudio CHAVEZ, en autos Nº: 39/94-caratulado: "POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL - P. A. I. S. - S/Solicitud de Reconocimiento - Distrito Misiones-", que se tramita por ante este Juzgado Federal - Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y/o en trámite en el Distrito Misiones, y a todos aquellos de otras provincias que pudieran tener un interés legítimo, que dicha agrupación política ha solicitado con fecha 30 de noviembre del cte. año su reconocimiento como partido político de distrito, como así también el uso exclusivo de tal denominación, —arts. 13 y 14 de la ley 23.298— "Orgánica de los Partidos Políticos".
Dr. Carlos Alejandro Garzón Maceda, Secretario Electoral Dto. Misiones.

e. 22/2 Nº 339 v. 24/2/95

PARTIDO CORRIENTE GRANDE

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "PARTIDO CORRIENTE GRANDE S/Reconocimiento Capital Federal", Expte. Nº 465.075, se ha dictado la siguiente Resolución: "///nos Aires, 13 de febrero de 1995.- ...Notifíquese a los partidos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital, y restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, la denominación CORRIENTE GRANDE, como así también la fecha 11 de enero de 1995, en que fuera adoptada, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (art. 14, ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres días (conf. art. 14 ley 23.298).-...". Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 23/2 Nº 355 v. 27/2/95

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito La Plata

El señor Juez Federal, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 15 de febrero de 1995, en el expediente Letra "P", Nº 18, año 1994, caratulado "PARTIDO FRENTE GRANDE" s/Pedido de Reconocimiento de Personeria Jurídico Política como Partido de Distrito", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política "PARTIDO FRENTE GRANDE", ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 21 de diciembre de 1994 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito, (art. 7 de la ley 23.298) bajo ese nombre partidario".
Manuel Humberto Blanco, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 23/2 Nº 357 v. 27/2/95

PARTIDO "CORRIENTE PATRIA LIBRE-ORDEN NACIONAL"

Distrito Catamarca

El Juez Federal y Electoral Subrogante, Dr. Adolfo Raúl Guzmán, hace saber por tres días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos en el art. 14 de la ley 23.298; que la agrupación política "CORRIENTE PATRIA LIBRE" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el reconocimiento como Partido Nacional (art. 8 de la ley 23.298), habiendo adoptado dicho nombre partidario en fecha 17 de diciembre de 1994. Expte. Nº 16/95.

SFV de Catamarca, 17 de febrero de 1995.
Eleanor del Valle Martínez, prosecretaria electoral.

e. 23/2 Nº 360 v. 27/2/95